

INFORME DEFINITIVO Nº 39/14 (H-4.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Julio 2014



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales	11
2.3. Medios materiales	16
2.4. Medios y procesos informáticos	17
2.5. Formas de gestión	26
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	29
3.1. Fijación de objetivos.....	31
3.2. Cumplimiento de objetivos	31
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	33
4.1. Información y asistencia al contribuyente	35
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada	35
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones	40
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	41
4.2. Gestión tributaria.....	44
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	44
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	47
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	60
4.2.4. Tributos sobre el Juego	69
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras	73
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	75
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	78



	<u>Página</u>
4.3. Valoraciones	85
4.4. La Gestión Inspectora	90
4.5. Recaudación	97
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	97
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	99
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	100
4.6. Contabilidad y fiscalización	107
4.6.1. Contabilidad	107
4.6.2. Fiscalización	110
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	113
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	115
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	116
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	116
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	121
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	123
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	123
6.2. Efectos de las decisiones normativas	126
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	126
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	129
8. CONCLUSIONES	137
9. RECOMENDACIONES.....	151
10. CUADROS	157
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	159
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	159
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	159
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	159



	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	160
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	160
Nº 7. Personal de empresas de servicios	160
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	160
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	161
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	162
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	163
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	163
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	163
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	163
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	164
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	164
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	164
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	165
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	165
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	165
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	166
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	167
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	167



Página

Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	167
Nº 25 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	168
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	169
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	169
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	169
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	170
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	171
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	171
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	171
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	172
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	173
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .	173
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	173
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	173
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	174
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	175
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	176



Página

Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	176
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	177
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	177
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	178
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	179
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	179
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	180
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	180
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	181
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	181
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	181
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	182
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	183



Página

Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	183
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	183
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	184
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	185
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	185
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	185
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	186
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	187
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	187
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	187
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	187
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	188
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	189
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	190



Página

Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadas contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	190
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	191
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	191
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	192
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	193
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	193
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	193
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	194
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	194
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	195
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	195
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	195
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	195
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias ..	196
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	196
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	196
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	197
Nº 84. (cont.) Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	198



Página

Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	199
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	199
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	199
Nº 88. Comprobación de valores declarados	200
Nº 88. (cont.) Comprobación de valores declarados	201
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	202
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	202
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	202
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	203
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	204
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	204
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	204
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	205
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	205
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	205
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	206
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	206
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	207
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	207
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	207



Página

Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	208
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	208
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	208
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	209
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	209
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	209
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	210
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	210
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	210
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	211
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	211
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	211
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	212
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	212
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	212
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	213
Nº 120. Gestión recaudatoria global	213
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	213
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	214
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	214
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	214



Página

Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	215
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	215
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	215
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	215
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	216
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	212
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	212
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	217
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	217
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	217
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros ..	217
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	218
Nº 136. (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	219
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	220
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	220
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	220
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	221
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	221
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de euros	221



	<u>Página</u>
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	222
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	222
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	222
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	223
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	223



RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AE:	Administración Electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AG:	Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
ALIS:	Ayuda Liquidación del Impuesto de Sucesiones
ATG:	Agencia Tributaria de Galicia
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
BBDD:	Bases de Datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
CA:	Comunidad Autónoma
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA:	Comunidades Autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CH:	Consejería de Hacienda
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
CIXTEC:	Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CPC:	Comisión Provincial de Coordinación de OOLL
CSC:	Comisión Superior de Coordinación de OOLL.
CUC:	Censo Único Compartido



DEAEAT:	Delegación Especial de la AEAT en Galicia
DGC:	Dirección General del Catastro
DGEI:	Dirección General de Emergencias e Interior
DGERA:	Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa
DGTG:	Dirección General de Tributos de la CAG
IT:	Departamento de Informática Tributaria
DOG:	Diario Oficial de Galicia
EGAP:	Escuela Gallega de Administración Pública
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GRCG:	Gerencia Regional del Catastro de Galicia
ICCAG:	Intervención General de la CAG
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
INEGA:	Instituto Energético de Galicia
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
IGVS:	Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
LGT:	Ley General Tributaria
MHA:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



NIF:	Número de Identificación Fiscal
OM:	Orden Ministerial
OOGG:	Oficinas Gestoras de la DGTG
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario
OS:	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
OVT:	Oficina Virtual Tributaria de la CAG
PMM:	Precios Medios de Mercado
RCM:	Rendimientos de Capital Mobiliario
RD:	Real Decreto
REAS:	Reclamaciones Económico Administrativas
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SD:	Sucesiones y Donaciones
STS:	Sentencia del Tribunal Supremo
SERGAS:	Servicio Gallego de Salud
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria
SSCC:	Servicios Centrales de la DGTG
SSTT:	Servicios Territoriales de la DGTG
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARG:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia
TRRFPG:	Texto Refundido del Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas



TSJG: Tribunal Superior de Justicia de Galicia

UUFFII: Unidades Facultativas e Inspectoras

XEITO2: Gestión Integrada de los Tributos.



INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2013, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de A Coruña y Lugo dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, además de los Servicios Centrales de la misma.

El ámbito de la Visita ha abarcado el análisis de la organización y medios dispuestos por la Comunidad Visitada para la gestión de los tributos cedidos por el Estado; la determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento; la eficacia en las formas de gestión tributaria, inspección, valoración y recaudación; la contabilización y fiscalización de ingresos; la colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad; el ejercicio por la misma de facultades normativas y el análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2013.

Madrid, 28 de julio de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Celso Javier Bermejo Sánchez



1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de A Coruña y Lugo.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.



2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, creó la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) y aprobó su estatuto, como agencia pública autonómica adscrita a la Consejería competente en materia de hacienda, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional, financiera y de gestión para el cumplimiento de sus fines conforme a lo previsto en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia.

La creación de la ATRIGA conllevó desde el 1 de enero de 2013 fecha de inicio de sus actividades, la supresión de la Dirección General de Tributos.

La ATRIGA ha quedado estructurada, entre otros, con los Servicios Centrales siguientes: Presidencia, Consejo Rector, Dirección, Comité de Dirección, Comisión de Control, Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, Área de Gestión Tributaria, Área de Inspección Tributaria, Área de Recaudación, Departamento de Recursos Humanos y Régimen Interior, Departamento de Gestión Económico-Financiera, Presupuestaria y Contable, Departamento de Auditoría y Calidad y Departamento de Análisis de la Información. A la fecha de la Visita estaba pendiente la constitución de la Comisión de Control.

La implantación de un nuevo modelo organizativo derivado de la creación de la ATRIGA ha supuesto la centralización de competencias de gestión tanto en el Impuesto sobre el Patrimonio como en materia de Juego y, por otra parte, centraliza la planificación, distribución y coordinación de las actuaciones a realizar en el ISD (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y en el ITPAJD (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2012 se establece el ámbito territorial de las Delegaciones de la ATRIGA: En A Coruña, Lugo y Ourense queda delimitado por la respectiva provincia. Corresponden a la Delegación de Pontevedra todos los ayuntamientos de la provincia con excepción de Vigo, Baiona, Gondomar, Nigrán, Pontearreas, Arbo, Covelo, Crecente, A Cañiza, As Nieves, Mondariz-Balneario, Salvaterra de Miño, Redondela, Fomelos de Montes, Mos Pazos de Borbén, Soutomaior, Tui, O Rosal, A Guarda, Oia, O Porriño, Salceda de Caselas y Tomiño, los cuales conforman el ámbito territorial de la Delegación de Vigo.

Los Servicios Territoriales de las Delegaciones se integran por: Delegado, Departamento de Información y Asistencia, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Recaudación, Unidades de Inspección Tributaria y Unidades de Valoración Inmobiliaria.

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) citadas en su Anexo II (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra)

han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación; para la información relativa a las obligaciones materiales o formales que no se deriven directamente de dicha presentación, informan a los contribuyentes de las vías de información presencial, telefónica y telemática existentes. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las del ejercicio anterior.

Por Orden de 25 de diciembre de 2012 se organiza y se atribuyen funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de competencias del Área de Inspección Tributaria de la ATRIGA. En el ámbito de la Inspección tributaria y valoraciones inmobiliarias se han producido modificaciones organizativas importantes al centralizarse la función inspectora, lo que ha implicado cambios en las personas que venían ejerciendo las funciones de jefes de servicio de inspección en las delegaciones territoriales, y también en las herramientas informáticas, al suprimirse el antiguo sistema por el nuevo, con carácter definitivo se mantienen unidades territoriales para realizar las tareas de comprobación, investigación y emisión de informes, y corresponde a las unidades centrales la competencia para dictar liquidaciones y resolver recursos.

Por Orden de 20 de diciembre de 2012 se establece la organización y se atribuyen determinadas funciones de competencias de las Áreas de Gestión y de Colaboración Social, Información y Asistencia de la ATRIGA. La nueva estructura organizativa tiene entre sus objetivos potenciar la información y asistencia al contribuyente separando esas funciones de la gestión tributaria, creándose un Área específica en la esfera central y Departamentos de Información y Asistencia en cada una de las cinco Delegaciones Territoriales.

Hasta ese momento, las funciones de información y asistencia respecto a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se venían desarrollando por los cinco Servicios de Gestión Tributaria de las Jefaturas Territoriales y las 42 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, tal y como reflejaba la Orden de 30/12/2010 encomendándoles, en los impuestos citados, las funciones de gestión tributaria a que se refiere el artículo 117º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria (LGT).

De esta manera, las Delegaciones limitan sus competencias a los dos principales impuestos aplicados por la Administración Tributaria Gallega, el ISD y el ITPAJD.

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se validaron los datos acerca del personal con el fin de reflejar adecuadamente el existente a 31/12/2013 y distribuir el mismo entre las diferentes áreas funcionales.

Los cuadros referentes a medios personales insertos en este apartado como, asimismo, en los del Anexo de este Informe, integran exclusivamente los efectivos dedicados a la gestión de tributos cedidos destinados en los Servicios Territoriales respectivos, sin incluir el personal de las Áreas de Gestión y de Inspección de Servicios Centrales (SSCC) que realizan actuaciones relacionadas tanto con tributos propios como cedidos así como otras tareas propias de Servicios Centrales.

El personal referido y su grado de dedicación a tributos cedidos es el siguiente:

- *Área de Inspección - SSCC*: en 2013, a 31 de diciembre, incluía los inspectores jefes (1 efectivo del grupo A1 y 2 efectivos del A2), del período laboral anual computable, el 44% estuvo dedicado a actuaciones relacionadas con los tributos cedidos. El resto de personal del Área (1 jefa de planes y 1 administrativo) realizan labores exclusivas de Servicios Centrales.

- *Área de Gestión Tributaria- SSCC*: en 2013, a 31 de diciembre, incluía el siguiente personal: 1 efectivo del grupo A2 que dedicó a actuaciones de tributos cedidos el 40% del periodo anual total y 3 efectivos del grupo C2 que dedicaron a actuaciones relacionadas con tributos cedidos: 2 efectivos el 20% y el otro, el 10%. Este personal está integrado dentro del Departamento de Tributos de Gestión Centralizada.

2. Evolución de los medios personales.

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG), un total de 309 efectivos, frente a los 325 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7).

Por otra parte, se ha procurado excluir aquel personal que, aun estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos. Asimismo, está excluido el personal de Servicios Centrales mencionado con anterioridad.



Evolución global de los medios personales		
	2012	2013
Funcionarios	294	278
Personal Laboral	31	31
Personal de OOLL	142	96
Otro Personal	0	0
TOTAL	467	405

En Oficinas Gestoras (OOGG) el personal funcionario (278 efectivos) representa un 90% respecto del total (309 efectivos), correspondiendo el 10% restante a personal contratado (31 efectivos). La ponderación relativa de ambos grupos de personal es prácticamente la misma que en el ejercicio anterior. Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos/subgrupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2012 (Informe 2012)	Efectivos a 31-12-2013	Diferencia	Variación %
AA1	34	36	2	5,9
B/A2	86	79	-7	-8,1
B	0	0	0	--
C/C1	87	82	-5	-5,7
D/C2	108	102	-6	-5,6
E/AP	10	10	0	0,0
Total	325	309	-16	-4,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	2.012		2.013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	59	18,2	55	17,8
Gestión Tributaria	131	40,3	138	44,7
Recaudación	35	10,8	30	9,7
Inspección	33	10,2	19	6,1
Valoración	39	12,0	39	12,6
Intervención	18	5,5	18	5,8
Informática	10	3,1	10	3,2
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	325	100,0	309	100,0

El personal interino (cuadro nº. 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 5,8% (6,5% en 2012).

Como consecuencia de la reducción de competencias de las OOLL el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos refleja un descenso de 32,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs. 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 405, lo que representa un decremento del 13,3% con respecto al ejercicio precedente (467).

Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAG se han reducido durante el ejercicio 2013 en 62 efectivos. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 16 efectivos y el de las OOLL en 46.

Por áreas de actividad las variaciones, en términos absolutos, del personal funcionario y contratado han sido las siguientes:

- Áreas cuya dotación disminuye: Jefatura (-4); Jefatura, Recaudación (-5), Inspección (-14) .
- Áreas cuya dotación aumenta: únicamente Gestión Tributaria (+7).
- No se han computado efectivos en el área que aparece en los modelos de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de "Servicios Generales".
- Se reitera, una vez más, que no se ha considerado el personal de las Áreas de Gestión y de Inspección de Servicios Centrales que realizan actuaciones relacionadas con tributos cedidos.
- No existe personal funcionario del Estado en la CAG.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado en un 74% al personal funcionario (-46 efectivos, entre los

cuales -3 efectivos de personal interino que computa en 2013 un total de 16 efectivos respecto de un conjunto global compuesto por 309 funcionarios) y un 26% al personal contratado (-16 efectivos).

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, las variaciones bianuales por grupos, en términos absolutos, se muestran en el siguiente cuadro-resumen:

Variaciones 2013/2012 del personal de SSTT y OLDH de la CAG, por grupos							
Grupos	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo E/AP	TOTAL
personal funcionario	2	-6	0	-5	-7	0	-16
personal contratado	0	-1	0	1	0	0	0
TOTAL PERSONAL SSTT	2	-7	0	-4	-7	0	-16
TOTAL PERSONAL OOLL	-19	-2	0	-27	2	0	-46
TOTAL PERSONAL CAG	-17	-9	0	-31	-5	0	-62

Dichas variaciones, en términos relativos, indican que se ha mantenido una distribución análoga a la del ejercicio anterior, ponderando el personal (funcionario y contratado considerados conjuntamente) del grupo A/A1 el 11,7% (10,5% en 2012) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAG; el grupo (B/A2 pondera el 25,6% (26,5% en 2012); el C/C1, 26,5% (26,8% en 2012); el D/C2, el 33% (33,2% en 2012) y el grupo E/AP el 3,2% (3,1% en 2012).

Las variaciones por funciones se muestran en el siguiente cuadro-resumen:

Variaciones 2013/2012 en puntos porcentuales del personal de los SSTT de la CAG, por funciones									
Funciones	Jefatura	Gestión Trib.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	Serv. Gen.	total
ejercicio 2013	17,8%	44,7%	9,7%	6,1%	12,6%	5,8%	3,2%	0,0%	100,0%
ejercicio 2012	18,2%	40,3%	10,8%	10,2%	12,0%	5,5%	3,1%	0,0%	100,0%
Variación 2013/2012	-0,4%	4,4%	-1,1%	-4,0%	0,6%	0,3%	0,2%	0,0%	0,0%

Respecto del personal de las OOLL, que ha sufrido una merma de 46 efectivos como ya indicado, ya se ha hecho explicitado supra la razón de la solución de continuidad bianual.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No han participado de manera relevante empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión bien administrativas (grabación, archivo, etc.) o facultativas (liquidación, valoración, etc.) como tampoco lo hicieron en el ejercicio 2012. Está externalizado, al igual que en ejercicios anteriores, la impresión y ensobrado de notificaciones, procedimiento de notificación al contribuyente por correo externo con envío único para todas las oficinas (asignación automática, cierre de envíos, puesta de ficheros en la mesa a disposición de servicios en empresa externa, descarga de ficheros, impresión y ensobrado de cartas y puesta a disposición de correos).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 16 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAG, suponen un descenso de -15,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios (no existiendo personal de este segundo tipo en la CAG) suponían, a 31 de diciembre de 2013, el 5,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la CAG, frente al 5,8% en el ejercicio precedente. Cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de las funciones antes encomendadas a las OOLL está suponiendo para los Servicios Territoriales de Lugo, Ourense y Pontevedra hace aconsejable, bien incentivando el trasvase de funcionarios desde otras áreas de la administración autonómica a la ATRIGA o convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio.

Por otra parte, en relación con ello, no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de sus funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRIGA de contemplar cuerpos administrativos específicos para la misma en las normas que desarrollen su estructura futura; en particular, a corto plazo, la creación prevista de nueva escala de finanzas del Subgrupo C1 (Agentes Tributarios).

6. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en materias relacionadas con esos tributos ha continuado realizándose a través de cursos celebrados por el CIXTEC y los cursos que organiza la Escuela Gallega de Administración Pública, presenciales y/o on-line a través de la e-Administración.

No obstante, el proceso de desarrollo gradual del nuevo funcionamiento de la ATRIGA, aconseja el desarrollo de actuaciones en materia de formación tributaria, de carácter interno, con el fin de facilitar la adecuación al personal a los nuevos circuitos y procedimientos de gestión tributaria, incluidas las materias de contabilidad y herramientas de gestión de calidad.



2.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones relevantes en las instalaciones en las que se ubican los servicios visitados de la ATRIGA en Santiago de Compostela, A Coruña y Lugo. Todos ellos presentan adecuadas condiciones para la prestación de los servicios.

No se han planteado quejas en 2013 que hagan referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATRIGA en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere.

Los Servicios de Santiago de Compostela y de A Coruña continúan, en general, con la señalización anterior correspondiente a la desaparecida Dirección General de Tributos.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

Como en años anteriores, el ente público Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC) incardinado en la Consejería de Hacienda se ha encargado del hardware y software relacionado, entre otros, con la gestión de los tributos cedidos, del que se dispone en la ATRIGA (SSCC y SSTT), Oficinas Liquidadoras y Zonas de Recaudación; proporciona medios personales específicos para la CH, con una unidad en los Servicios Centrales y unidades territoriales, integradas por dos técnicos, en cada una de los SSTT.

Durante el ejercicio 2013 el CIXTEC realizó una serie de actuaciones con la finalidad de dotar a la infraestructura hardware de la capacidad suficiente para garantizar unas prestaciones de rendimiento, fiabilidad y seguridad adecuadas a la demanda actual y a corto plazo de los sistemas de información.

Las siguientes actuaciones sirvieron para mejorar el hardware de servidor así como el software de base que da soporte a las aplicaciones tributarias: Ampliación de los sistemas de almacenamiento y archivado, incorporación de conmutadores para la ampliación de la red de almacenamiento, instalación de equipos destinados a la virtualización de servidores, aplicaciones y escritorios, incorporación de equipos de comunicación para la mejora de la red de datos.

Las ampliaciones realizadas a nivel de infraestructura hardware no son exclusivas de los sistemas de información tributarios ya que a nivel de infraestructura están consolidados con el resto de sistema de información económico-financiero: Incremento de almacenamiento bruto 47,5 TB; incremento de capacidad para copias de seguridad 14,0 TB; instalación de nuevos conmutadores para la red de almacenamiento 2; incremento de puertos en la red de almacenamiento 112; incremento de servidores físicos 5; instalación de nuevo equipamiento de red 20.

Durante el ejercicio 2013, continuando con el proceso iniciado en el año 2012, se prosiguió con la actualización y renovación del equipamiento y medios ofimáticos de las Delegaciones de la Agencia Tributaria de Galicia, con el fin de conseguir los siguientes objetivos: Mejorar y actualizar el equipamiento informático del personal de la Agencia, conseguir un equipamiento base uniforme y normalizado, garantizar que el personal disponga del software y hardware necesario para el desarrollo de su trabajo. Durante el ejercicio 2013 se renovaron un total de 247 equipos: (A Coruña 60; Lugo 30; Ourense 55; Pontevedra 35; Vigo 60 y Servicios Centrales 7; Total 247).

En paralelo a la actualización del equipamiento también se realizó una normalización en el software y en la configuración de todos los ordenadores personales. Esta normalización incluyó: Software de base homogéneo instalado a partir de una maqueta; catálogo de aplicaciones validadas para la plataforma; almacenamiento en red normalizado; configuración homogénea (documentos, pie de firma, etc.) e instalación de



escritorio virtual a algunos usuarios lo que les permite acceder a la totalidad de los sistemas informáticos desde ubicaciones remotas.

2. Aplicaciones informáticas.

Durante el ejercicio 2013 se han realizado actuaciones de actualización del sistema de información tributaria XEITO2, entre ellas, cabe destacar, las relativas a:

1. ADAPTACIONES CONFORME A LA LEY 2/2013, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA 2013:
 - Nueva reducción por adquisición de dinero para la creación de empresa o negocio (ISD).
 - Nuevas deducciones: Adquisición de local (ITPAJD). Tasa por valoración previa (ISD e ITPAJD).
 - Actualización de textos de notificación (ITPAJD).
 - Cambios en el modelo 600: Bonificaciones y deducciones.
 - Nuevo modelo 600: Anexo de reducciones.
 - Cambios en modelo 651: Anexo de deducciones.

2. NUEVA LEY 9/2013, DEL EMPRENDIMIENTO Y DE COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DE GALICIA:
 - Nueva deducción por préstamos y créditos en la adquisición de local de negocios (ITPAJD) .
 - Reducción por adquisición de bienes para empresa o negocio (ISD).
 - Nueva reducción en Donaciones por adquisición de fincas forestales y retroactiva desde 1/1/2011 (ID).
 - Nuevas especificaciones con vigencia 1/1/2013 para los conceptos de Transmisiones DN5 y DN6.

3. ADAPTACIONES CONFORME A LA LEY 11/2013, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA PARA 2014:
 - Nuevas especificaciones para el concepto de Transmisiones CA0 (concesiones/autorizaciones administrativas de energías renovables) y nueva deducción sobre dicho concepto.
 - Desdoblamiento de los conceptos de Transmisiones para contemplar particularidades de familias numerosas y menores de 36 años.

4. EVOLUCIÓN DEL MÓDULO DE MÁQUINAS RECREATIVAS: GESTIÓN INTEGRAL EN LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA:

Desarrollos para posibilitar a las empresas operadoras del juego de máquinas recreativas su autogestión integral en la Oficina Virtual Tributaria (OVT): Declaración, emisión de tarjetas identificativas para autoimpresión y posibilidad de verificación de dichas tarjetas.

5. NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL BINGO TRADICIONAL: GESTIÓN INTEGRAL EN LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA, INCLUYENDO EMISIÓN ELECTRÓNICA DE CARTONES Y GESTIÓN DEL CENSO DE SALAS:

Evolución del módulo de bingo tradicional para permitir a los obligados tributarios la autogestión integral en la Oficina Virtual Tributaria de la CAG (OVT): declaración censal, solicitud y suministro electrónico de cartones y eliminación del cobro del coste de los cartones, posibilitar nuevos valores faciales, y gestión del censo de salas de bingo.

6. INTEGRACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO:

Desarrollos y servicios web que permiten el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la Dirección General de Tráfico (DGT):

- Acceso online al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y Oficina Virtual Tributaria que sean necesarios para inter operar y recuperar la información referente a los vehículos.
- Generación de un código electrónico de transmisión (CET) para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo.

7. GESTIÓN DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS E INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE XUMCO2:

- Desarrollos para agilizar en sus distintas fases: solicitud, revisión, aprobación y orden de pago.
- Centralizar las devoluciones en una única cuenta de la ATRIGA-SSCC, aprovechar la información existente para la mecanización y validación de la información, facilitar el cálculo de los intereses de demora e integrar en el mismo módulo las comunicaciones con el contribuyente (requerimientos) que se estaban realizando por fuera del sistema.

8. IMPLANTACIÓN DEL IBAN (ISO 13616):

Modificaciones necesarias, de acuerdo al Reglamento (UE) 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012, para contemplar el nuevo formato de codificación de cuentas bancarias. Se sustituye el Código Cuenta Cliente (CCC) por el nuevo IBAN (International Bank Account Number) y BIC (Bank Identifier Code) en la zona única de pagos en euros.

9. OPTIMIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON XUMCO 2 PARA EL TRASPASO DIARIO DE INFORMACIÓN CONTABLE DESDE XEITO2.



10. AUTOLIQUIDACIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS EN LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA:

Realización de la toma de requisitos y especificaciones que deberá cumplir la aplicación para posibilitar la declaración y autoliquidación de la tasa fiscal sobre juego en la modalidad de apuestas deportivas y de competición.

Está en fase borrador la Orden reguladora correspondiente, así como de detallar las especificaciones definitivas.

11. SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y CONTROL DE OBJETIVOS:

Desarrollo de mejoras en los partes del SIETE y desagregación de nuevas funcionalidades en el sistema de información tributaria que gestionen el flujo de expedientes y liquidaciones posibilitando el control físico de los expedientes.

12. NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS EN EL MÓDULO DE VALORACIONES:

Orden de Precios Medios de Mercado, Fusión de Municipios, Concepto Obra Nueva: coste de ejecución material.

13. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE PRESENTACIÓN DEBIDO AL NUEVO CONVENIO CON LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO:

Mejoras en los procesos de gestión y de remisión de expedientes respecto a las oficinas de presentación, OOLL que corresponden a Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, modificando los procesos que realizan los cálculos de facturación de estas oficinas de presentación para considerar los parámetros y condiciones establecidas por la ATRIGA.

14. EVOLUCIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA:

Adecuación de la OVT: Máquinas recreativas, Bingo tradicional, Ley de Presupuestos de la CAG 2013 y 2014 y Ley de Emprendimiento y Competitividad.

Al igual que en el ejercicio anterior, se utilizan las mismas aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos en las OOGG, en las OOLL y en los Servicios Centrales (SSCC). El grado de interoperatividad es completo. Así desde SSTT y SSCC se tiene acceso en tiempo real a la gestión realizada en OOLL.

El sistema e información XEITO2 tiene carácter integral y por tanto permite el engarce entre las distintas fases de gestión y está comunicado con el sistema de información contable XUMCO2 para el traspaso diario de información.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación XEITO2 permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

El grado de captura de información contenida en los modelos de autoliquidación es prácticamente total en la CAG dado que o bien se graban completamente los modelos tributarios por el área de gestión o se presentan telemáticamente éstos o se cumplimentan informáticamente los mismos y se presentan en ventanilla con captura instantánea de la información contenida en los mismos. Respecto de los conceptos del ISD y ITPAJD, puede obtenerse información, previo diseño de la correspondiente aplicación para su extracción, de los diferentes hechos imponible, bases imponible y beneficios fiscales de los conceptos de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias (cuyo importe recaudatorio se facilita), Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, dado que figuran en los correspondientes modelos 600 y 650 todos los conceptos y se graba ó captura la totalidad de la información contenida en éstos, a excepción de aquéllas casillas que no son de cumplimentación obligatoria.

Se graban la totalidad de las casillas y ello permite un posterior tratamiento informático de la información. Las casillas que no son de cumplimentación obligatoria en los modelos 600 y 650 en ambos modelos son el teléfono de los contribuyentes y en el 650 el correo electrónico del sujeto pasivo.

La Referencia Catastral es obligatoria, en Urbana en todos los casos y en Rústica si no la presentan se les requiere si bien en última instancia se admite su no grabación.

Sin embargo, no existe todavía un nivel de desarrollo informático suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar, aunque si es útil para obtener indicadores de actividad y gestión que se integran en el cuadro de mando que utiliza la Dirección.

Mediante el programa de gestión de informes SIETE, que opera con un sistema de “data ware house”, es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. De hecho, cada año, se introducen estadísticas nuevas, a medida que son demandadas por los usuarios. Lo que no está disponible en SSTT es posible obtenerlo previa petición al CIXTEC, que puede definir los sistemas de búsqueda y tratamiento de la información que se requieran.

En el sistema de análisis SIETE se ha incorporado en 2013 nueva información para permitir la obtención de informes y el establecimiento de cruces de datos y análisis de información. Para tratar la información se han llevado a cabo las siguientes acciones: Definición de los modelos de datos, desarrollo de los procesos para incorporar la información y establecimiento de los cruces de información.

En particular se ha incorporado información relativa a:

- Autorizaciones de máquinas recreativas para el control de fraude en la declaración de la tasa fiscal de juego cruzando estos datos con la información tributaria disponible en XEITO2.
- Impuesto del Patrimonio: Incorporación de la información, comunicada desde la AEAT, referente a las declaraciones del impuesto del Patrimonio. Elaboración de informes que permiten la consulta de las declaraciones individuales y la obtención de un resumen de las mismas.
- Sanciones tributarias: Incorporación de la información referente a expedientes sancionadores. Se han generado informes de difusión.

Es de destacar que está en desarrollo el nuevo sistema de información analítica (SIAN) que permitirá unificar y normalizar todos los sistemas de análisis existentes en la Consejería de Hacienda, dando una visión integrada, además de proporcionar capacidades analíticas. Una de las áreas en las que se está trabajando es el área tributaria, que incorporará toda la información referente a gestión de impuestos, intercambios de información tributaria, censo único compartido, etc.

4. Estadísticas.

Al igual que ocurrió en 2012 no se publican estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios. Anualmente la Consejería de Hacienda publica diversas estadísticas tributarias: datos de ejecución presupuestaria, recaudación, etc.

No se elaboran memorias de actuaciones tributarias relativas a la gestión de los tributos cedidos. No obstante XEITO2 dispone de macros y Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE) permite procesar datos obteniendo estadísticas.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

El Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, regula el desarrollo de la Administración Electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

- Orden de la C. de Presidencia de 25/05/2011, por la que se regula la tarjeta del personal al servicio público autonómico (DOG 27/05/2011).
- Orden de la C. de Presidencia de 15/09/2011, por la que se aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (DOG 23/09/2011).
- Orden de 30 de diciembre de 2011 por la que se regula el servicio de acceso electrónico al recibo mensual de haberes, en el ámbito de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (DOG 02/01/2012).

Especial relevancia tiene la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia (DOG 16/01/2012).

El Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, creó la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y aprobó sus estatutos (publicado en el DOG nº 10, de 16 de

enero de 2012). Esta Agencia está adscrita a la Presidencia de la Xunta de Galicia. Entre sus competencias y funciones están las de impulso, gestión y coordinación de la Administración Electrónica, como elemento indispensable para la modernización de la Administración Pública.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2011, se aprobó la puesta en funcionamiento del portal de internet de la Xunta que da acceso directo a la sede electrónica de la Xunta de Galicia; aprobada su puesta en funcionamiento a través de ella se accede a los procedimientos incluidos en la guía actual, en la cual no figura, en la actualidad, ninguno relativo a la materia tributaria.

La implantación y desarrollo de la e-A en la CAG se viene realizando a través de los instrumentos principales siguientes: la oficina virtual tributaria, la oficina virtual del empleado público y la oficina virtual de perceptores.

En relación con el desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios: iniciativas adoptadas por la CA en este campo en 2013 respecto del expediente electrónico, generalización de la firma electrónica (despliegue del certificado electrónico de empleo público), formularios electrónicos, notificaciones, etc., no hay nuevas normas de vigencia posterior a las ya citadas el año anterior.

En enero de 2013 se puso a disposición de la ciudadanía un portal en internet con la información de la ATRIGA, proporcionando amplia información sobre contenido tributario autonómico e integrando el acceso a los servicios de la Oficina Virtual Tributaria que permite a los usuarios presentar y pagar telemáticamente sus impuestos, valoraciones de bienes y presentar otras solicitudes como certificados de deuda.

El portal está diseñado para acceder a la información tanto por áreas temáticas como en función del perfil de usuario (ciudadanos, empresas y profesionales, etc.).

Los usuarios también tienen acceso a una amplia gama de contenidos, tales como: normas relativas a cuestiones fiscales, guías prácticas de presentación de impuestos, información detallada de impuestos y el acceso a servicios en línea a través de la oficina virtual tributaria. La estructura del portal se compone de varias áreas:

- Información sobre la propia ATRIGA: (su funcionamiento, su estructura, preguntas y sugerencias).
- Información relativa a los impuestos cedidos y a los tributos propios, así como tasas, precios, multas y sanciones.
- Sala de prensa: últimas novedades en relación con la agencia y las actuaciones que desarrolla.

El sitio web fue creado sobre pautas de accesibilidad a los contenidos según la WAI (Web Accessibility Initiative) organismo creado por la W3C (World Wide Web Consortium) y su desarrollo se basa en el uso de software libre que permite la independencia tecnológica, así como la interoperabilidad a través de estándares abiertos.

En relación con el expediente electrónico para las declaraciones y autoliquidaciones de impuestos con origen en la Oficina Virtual Tributaria ya se generan automáticamente

los expedientes en formato electrónico en la Delegación territorial de competencia o, en su caso, en Servicios Centrales.

Para las declaraciones y autoliquidaciones realizadas en modelos en papel se generan los expedientes al mecanizar y se tramitan electrónicamente con apoyo de la documentación aportada por los interesados. En el caso concreto de expedientes grabados por las OOLL de Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo se ha desarrollado un sistema para el control de envío/recepción de la documentación entre dichas oficinas y las delegaciones.

Durante el ejercicio 2013 se lanzó el proyecto de creación de la sede electrónica de la ATRIGA con los siguientes objetivos: Facilitar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía a realizar el mayor número de trámites de forma electrónica y reducir los tiempos de tramitación y los costes inherentes a los mismos.

A la fecha de la visita se estaba realizando la toma de requisitos para la creación de la sede, estimándose que estará disponible en el último trimestre del ejercicio 2014.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de bases de datos, las cuales se refieren a las siguientes áreas: el sistema, las aplicaciones, las bases de datos y las instalaciones.

Por otra parte, están declarados ante la Agencia de Protección de Datos los distintos ficheros gestionados por el centro.

Se han normalizado los documentos de solicitud de acceso a los sistemas de información. Todas las solicitudes se registran en una base de datos de usuario que es el punto de partida para el sistema de control de acceso a las aplicaciones. Dicho sistema de control de acceso se base en autenticación por certificado de usuario o por nombre de usuario y contraseña.

Se realizan copias diarias de seguridad tanto de las bases de datos y como de las aplicaciones.

Los ficheros con datos personales están convenientemente declarados ante la Agencia de Protección de Datos.

En el ejercicio 2013, se estableció un plan de actuación con la finalidad de realizar la auditoria de seguridad bianual exigida por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2007). El objeto de esta auditoría fue la de comprobar el grado de cumplimiento e implementación existente de las medidas recogidas en dicho reglamento y adecuar la operativa del CIXTEC, en caso de no estarlo, a lo exigido por la legislación existente en materia de protección de datos.



El ámbito de aplicación de la auditoría fue el formado por el CIXTEC, la Consejería de Hacienda y la ATRIGA, en los ficheros en los que el CIXTEC actúa como encargado de tratamiento de los mismos.

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT

En 31/12/2013 existían sólo 7 accesos pendientes de justificar/aclaración frente a los 19 a 31/12/ 2012.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATRIGA ha supuesto, en 2013, 76,79 días.

En cuanto a la pendencia, ha disminuido significativamente, especialmente en el último trimestre del 2013.

Los accesos realizados, en un 84%, lo han sido por información, principalmente, sobre domicilios, vehículos, cuentas bancarias, renta y actividades económicas y un 16% a identificación.

El porcentaje de accesos con relaciones es un 0,03% en su mayoría por autoconsultas y relaciones familiares.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades, en los casos seleccionados para justificación de los accesos.

Durante el 2013 la AEAT trasladó la existencia de 168 accesos con relaciones que pertenecen a 6 personas, que pertenecen o han pertenecido a entes públicos como XESTUR, por lo que cada vez que acceden a un sujeto pasivo que tenga relación con dichos entes, salta un acceso relacionado. Una vez depurado el listado la ATRIGA considera que no existe ningún acceso a autoconsultas ni a relaciones familiares. En relación a ello se estima conveniente que por parte de la AEAT se realice la depuración adecuada del listado de accesos con relaciones.

Se mantiene un número relativamente estable de usuarios con accesos, 91 (81,25% del total).

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. **Sistemas de gestión de calidad.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 202/2012 de creación de la ATRIGA es competencia del Departamento de Auditoría y Calidad promover la implantación de programas de calidad y evaluar los resultados obtenidos. A la fecha de la Visita este Departamento se encuentra sin dotar de medios personales por lo que no han existido en 2013 novedades al respecto. No obstante, al resultar vacante aquél, el Departamento Central de Estudios, Información y Asistencia ha venido asumiendo la recepción de quejas y la emisión de los informes solicitados, mayoritariamente por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa (DGERA), así como las remitidas desde instituciones como el Defensor del Pueblo y el Valedor do Pobo y las recibidas en el Gabinete de la Consejería de Hacienda.

No existen Cartas de Servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados; no se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción. En relación con el impulso de desarrollar iniciativas en materia de calidad, la carta de servicios de la misma es un punto relevante en cuanto que incluye compromisos concretos de calidad, indicadores para medir su cumplimiento, periodicidad de seguimiento y responsables del mismo.

2. **Quejas y Sugerencias.**

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por escrito y por internet.

Mediante el Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la CAG, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, se regula la atención a la ciudadanía en los artículos 25 a 29 referidos a la gestión de las quejas. El Decreto 19/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la AG y de las entidades públicas instrumentales de la CAG ha regulado en su Capítulo IV el registro electrónico de la Xunta de Galicia (art. 11 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre).

En todas las Delegaciones Territoriales visitadas existen formularios para la presentación de quejas.

Al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos al ejercicio de sus derechos en la página web de la ATRIGA se incluye un link a “quejas y sugerencias” a efectos de que el ciudadano pueda remitir sus preguntas y cuestiones a los efectos de ser informado y asistido por la Administración Tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, sin los efectos vinculantes previstos en la LGT relativos a las consultas tributarias escritas.

Las quejas que se reciben vía Defensor del Pueblo se suelen recibir a través del Gabinete de la Consejería de Hacienda. En todos los casos la respuesta al firmante de la queja la formula el Director de la ATRIGA.



El número de quejas tramitadas en 2013 ascendió a 36 (31 en 2012): A Coruña 16, Lugo 2, Pontevedra 5 y Vigo 13 (4 en 2012). El cauce ha sido 6 el Validador do Pobo, 1 el Defensor del Pueblo y 29 la DGERA.

Las materias sobre las que versan han sido: Atención prestada 9 (4 en A Coruña y 5 en Vigo), disconformidad en la valoración 4 (1 en A Coruña y 3 en Vigo), dependencia administrativa 1 (en A Coruña), idioma 1 (en A Coruña), devolución de ingresos indebidos 2 (1 en Pontevedra y 1 en Vigo), deficiencias de tramitación 13 (5 en A Coruña, 3 en Pontevedra, 3 en Vigo y 2 en Lugo), información tributaria 1 (en Vigo), rectificación de autoliquidación 1 (en A Coruña) y modelos de impresos 4 (3 en A Coruña y 1 en Pontevedra).



3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Por Resolución de la Dirección General de la ATRIGA, de 18 de marzo de 2013, se aprobaron los criterios generales del Plan general de control tributario de 2013 que comprende consideraciones generales, actuaciones en impuestos y actuaciones en materia recaudatoria.

Las directrices del PGCT de 2013 se estructuraron en los ámbitos de: colaboración e intercambio de información, control preventivo, control extensivo e intensivo y control en fase recaudatoria. Los objetivos fijados por áreas tributarias se resumen en:

Gestión tributaria:

Para las OOLLDH de la provincia de A Coruña se mantuvieron los objetivos en base a la fijación de un número de despachos y el cumplimiento del objetivo de mora.

La entrada en funcionamiento de la ATRIGA, junto con el nuevo Convenio suscrito con los Registradores de las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra, ha supuesto en 2013 duplicar la carga de trabajo en esas Delegaciones Territoriales que han asumido los expedientes de las OOLL y el volumen de entradas anual que antes correspondía a estas últimas. Por ello, para evaluar la actividad no se estableció un objetivo de mora; está previsto un período de transitorio que permita adecuarse a la realidad existente.

Inspección Tributaria:

Se han establecido al igual que en años anteriores objetivos recaudatorios para la Delegación Territorial. La ATRIGA ha implicado numerosos cambios organizativos al centralizarse la función inspectora, lo que se tradujo en cambios en las personas que venían ejerciendo las funciones de jefes de servicio de inspección en las Delegaciones Territoriales, y también en las herramientas informáticas, al suprimirse el antiguo sistema por el nuevo, con carácter definitivo.

Los objetivos marcados para 2013 fueron inferiores a los de 2012 como consecuencia de las modificaciones normativas, disminución de la actividad económica y ausencia de actuaciones inspectoras en la Delegación Territorial de Ourense.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

A través del programa SIETE, que actúa como cuadro de mandos, es posible conocer en SSCC y en cada Servicio Territorial la evolución del cumplimiento de los objetivos.

En las reuniones del CTDCGT se exponen trimestralmente los resultados del Plan de control tributario a través del sistema de indicadores de gestión de los tributos cedidos de CCAA.

El cumplimiento del objetivo de despachos en las Oficinas Gestoras ha alcanzado el 93,4% (96,8% en ISD y 92,6% en ITP). Por Delegaciones Territoriales se ha superado el

100% de cumplimiento en Lugo y por conceptos tributarios en ISD en Lugo y Pontevedra y en ITP en Lugo. En A Coruña los porcentajes han sido inferiores (ITP 84% e ISD 85%).

En las OOLL de A Coruña el cumplimiento del objetivo de despachados ha sido del 88,9%, en todas ellas inferior al 100%, y por conceptos superior al 100% en ISD Negreira, Muros y Padrón, y en ITP ninguna.

Para el control de objetivos en el CIXTEC se están desarrollando mejoras en los partes del SIETE y nuevas funcionalidades para facilitar el control de objetivos por órgano y para usuario permitiendo la definición de los objetivos y su seguimiento individual.

En la actualidad no existe un Informe Anual sobre el cumplimiento de objetivos.

En definitiva, la ATRIGA tiene pendiente el establecimiento de un sistema de objetivos con una clara identificación de los mismos y de los indicadores correspondientes, formando parte de un Plan anual de acción y un contrato plurianual de gestión (instrumentos ambos establecidos en el Estatuto de la ATRIGA).

En relación con el seguimiento de su cumplimiento, tiene relevancia que se realice la constitución de la Comisión de Control y la reunión trimestral de la misma.



4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada

En relación con los servicios electrónicos ofrecidos al ciudadano por la CAG, se puede caracterizar la situación a fecha de visita en los siguientes aspectos:

- Debido a la creación de la ATRIGA, en enero de 2013 se puso a disposición de la ciudadanía un portal en Internet con la información tributaria. El portal está diseñado para acceder a la información tanto por áreas temáticas como en función del perfil de usuario (ciudadanos, empresas y profesionales, etc.). En dicha web se ofrece un variado catálogo de servicios electrónicos: información, documentación y ayudas, así como posibilidad de cumplimentación, descarga, presentación y pago de autoliquidaciones, realizándose el acceso a los servicios ofrecidos en línea a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

La OVT es una plataforma telemática que permite a los usuarios/obligados tributarios la realización de trámites vía Internet con las ventajas de agilidad, reducción de cargas administrativas y ahorro de costes que esta modalidad de tramitación implica. En particular: presentar y pagar telemáticamente sus impuestos y obtener valoraciones de bienes, así como certificados de deuda o de ser no declarante del IP sin esperas.

- El sitio web de la ATRIGA se basa en el uso de software libre que permite la independencia tecnológica, así como la interoperabilidad a través de estándares abiertos.
- La localización de dichos servicios es de fácil acceso.
- No existe accesibilidad para discapacitados.
- Existe traducción integral de los contenidos al castellano y al gallego, siendo posible alternar la selección de la lengua en cualquier momento o sub-enlace, salvo en la Oficina Virtual cuya configuración no habilita la permuta una vez iniciada la consulta. No hay traducción a otros idiomas ni tampoco ha sido solicitado. No obstante, en las OOGG se facilitan documentos en gallego o castellano a petición del interesado y en cualquier fase del procedimiento.
- El enlace para la formulación de quejas y sugerencias se ubica en la página web principal de la ATRIGA. El enlace remite a la página de la Xunta. El modo de acceso es libre y permite cubrir un modelo que puede ser remitido telemáticamente o bien impreso para su presentación en cualquier Registro de la XG, dirigidos a la DGERA. Estas quejas y sugerencias son controladas por la Inspección de los Servicios de la XG. En la visita se mostró la forma de acceso y el modelo.

- En la página web de la XG de acceso directo a cuestiones y sugerencias a través de ese enlace se informa de la posibilidad de enviar usando un formulario, un correo electrónico o efectuar una llamada a un teléfono establecido al efecto.
- Existe suficiente información sobre los sistemas de autenticación y firma. En materia de seguridad, el portal, que ha comenzado utilizando como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por Certificación Española (CERES), mediante el oportuno convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), admite en la actualidad los emitidos por una pluralidad de entidades certificadoras (un total de 7 en lo que se refiere a los certificados de personas físicas, incluido el DNle y 4 para personas jurídicas). La CAG no ha publicado, con carácter general para la misma, relación de los certificados admitidos.
- El acceso a la OVT se realiza a través de la página web de la Agencia Tributaria de Galicia (<http://ww.atriga.es>) con varias modalidades de acceso: libre, restringida con autorización y acceso con certificado digital de usuario. En dicha web se ofrece un variado catálogo de servicios electrónicos, variable en función de la modalidad de acceso.

Mediante certificado digital son accesibles, vía la Oficina Virtual, los servicios de pago y presentación telemática del ITPAJD, vehículos usados, Donaciones y Sucesiones, consulta de Donaciones, Sucesiones y Transmisiones y valoración de vehículos usados así como de bienes inmuebles. Además de determinadas utilidades de servicios generales como gestión de datos personales, operaciones realizadas, seguimiento de expedientes, certificaciones de deudas / patrimonio, constitución de Depósitos y Garantías, presentación de recursos, representación de terceros, verificación de documentos y consulta y pago de deudas así como descarga de declaraciones.

Si bien es posible la consulta tributaria de valoraciones de bienes de naturaleza urbana y rústica, dicho servicio es genérico pero restrictivo respecto de bienes con características especiales: solares, viviendas de más de 200 m², bienes con características singulares, etc.

Para usuarios autorizados y con certificado digital, suplementariamente a los servicios mencionados en el apartado inmediato anterior, son accesibles los de Pago y presentación telemática de Tasa Fiscal sobre el Juego-máquinas de juego, Tributos sobre el juego del bingo y Casinos de Juego (siendo obligatoria, a partir del 01/06/2013, la presentación telemática de la tasa fiscal sobre el juego-máquinas y bingo) así como la descarga de declaraciones y acceso a foro tributario (Servicios web).

CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS POR TIPO DE ACCESO

Servicio electrónico	Tipo de acceso (*)		
	L	C	A
Declaración de tributos: confección/impresión de modelos de autoliquidación			
Confección online Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (mod. 600)	x		
Confección online Impuesto de Medios de Transporte Usado (mod. 620)	x		
Confección online Impuesto de Donaciones (mod. 651)	x		
Declaración de tributos / Pagos			
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (mod. 600)		x	x
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Medios de Transporte Usado (mod. 620)		x	x
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Sucesiones (mod. 650)		x	x
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Donaciones (mod. 651)		x	x
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Casinos de juego		x	
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Máquinas recreativas			x
Pago y presentación telemáticas Impuesto y Tasa del juego en Bingos			x
Servicios generales			
Valoración de bienes inmuebles	x	x	x
Valoración de vehículos usados	x	x	x
Descarga del programa de ayuda "ALIS"	x	x	x
Certificado de deudas / patrimonio		x	x
Consulta y pago de deudas		x	x
Gestión de datos personales		x	x
Operaciones realizadas	x	x	x
Consulta de Sucesiones, Donaciones y Transmisiones		x	x
Seguimiento de expedientes		x	x
Presentación de recursos		x	x
Representación de terceros		x	x
Verificación de documentos	x	x	x
Verificación de cartones de bingo	x	x	x
Verificación de etiquetas de máquinas recreativas	x	x	x
Suscripción al servicio de avisos		x	x
Foro tributario			x

(*) L = Servicios de acceso libre, C = Servicios con certificado digital, A = Servicios de usuarios autorizados

Respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias (no vinculantes) a través del portal de la ATRIGA, el contribuyente puede solicitar información sobre diversos temas. La selección de una de las opciones permite que la solicitud de información sea remitida (proceso de "escalado") al departamento competente por razón de materia que las recibirá un buzón de su correo específicamente creado para esta aplicación. Si alguno de los Departamentos recibe una consulta que no sea competencia podrá "liberarla" (o "escalarla") al departamento competente.

La temática está determinada por impuestos (ISD, ID, ITPAJD, Transmisión de vehículos, Tasas, Recaudación, Renta normativa autonómica, Otros). Antes del formulario, para solicitar información, se indica que ello es a efectos de ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme al artículo 34, letra a), de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin los efectos vinculantes previstos en el artículo 89, apartado 1, del mismo cuerpo legal relativo a las consultas tributarias escritas. Este es el resultado del proyecto iniciado en 2011 con el CIXTEC y que se ha desarrollado en 2013 con el proyecto BITÁCORA, el cuál durante el ejercicio 2013 se ha implantado en la ATRIGA. Los objetivos en el diseño de BITÁCORA fueron los siguientes:

- Garantizar una atención, seguimiento y control adecuado de las peticiones, consultas, incidencias y quejas que se produzcan en el uso de los servicios.
- Reflejar la estructura funcional y organizativa para facilitar la resolución de las demandas de servicio.
- Permitir el uso de múltiples canales en la atención al ciudadano.
- Creación de una base de datos de conocimiento que proporcione medios de descubrir soluciones a problemas ya resueltos, los cuales podrían ser aplicados como base a otros problemas dentro o fuera de la misma área de conocimiento.

Durante el ejercicio 2013 se ha iniciado un proyecto para el desarrollo de una nueva pasarela de pagos, a implantar en 2014, con los siguientes objetivos:

- Dotar a los sistemas de la ATRIGA de un servicio horizontal de pasarela de pagos, que pueda ser utilizada por distintos entes para la realización de la comunicación con las Entidades Financieras Colaboradoras en el pago telemático de tributos, tasas e sanciones por parte de los ciudadanos y de las empresas.
 - Proporcionar un sistema que satisfaga los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad adecuados.
 - Evolución de la plataforma tecnológica de la pasarela de pagos para permitir su uso desde los principales sistemas operativos y navegadores, facilitando la independencia tecnológica de los ciudadanos.
 - Proporcionar un módulo de administración de la pasarela que permita la gestión de los conceptos y modalidades de pago soportadas por las diferentes entidades financieras colaboradoras, así como gestionar la relación de entidades financieras colaboradoras y su información asociada.
 - Proporcionar un módulo de consulta que permita la consulta de los pagos realizados, así como la realización de búsquedas por diferentes criterios y la obtención de estadísticas de uso.
- Existe desarrollo informático para poder realizar la notificación electrónica, pero no está en funcionamiento ya que no existe normativa que ampare este tipo de notificaciones.
- Los servicios disponibles para Acceso Libre (sin certificado digital), son los siguientes: creación de sociedades (Sociedades Limitadas Nueva Empresa); confección “on line” de los impresos de las declaraciones y autoliquidaciones con las debidas instrucciones para cumplimentar cada casilla de los modelos 600 (ITPAJD), 620 (vehículos) y 651 (Donaciones); descarga del programa de ayuda



ALIS " para la liquidación del impuesto de Sucesiones (cumplimentación del Modelo 650); Valoración de vehículos usados y Valoración de Bienes inmuebles. En Servicios Generales, el acceso libre tan sólo concierne a verificación de Documentos.

Es factible descargar o cumplimentar impresos y formularios para la realización de trámites, direcciones de los servicios, etc. Por el momento no es posible concertar cita previa a través de la página web.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) *de declaraciones* respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente (mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico han seguido una evolución incremental, en el periodo 2012/2013, como se refleja en el cuadro siguiente:

	2012	2013	Variación 2013/2012
ITPAJD	47,5	49,9	2,4%
ISD	71,5	73,6	2,1%
JUEGO	70,6	81,5	10,9%

En la actualidad la mayoría de los modelos de ISD e ITPAJD cuentan con la posibilidad de presentación telemática a través de la Oficina Virtual Tributaria.

En Tasa Fiscal sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias no existe aprobado ningún modelo, sólo se permite presentación en papel. Tanto en Máquinas (modelo 045) como en Bingo (modelo 043) la presentación en papel ha sido posible (en modelo oficial elaborado por el Colegio de Huérfanos y pago en entidades financieras colaboradoras) hasta el 31/05/2013; a partir de 1 de junio de 2013, la presentación telemática vía la Oficina Virtual Tributaria ha pasado a ser normativamente obligatoria, con pago telemático o de forma presencial (Orden de 28 de mayo de 2013 y Orden de 30 de mayo de 2013). En Casinos el modelo 044 sólo puede presentarse a través de la Oficina Virtual Tributaria, pagando telemáticamente o de forma presencial.

Los indicadores de presentación telemática, la matriz de puntos (PDF) y el uso del programa de ayuda son elevados lo que está permitiendo disminuir el personal dedicado a tareas de grabación y disminuir los errores en las mismas.

El pago telemático está implantado en la CAG para todos los tributos cedidos vía OVT, exigiéndose certificado digital obligatoriamente (no siendo el caso para el pago de tasas autonómicas). No está implantada la notificación electrónica, ni se utiliza el sistema de correo híbrido.

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

En la actualidad no existe un sistema de atención mediante cita previa; constituye una de las novedades previstas por la ATRIGA, a efectos de potenciar la información y asistencia a los obligados tributarios.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAG en materia de tributos cedidos se presta tanto físicamente en los propios locales de los SSTT como, fundamentalmente, a través de la OVT.

No se dispone de centro de atención telefónica (centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias) si bien desde centralita de cada Servicio Territorial se canalizan a los correspondientes responsable las posibles consultas.

En el año 2013, con la creación de la ATRIGA, se han puesto a disposición del contribuyente 5 números de información (uno por cada delegación, teléfonos de cabecera) que remite directamente a números de información tributaria. Existe un número cabecera por cada Delegación territorial que remite a otros tres números (como en A Coruña) de información tributaria, en función de la ocupación de los mismos. En la página de inicio de ATRIGA cuenta con un banner “contacta con la Agencia Tributaria” que informa de las direcciones, teléfonos e incluye un formulario que remite a los buzones de información.

El sistema de información suministrado por las OOLL ya no es semejante al prestado en las OOGG, salvo las oficinas liquidadoras de A Coruña. Para la información relativa a las obligaciones tributarias materiales o a las formales que no se deriven directamente de la presentación de las autoliquidaciones o declaraciones sólo informarán a los contribuyentes de los cauces de información presencial, telefónica y telemática existentes en la Agencia Tributaria de Galicia pero no le prestarán esa atención.

A partir de 2013, con la implantación de la ATRIGA, la situación al respecto no está estabilizada, al situarse en una fase de transición debido a la asunción de las competencias liquidadoras de las OOLL existentes en la CAG (con la salvedad, provisional, de las de la demarcación provincial de A Coruña).

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAG, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda (ALIS) de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en mostrador.

En relación con las consultas vinculantes, debe tenerse en cuenta que, en 2013, con la entrada en funcionamiento la ATRIGA, la competencia para la resolución de consultas vinculantes no corresponde a dicha Agencia, sino a la Secretaría General Técnica y del Patrimonio de dicha Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 apartado 2.3 del Decreto 307/2009, de 28 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

Las consultas vinculantes planteadas en 2013, respondidas en 2014, han sido 5 en total: 2 relacionadas con el Impuesto de Sucesiones, 1 por el Impuesto de Donaciones, 1 por el ITPAJD, 1 por IRPF. El tiempo promedio de resolución de las mismas desde la entrada de la solicitud ha sido de 334 días o su equivalente de 11,1 meses (161 días o 5,4 meses en 2012), tiempo que resulta excesivo (las 2 consultas relativas al impuesto de Sucesiones han implicado una tardanza en contestación de 16,6 y 15,8 meses), duplicando el resultante del ejercicio precedente.

Existe una herramienta puesta a disposición del contribuyente para realizar solicitudes de información tributaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) de la Ley general tributaria y en el artículo 64 del Reglamento de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007) que las canalizan a través de la web de la ATRIGA con una respuesta dentro del plazo máximo de 3 meses, y está centralizada en el Departamento Central de Estudios, Información y Asistencia.

Respecto de las consultas tributarias formuladas por los contribuyentes en 2013 a través de la web, su evolución se sintetiza en el cuadro siguiente:

Consultas tributarias* formuladas por los contribuyentes en 2013 vía web					
Tema	PENDENCIA a 31/12/2012	ENTRADA	% entrada r/total	DESPACHO	PENDENCIA a 31/12/2013
Sucesiones y donaciones	12	140	24%	72	80
Transmisiones patrimoniales	10	83	14%	39	54
Transmisiones de vehículos	2	16	3%	11	7
Normativa IRPF-Galicia	0	14	2%	12	2
Gestión Xeral	0	211	37%	184	27
Otros	11	39	7%	45	5
Oficina Virtual Tributaria	28	62	11%	72	18
ALIS	0	11	2%	9	2
Total solicitudes de inf.	63	576	100%	444	195

*solicitudes de información

Fuente: estadística extraída de la base de datos de la aplicación "BITÁCORA"

La dinámica gestora ha mejorado, según indica el índice de demora que se ha reducido notablemente, al pasar de 9,3 meses en 2012 (pendencia final 2012 / inicial 2013: 63; despacho total 2012: 81) a 5,3 meses en 2013 (195; 444, respectivamente).

Respecto a las solicitudes de información atendidas por teléfono o presenciales no existe información desglosada ya que no se ha implantado (hasta 2014) ningún sistema para poder computarlas de manera general en la CAG, con la excepción de los SSTT de A Coruña y Vigo que son los únicos que disponen de un sistema de gestor de colas, si bien un nuevo aplicativo elaborado por CIXTEC se encuentra, a fecha de visita, en fase de implantación en la CAG, iniciada en los SSTT que no han dispuesto hasta ahora de dicho sistema.

Debido a que el sistema de gestión de colas existente alcanzó su obsolescencia y también a que los sistemas existentes actuales presentan nuevas funcionalidades, en el ejercicio 2013 se ha licitado un nuevo proyecto para la renovación de los sistemas que estaban instalados en las Delegaciones de A Coruña y Vigo y para la instalación de nuevos sistemas en las Delegaciones que no han dispuesto nunca de un gestor de colas de espera (Lugo, Ourense y Pontevedra).



Los objetivos a conseguir con la puesta en funcionamiento del nuevo sistema son los siguientes: orientar, dirigir e informar a los ciudadanos; reducir los tiempos de espera; eliminar las colas físicas; mejorar la imagen y la calidad de atención a los ciudadanos; ayuda en la gestión y normalización de los servicios y agendas; unificar el sistema en todas las Delegaciones y, por último, ampliar el ámbito de actuación del sistema (incluyendo también cartelería electrónica y mensajería instantánea).

En el ST de A Coruña, se ha incrementado en 2013 la atención prestada en el Servicio de Información, como indica el cuadro-resumen siguiente:

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE A CORUÑA. Número total de tickets expedidos.			
SERVICIO	2012	2013	var. anual
TRANSMISIONES - información	13.240	13.349	0,8%
TRANSMISIONES - presentación	15.847	14.942	-5,7%
SUCESIONES	13.844	15.149	9,4%
VEHICULOS	20.206	23.756	17,6%
REGISTRO	14.818	15.131	2,1%
RECAUDACIÓN	3.645	4.436	21,7%
TOTAL	81.600	88.776	8,8%

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe.

La gestión del impuesto está centralizada y ya no se rinde territorializadamente, computándose la gestión de manera global; los correspondientes ítems gestores relacionados con la gestión de este concepto tributario han sido imputados al Servicio Territorial de A Coruña por mero convenio estadístico, plasmándose así la información en los cuadros del Anexo de este Informe.

La CAG no ha reportado ninguna problemática en relación al proceso de remisión de declaraciones manuales desde la AEAT. No se ha hecho constar la realización de solicitudes a la AEAT de información complementaria.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en Departamento de Tributos de Gestión Centralizada procedentes de las Delegaciones y/o del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 7.321 (cuadro nº 11), correspondiendo 159, el 2,2% del total recibido, a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2012 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.162	159	7.321

Los Servicios de la CAG emiten liquidaciones complementarias por medios propios, generando un expediente no integrado ("Z") que es la única vía para implementar las liquidaciones que no pueden emitirse, por su especificidad, en uno cualquiera de los módulos de la aplicación global gestora XEITO2 (no existe, a fecha de visita, módulo de Patrimonio en XEITO2). Dicha generación de liquidación se realiza a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad.

La estadística comparativa bianual se sintetiza en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2012	2013
NÚMERO	1	9
IMPORTE (miles €)	1	8
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0,1

Para el conjunto de la CAG, la gestión liquidatoria se ha concretado únicamente en 2013 en la práctica de 9 liquidaciones por 8 miles €, todas relativas a un proceso de revisión de las actuaciones iniciadas con anterioridad a la creación de la ATRIGA por el ST de Pontevedra.

El ejercicio 2013 ha sido un ejercicio de transición, al no haberse arbitrado ni iniciado aún ningún plan de procesamiento o revisión en este Impuesto, lo cual se ratifica asimismo por la nula actividad sancionadora y la inexistencia de presentación de recursos y de pendencia final gestora (la pendencia final en 2012 de 5 recursos que consta en el Informe anterior ha sido rectificada al ser meras rectificaciones de autoliquidaciones con solicitud de devolución de ingresos indebidos).

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

La entrada en funcionamiento de la ATRIGA, ha tenido gran trascendencia respecto de la gestión del IP por cuanto es uno de los tributos cedidos que se ha centralizado pasando a ser gestionado por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada junto con la gestión de los tributos cedidos sobre el juego y de todos los tributos propios y precios. El citado Departamento se cubrió con un técnico a final del año.

A diferencia del resto de tributos gestionados por este Departamento no hay atención presencial y grabación de autoliquidaciones.

Los objetivos en materia de IP fueron fundamentalmente recepcionar todos los expedientes susceptibles de comprobación y organizarlos, concluir los procedimientos que estuvieran en curso, atender las demandas derivadas de la campaña voluntaria de IP 2012 y comenzar el análisis y seguimiento de la información recibida con respecto al IP.

Las actuaciones realizadas han consistido en: organizar el stock de expedientes susceptibles de comprobación remitido por las Delegaciones de la ATRIGA, proceder a finalizar aquellos procedimientos que estaban en curso (9), atender las incidencias que hubo durante la campaña voluntaria de IP 2012, tramitar las REA's presentadas (6), hacer un análisis previo tanto de las solicitudes presentadas por los contribuyentes (derivando a los Departamentos correspondientes fundamentalmente Recaudación (1 devolución de ingresos indebidos y 29 aplazamientos/fraccionamientos).

Por otro lado, se ha realizado un estudio previo de la información disponible. Fundamentalmente se trabajó en el análisis de la información de ingresos extemporáneos remitida por la AEAT. En base a este estudio se han detectado una bolsa de autoliquidaciones presentadas extemporáneamente que no habían sido remitidas a la ATRIGA por parte de la AEAT, procediéndose en 2014 a iniciar las actuaciones derivadas correspondientes.

La utilización de las herramientas de selección (Zújares) puestas a disposición por la AEAT por parte de la CAG viene condicionada por el número de accesos autorizado, restringido, siendo únicamente los órganos de inspección los que pueden hacer uso de las mismas.

4. Tratamiento de la información.

Actualmente la CAG no recibe información del DATECO (información resumida sobre el impuesto del Patrimonio) sino que la información se extrae mediante un procesamiento informático de la información de la AEAT relativa al IP recibida y se carga en la aplicación XEITO2 para su consulta, vía el aplicativo SIETE, a efectos de su posterior consulta en las áreas de gestión e inspección tributarias, estando configuradas en SIETE diversas funcionalidades y tipos de consultas relativas a las declaraciones de Patrimonio (vía la elaboración de informes de consulta de las declaraciones individuales y la obtención de un resumen de las mismas).

La ATRIGA echa en falta que se remita de forma periódica el contenido correspondiente a las autoliquidaciones que se presentan extemporáneamente. Sólo se remite información sobre el ingreso lo que dificulta enormemente el seguimiento y control de la información remitida y la realización de las actuaciones gestoras correspondientes. No se considera operativo tener que comprobar la información una a una y si no está, requerirla.

Hubo una serie de incidencias en la presentación de autoliquidaciones del IP, puestas en conocimiento de la AEAT y, en su mayor parte solucionadas para la nueva campaña del IP 2013. Una de las incidencias informáticas que principalmente se presenta es que el contribuyente se ve limitado a la hora de grabar los distintos bienes o derechos que integran los diferentes apartados de la declaración del IP, por lo que graban en la última opción un concepto “otros” totalizando el valor de todo ese grupo y luego, en el mejor de los casos, presentan en papel una relación de todos los bienes que componen ese “otros” (fundamentalmente en el apartado bienes inmuebles pero también en el apartado valores negociables). Esa información correspondiente al grupo “OTROS” o bien no se tiene, con lo que hay que requerirla (sin poder sancionar ya que es una limitación de la Administración.), o bien, aún teniéndola, no se puede incorporar informáticamente a la autoliquidación y tiene que dársele un tratamiento disfuncional.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

En cuanto a la información fiscal suministrada, ésta se basa en los siguientes criterios de integración y cómputo estadísticos:

- El CIXTEC está desarrollando mejoras en los partes del SIETE que permitan la obtención, en los informes parametrizados, de datos sobre las autoliquidaciones o liquidaciones que componen cada expediente.
- Se han realizado estudios previos para el desarrollo de nuevas funcionalidades en el sistema de información tributaria que gestionen el flujo de expedientes y liquidaciones posibilitando el control físico de los expedientes. Además, el nuevo módulo deberá facilitar el control de objetivos por órgano y por usuario permitiendo la definición de los objetivos y su seguimiento individual.
- La aplicación SIETE, sistematiza la estadística de tal modo que el número de expedientes despachados con liquidación puede ser superior al número total de expedientes despachados; aplicación en la cual un expediente que se haya computado estadísticamente como despachado en un ejercicio, puede resultar reabierto en uno posterior y despacharse con liquidación, no siendo computado por SIETE en dicho caso como nuevo despacho, a efectos de no duplicar el registro inicial, pero datándose, no obstante, como liquidado (porcentaje superior al 100%, en 2013, en las OOGG de A Coruña y Vigo): ello viene determinado por la configuración del propio XEITO2.
- En la estadística de recursos estimados, los datos consignados integran, unificada, la estimación total y parcial.
- En 2013 en OOLL tan sólo figura estadísticamente la gestión realizada por las OOLL de la demarcación del ST de A Coruña.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CAG se ha realizado teniendo en cuenta que en relación a las OOLL la carga de gestión específica de las de Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo ha sido asumida e integrada en la carga gestora de los SSTT correspondientes, por lo que las comparativas bianuales de resultados gestores entre tipos de Oficinas no se realizan en el Informe de este año en relación a este tributo (así como al de ITP y AJD), sin distinción al respecto por ST,

excepción hecha de la gestión concerniente a la Oficina Gestora y a las OOLL de la demarcación de A Coruña.

Ello implica la existencia de una solución de continuidad estadística (y por lo tanto analítica) por ST considerado (con la única excepción de la OG de A Coruña), consistente en que los cuadros del anexo de este Informe integran, de manera unificada, en la gestión realizada por la OOGG, la pendencia existente a fin del ejercicio anterior (2012) y la tramitación anual anteriormente asumida y realizada por las OOLL de Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

El resultado directo de dicha asunción competencial en la dinámica gestora ha sido negativo, al no haberse visto acompañada de un paralelo aumento de dotación de personal gestor, por lo que han retrocedido, de manera generalizada, los índices gestores de todas las OOGG en las que ha confluído una incrementada masa documental (incluida la pendiente de tramitar) que deberá irse asimilando en sucesivos ejercicios con la implementación de procesos selectivos de gestión o con planes ad hoc de reducción de los correspondientes inventarios documentales pendientes de revisar.

a) Movimiento de documentos con y sin autoliquidación (cuadros nºs. 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	22.536	19.188	-14,9	31.036	32.566	4,9	34.384	20.615	-40,0	19.188	31.139	62,3
Oficinas Liquidadoras	8.499	6.912	-18,7	12.413	13.127	5,8	14.000	13.734	-1,9	6.912	6.305	-8,8
Total	31.035	26.100	-15,9	43.449	45.693	5,2	48.384	34.349	-29,0	26.100	37.444	43,5

En conjunto, el índice de demora *global en la CAG* empeora y se sitúa en 13,1 meses (2012: 6,5), +6,6 meses respecto de 2012, con una demora, tras integración estadística gestora de 18,1 meses en OOGG. En relación a A Coruña: la demora se mantiene en la OG, al pasar de 11,9 meses en 2012 a 12 en 2013 y en sus OOLL de 5,9 a 5,5 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable la mejoría en OOLL de A Coruña (se acorta la demora en 0,4 meses) y negativa la dinámica de OOGG (se incrementa en 8,7 meses).

La entrada de expedientes se ha incrementado globalmente en un 5,2% (-0,1% en 2012/2011) con un índice de despacho global 2013/2012 que empeora, triplicándolo en términos absolutos, el dato análogo previo, igualmente negativo, del periodo bianual anterior: -29% en 2013/2012 frente al -10,1% del despacho global 2012/2011.

A nivel del conjunto de la CAG, la comparativa de pendencias finales 2013/2012 alcanza un incremento relevante del 43,5% frente al dato de la análoga comparativa bianual 2012/2011: -15,9%.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto ponderan ya tan sólo el 28,7% del total de la Comunidad (61,1% en 2012), puesto que conciernen únicamente en 2013 a las de A Coruña (las de esta provincia ponderaron un análogo 28,6% en 2012), lo que pone de manifiesto la sobrecarga gestora trasladada a los SSTT correspondientes proveniente de las OOLL cuya entrada se redirige a partir de 2013 a las OOGG de su demarcación territorial respectiva, con la mencionada asunción de competencias de liquidación: así, la entrada total de la OG de Lugo pasa en 2013 a ponderar 2.7 veces la entrada efectiva de 2012; la OG de Ourense, 2.5 veces; la OG de Pontevedra, 2.4 veces y la de Vigo, 1.7 veces.

El índice de despacho (expedientes despachados respecto de entrada total) permite cuantificar la incidencia de la sobrecarga documental en la dinámica gestora global en la CAG en el periodo 2013/2012, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

Índice Despacho/Entrada Expedientes ISD - Comparativa gestión 2013/2012						
Servicio Territorial	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Vigo	total
Total CAG 2012	107,0%	115,6%	102,5%	128,8%	94,4%	111,4%
Total CAG 2013	101,0%	71,3%	45,2%	55,0%	58,3%	75,2%
Variación 2013/2012	-6,0%	-44,3%	-57,3%	-73,8%	-36,0%	-36,2%

Como resultado final, a nivel de la CAG, se observa que la pendencia final se ha duplicado, pasando de un índice de acumulación global del 84,1% en 2012 al 143,5% en 2013, evolucionando en parámetros análogos a 2012 exclusivamente el ST de A Coruña, si bien la pendencia de las OOLL de esta provincia empeoran sus resultados, al pasar su índice de acumulación del 81,3% al 91,2%, manteniéndose sin cambios el de la OG.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
TOTAL ENTRADA	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	239	77	316	0,7%	16,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	32.327	13.050	45.377	99,3%	13

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,7% en la CAG (frente al 2% de 2012), representando el 0,7% para las OOGG (1,3% en 2012) y el 0,6% para las únicas OOLL subsistentes de A Coruña (1,7% en 2012). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el del ST de A Coruña con el 1,6% y el menor correspondió a los SSTT de Ourense y Vigo, con el 0,1% (7 y 6 expedientes de entrada sin autoliquidación de entrada respectiva) (cuadro nº 19). Respecto a OOLL específicas, es reseñable tan sólo el ratio de 5,3% obtenido por la OL de Puentedeume (cuadro nº 21).

La evolución de la demora en las Oficinas Gestoras ha pasado de 13,6 a 17,5 meses (su índice de actividad global ha ido retrocediendo del 72,9% de 2011 al 46,9% de 2012 y al 40,7% en 2013). En las OOLL de A Coruña, con un índice global de 14,5 meses, la dinámica gestora se ha quebrado desde los 5,8 meses obtenidos en 2012, al bajar su índice de actividad del 67,5% al 45,3%.

La estadística al respecto computa una entrada total de 316 expedientes sin autoliquidación presentados en 2013 respecto a los 857 entrados en 2012, consecuencia de la integración gestora ya mencionada dada la aplicación laxa (o un tanto discrecional) por parte de las OOLL de las instrucciones recibidas al respecto por parte de los SSCC de la CAG que venía incidiendo en una admisión excesiva de este tipo de expedientes en las mismas.

La explicación genérica a la persistencia de presentación de tal tipo de declaraciones radica en que la mayoría de las liquidaciones de oficio que se tramitan conciernen a consolidaciones de dominio, esto es: hechos imponible en los que la nuda propiedad y el usufructo, previamente con titularidades separadas, devienen en titularidad jurídica plena para un único sujeto(s) pasivo(s).

Respecto de dicho tipo de hecho imponible, aunque debería ser objeto de autoliquidación como el resto, suele practicarse liquidación directa en la CAG por parte de las OOGG que utilizan asimismo dicho tipo de presentación tanto para crear un alta de oficio de un expediente como paso previo a liquidar bienes no declarados o bien en el supuesto de presentación de declaraciones complementarias de otras presentadas en su momento para tal forma de liquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación ponderan el 99,3% sobre la presentación documental total por ISD en la CAG (98% en 2012), con un 99,3% (98,7% en 2012) en OOGG 99,4% en las OOLL de A Coruña (98,3% en 2012). Los expedientes con autoliquidación presentados en la CAG han aumentado globalmente 6,5% en 2013 con respecto al ejercicio anterior, al pasar de 42.592 en 2012 a 45.377, no obstante el importe global de dichos expedientes (vid. cuadro nº 30) ha disminuido un 8,8% (de 134.832 miles € a 122.982 miles €).

Lo referido en el apartado a) respecto de la evolución de los índices de gestión se aplica, en términos análogos, respecto de la evolución gestora que se cuantifica en este apartado. En relación con los índices a nivel global de la CAG, el despacho en 2012 superó a la entrada de expedientes en un 11,3%, invirtiéndose la tendencia en 2013, puesto que el despacho ha sido inferior en un 25% a la entrada total de expedientes. Con respecto al año anterior las entradas han repuntado en un 6,5% pero los despachos han disminuido en un 28,2% por lo que todos los índices han empeorado: los índices de actividad, acumulación y demora han pasado del 64,9% al 47,9% (act.), del 84,1% al 144,3% (acumul.) y de 6,5 meses al doble, 13 meses (demora) en el periodo 2013/2012.

La evolución de la demora global viene causada por la dinámica ya explicitada de las OOGG, pasando de 9,3 meses al doble, 18,1 meses, sin que sea necesario incidir

sobremanera respecto de la evolución en consonancia negativa del resto de índices, por ser el ejercicio de 2013 de transición con vistas a una reorganización de las tareas liquidatorias que llevará, posiblemente, varios ejercicios, hasta su estabilización (la acumulación ha aumentado 66 puntos porcentuales en OOGG dada la práctica duplicación de entrada).

No obstante, se hace necesario remarcar la positiva dinámica de los equipos gestores territoriales respectivos puesto que la eficiencia o productividad gestora, en dichas circunstancias, se ha podido incluso incrementar como indica el hecho de que el despacho total de OOGG de 2013 ha superado en un 19,6% el de 2012, por lo que ello ha permitido que el índice de actividad no baje del 40% (39,8%), tan sólo 16,5 puntos por debajo del obtenido en 2012, lo cual representa una dinámica y un esfuerzo altamente valorables, a pesar de la incidencia desfavorable producida por la reorganización liquidatoria.

Especialmente, debe ser reseñado el caso de la OG de Lugo cuyo índice de actividad se ha reducido notablemente del relevante 82,5% de 2012 (superior en 26 puntos porcentuales al promedio de actividad de OOGG en dicho ejercicio) hasta el 55% de 2013 pero que, sin embargo, sigue siendo el mayor índice obtenido por una OG de la CAG (ni siquiera lo supera el de la OG de A Coruña, 50,3% que se ha mantenido al mismo nivel de actividad de 2013, no habiendo asumido, en el caso de ésta OG ninguna competencia liquidatoria suplementaria, puesto que se mantiene la organización y estructura de las OOLL de su demarcación).

La actividad de las OOLL de A Coruña se mantiene al mismo nivel que el año anterior (su índice de actividad pasa del 66,9% al 68,8% y la demora se reduce 0,4 meses (índice de 5,5 meses en 2013). La OOLL de Puentedeume obtiene los peores resultados (9,9 meses de demora), si bien su entrada tan sólo pondera el 5,4% de la presentación total de expedientes con autoliquidación de OOLL de A Coruña.

La utilización de la Oficina Virtual es relevante, puesto que la presentación de los modelos 650 y 651 utilizando tanto la vía telemática integral como los programas de ayuda (presentaciones con matriz de puntos) representa el 73,6% del total de autoliquidaciones presentadas en la CAG en 2013 (71,5% en 2012), con unos ratios del 75,9% para el mod. 650 (73,6% en 2012) y del 33,4% para el 651 (29,2% en 2012).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

La evolución muestra una dinámica decreciente lógica, dado que este tipo de expedientes tienden, en buena lógica, a la extinción: la presentación anual global en la CAG se ha reducido un 63,1% respecto de 2012 en este tipo de autoliquidaciones y el despacho global ha decrecido en proporción un 66,3%.

El número de expedientes despachados con liquidación en 2013 en el ámbito de la CAG (cuadro nº 26) fueron, para el conjunto de OOGG, 142 por importe de 6.583 miles € (los datos de 2013 suponen unas variaciones de -11,8% en número y +89,82% en importe respecto de los resultados de 2012: 161 expedientes por 3.469 miles €). Las

OOLL de A Coruña han liquidado 39 expedientes por 768 miles € (68,5% en número y 63,1% en importe respecto de lo liquidado en 2012: 124 por 2.079 miles €).

El porcentaje de expedientes sin autoliquidación despachados con liquidación (liquidados) respecto del total de presentados (en número) muestra un leve incremento respecto de los ítems de 2012: a nivel global pasa del 52,3% a 57,3% (+5 pp.) y por Oficinas disminuye del 75,6% al 59,4% en OOGG y del 57,1% al 50,6% en las OOLL de A Coruña.

El porcentaje de expedientes sin autoliquidación despachados con liquidación (liquidados) respecto del total de despachados (en número) muestra, por el contrario, una divergencia: aumenta globalmente en la CAG al pasar del 46,6% de 2012 al 55,9% en 2013, con unos incrementos muy notables en las demarcaciones territoriales de Ourense (de 34,9% a 107,1%) y Pontevedra (de 41,2% a 109,4%). Según tipo de Oficinas: en las Gestoras disminuye del 81,3% al 59,7% (-21,6 pp), en las OOLL de A Coruña cae del 52,8% al 45,3% (-7.5 pp).

No obstante se hace necesario matizar los comentarios anteriores, en relación con la evaluación general de la gestión, dada la ponderación marginal que representan los expedientes sin autoliquidación en la presentación global en la figura tributaria que se examina (0,7% a nivel de toda la CAG).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33).

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS
EXPDTs. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	448	7.091	46,6	181	7.351	55,9
EXPDTs. CON AUTOLIQUIDACIÓN	8.747	151.369	18,4	5.054	99.734	14,9

Los expedientes con autoliquidación presentados en la CAG han aumentado +6,5% en 2013 con respecto al ejercicio anterior, al pasar de 42.592 en 2012 a 45.377, no obstante, al reducirse el volumen de expedientes despachados un -28,3% (de un total de 47.422 a 34.025), la comparativa gestora de liquidación reporta unas variaciones diferenciales proporcionales a dicha menor dinámica en el despacho, al pasar de un total de 8.747 expedientes con liquidaciones complementarias generadas por un importe global de 151.369 miles € en 2012 a 5.054 por 99.734 miles € en 2013: lo cual representa unas variaciones diferenciales bianuales de -42,2% en términos de número de

expedientes y de -34,1% en cuanto a importe girado. En las OOLL de A Coruña, se ha pasado de 2.162 expedientes por 36.822 miles € de importe total generado en 2012 a 1.927 por 24.882 miles € en 2013 (-10,9% en número y -48% en importe).

En consecuencia con lo anterior, el porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados muestra una evolución bianual decreciente, al disminuir globalmente en la CAG del 18,4% de 2012 al 14,9% de 2013. En OOGG se ha pasado del 20,7% al 15,3%: la estadística muestra un rango que va del máximo 17,9% del ámbito territorial de Lugo al menor, 10,5%, de la de Ourense (dicho rango iba del máximo del 25,9% obtenido asimismo por la de Lugo al mínimo del 15,2% al de la de Pontevedra); en las OOLL de A Coruña la dinámica es decreciente: del 15,7% al 14,1%.

Para las OOLL de A Coruña el ratio global del 14,1%, cercano al promedio global de la CAG (14,9%) muestra una dispersión muy grande en los resultados según Oficinas con unos resultados significativos (considerando el subconjunto de OOLL con mayor ponderación gestora en la demarcación provincial de A Coruña, con una presentación anual superior a 1.000 expedientes presentados con autoliquidación) obtenidos por las OOLL de El Ferrol (2.013 presentados, con un pobre 7,8% de ratio de liquidación), Santiago (1.782; 13,8%), Noya (1.688; 11,4%) y Carballo (1.230; 15,9%). Estas 4 OOLL totalizan en conjunto el 51,4% de la presentación de expedientes con autoliquidación en la demarcación provincial de A Coruña. El ratio más elevado lo obtiene la OL de Corcubión: 777 presentados, 20,3%.

No obstante hay que introducir una limitación de base en la evaluación comparativa por Oficinas de la gestión anual en este tributo respecto de las diferencias territoriales en cuanto al total importe derivado de las liquidaciones complementarias, al ser los hechos imponibles gravados por este tributo de índole tan aleatoria que puede ocurrir que una fracción muy poco significativa en número de devengos conduzca a un sesgo estadístico marcado respecto de la posición en resultados pecuniarios obtenidos a favor de un ST o de una OL específica.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	1.291	1.460	13,1	2.103	1.625	-22,7	1.934	1.615	-16,5	1.460	1.470	0,7
Oficinas Liquidadoras	475	598	25,9	614	592	-3,6	491	565	15,1	598	625	4,5
Total	1.766	2.058	16,5	2.717	2.217	-18,4	2.425	2.180	-10,1	2.058	2.095	1,8
Impugnación de valor	1.418	1.598	12,7	1.614	1.247	-22,7	1.434	1.310	-8,6	1.598	1.535	-3,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce una dinámica negativa en paralelo tanto en la entrada global de -18,7% como de -10,1% en el despacho, con una evolución

inversa por Oficinas en cuanto al despacho: decae 16,5% en Gestoras respecto de la entrada de 2012, incrementándose por el contrario en las OOLL de A Coruña en 15,1% con una entrada anual negativa tanto para el total de Gestoras (-22,7%) como para las OOLL de A Coruña (-3,6%). Al evolucionar en sentido negativo tanto la entrada como el despacho globales, la pendencia final se incrementa tan sólo levemente en +1,8%.

En la tendencia evolutiva bianual en presentación de recursos, a pesar de la asunción competencial por integración del volumen gestor de OOLL, en función de la dinámica decremental ya mencionada, el índice de demora global de las Gestoras no se ha incrementado, en consecuencia de manera relevante, al pasar tan sólo de 9,1 meses a 10,9 meses. La OG de A Coruña logra reducirlo (de 12,2 a 8,5 meses; Lugo pasa de 2,6 a 3,4; Ourense lo triplica de 10,5 a 30,9; Pontevedra lo reduce de 10,6 a 5,2 y Vigo cuadruplica su demora de 6 a 25,3 meses. Las OOLL de A Coruña reducen su demora de 14,6 meses a 13,3 si bien su ratio global de actividad es flojo (45,1% en 2012 y 47,5% en 2013), variando, en las OOLL con mayor volumen de pendencia final, de un índice de 15,2 meses en al OL de Santiago, a 32 en Negreira y 42,7 en Carballo (estas 3 OOLL ponderan el 52,2% del volumen total pendiente final de recursos de las OOLL de A Coruña). La OL de Ortigueira muestra un impulso prácticamente nulo de gestión resolutoria, con un índice de actividad del 14% así como la OL de Puentedeume, con un 17,8%.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor que ponderan el 56,2% del total de los recursos presentados en la CAG (59% en 2013), con 57,6% en OOGG (57,5% en 2013) y 52,5% en las OOLL de A Coruña (55,5% en 2012) Los recursos de rectificación de errores ponderan el 7,1% (4,4 % en 2012) del total presentado en la CAG, el 6,5 en OOGG (2,9 en 2012) y el 8,6% en las OOLL de A Coruña (4,9% en 2012).

El porcentaje de estimación (en las estadísticas rendidas por la CAG no se establece desagregación entre estimación total o parcial) de los recursos despachados alcanza en la CAG el 58,2% (53,2% en 2012) (cuadro nº 38): 59,3% en OOGG y 55% en las OOLL de A Coruña. Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 55% (49,9% en 2012), ponderando dicho ítem el 56,6% (46,6% en 2012) respecto de OOGG y 49,5% (52,7% en 2012) respecto de las OOLL de A Coruña (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados (2.217 en total CAG: 1.625 en OOGG y 592 en OOLL de A Coruña, respectivamente) y el de liquidaciones complementarias practicadas (5.054 en total CAG: 3.127, OOGG y 1.927, OOLL de A Coruña) alcanza el 43,8% (31,1% en 2012), el 52% (36,8% en 2012) en Oficinas Gestoras y el 30,7% (49% en 2012) en las OOLL de A Coruña.

Los motivos de mayor frecuencia de impugnación son los relativos a grados de minusvalía, parentescos y afinidades, personas mayores, reducción por vivienda habitual, etc.

Existe un control informático que realiza la suspensión automática de la liquidación al grabarse la tasación pericial contradictoria.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

En la Ley 15/2010, de 28 de diciembre de medidas fiscales y administrativas se regulan varias modificaciones dentro del procedimiento de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPCS).

En 2013 fueron solicitadas 721 TPCS por este concepto, con una disminución respecto al ejercicio precedente de -16,9 %, en el que se presentaron 868 TPCS, con un despacho global en 2013 de 872 TPCS, lo cual representa una variación positiva de +22% de incremento de tramitación respecto del ejercicio precedente en el que se despacharon 715, obteniéndose un índice incrementado de actividad global en la CAG del 67% frente al obtenido en 2012 (55,2%) y una acumulación notable de 429 TPCS, lo cual ha conducido a una reducción del elevado índice de acumulación de 135,8% de 2012 hasta el 74% resultante en 2013.

Las OOGG despacharon 690 solicitudes (715 en 2012), situándose el índice de actividad en su resolución en el 67,6% frente al 66,9% obtenido en 2012). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes en OOGG 330 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,7 meses (5,9 meses en 2012). Por su parte las OOLL de A Coruña tramitaron despacharon 182 peticiones (154 en 2012) con un índice de actividad de 64,8%, por encima del de 2012 en +9pp. (55,8%). La demora estimada en OOGG de 5,7 meses se sitúa al nivel de 2012 (5,9 meses) y la correspondiente a las OOLL de A Coruña se reduce en un tercio, al pasar de 9,5 meses a 6,5.

Dado que, si bien la entrada global de expedientes por el ISD se ha incrementado globalmente en un +5,2%, el despacho se ha reducido un -29% con la consiguiente reducción del indicador del ratio que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representa sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados que ha pasado en la CAG del 18,4% de 2012 al 14,9% de 2013 (-3,5 pp.). Consecuente con esta dinámica, la evolución de impugnación ha resultado negativamente convergente en relación tanto con la presentación de recursos cuya entrada global en la CAG muestra una disminución del -18,7% respecto de la del ejercicio anterior, como en TPCS (-16,9%), derivándose esto último de la mayor afección de los contribuyentes por la situación económica general, dado que la presentación de TPCS concierne a valoraciones de herencias presentadas en una fase anterior del ciclo económico (dado el retraso en la revisión y consiguiente notificación de valores) y por lo tanto realizadas en base a unos valores de comprobación más altos.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadro nº 34), fueron instruidos en la CAG por el ISD un total de 993 expedientes sancionadores por importe de 259 miles € (lo cual representa unas variaciones relevantes, respecto del ejercicio anterior, de +55,6% en número y de +114% en importe de expedientes instruidos: 638 por 121 miles €).

En las OOGG se instruyeron 991 por 259 miles € (567 por 84 miles € en 2012), con un volumen de expedientes global superior en un 74,8% al instruido en 2012 por dichas Oficinas, siendo las de Lugo y de Pontevedra las que se desmarcan del resto con una muy significativa y positiva diferencia, al ponderar la 1ª el 43,8% y la 2ª el 39,4% del total de expedientes instruidos en 2013 en OOGG en la CAG. Las OOLL de A Coruña han instruido un escaso total de 2 expedientes, en análogo nivel al de 2012 (1 único expediente).

Fueron liquidados en 2012 en la CAG un total de 882 expedientes por 261 miles € (lo cual representa un incremento, respecto del ejercicio anterior, de +36,5% en número de expedientes liquidados), dinámica concomitante a la producida en instrucción, no habiéndose liquidado ningún expediente en las OOLL de A Coruña.

Las cifras resaltan la positiva dinámica gestora de las OOGG en términos comparativos bianuales en relación con este tipo de expedientes.

3. Control en vía de gestión.

La actuación de las delegaciones territoriales se ha realizado sobre el ISD y el ITPAJD, estando centralizada la planificación y dirección de las labores de comprobación de estos impuestos, así como la aplicación de los restantes tributos.

Los órganos de las Áreas de Gestión Tributaria desarrollan, las denominadas por el Plan general de control tributario 2013, actuaciones de control extensivo (art. 117 de la LGT), consistentes en controles físicos o informáticos referidos a las declaraciones presentadas y actuaciones individualizadas para resolver discrepancias, incoherencias o situación con indicios de incumplimientos.

En el ejercicio 2013 se han establecido unas comprobaciones de carácter general que afectan a todos los tributos que gestiona la ATRIGA y determinadas áreas de riesgo o de atención preferente, atendiendo a cada tributo así como al tipo de control. El Plan estableció para las áreas de GT lo siguiente:

- Comprobación de autoliquidaciones presentadas y su adecuación a los datos disponibles, en especial los suministrados por los índices notariales o por otras Administraciones.
- Comprobación de los puntos de conexión.
- Investigación de la información de la que dispongan otros órganos administrativos de relevancia en particular con la AEAT, cumplimiento de requisitos de los beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones, deducciones, etc.).
- Comprobación de la masa hereditaria en el Impuestos de Sucesiones (adecuación con los registros, comprobación actos anteriores del causante, adición de bienes, cargas, deudas, gastos, etc.).

La entrada en funcionamiento de la ATRIGA, ha tenido gran trascendencia en las Delegaciones de Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, por el nuevo Convenio de las OOLL. Esto supuso, grosso modo, duplicar la carga de trabajo en las Delegaciones afectadas.

El objetivo fundamental fue atender a la recepción de todos los expedientes con procedimientos en curso, con el propósito de concluir las actuaciones y evitar la caducidad de los procedimientos, fundamentalmente para todos aquellos expedientes en los se pusiera en riesgo grave el derecho a liquidar de la administración por su posible prescripción.

Todos los expedientes con actuaciones iniciadas y no finalizadas, con el objetivo de que todos los expedientes en tramitación no caducaran, sobre todo aquéllos para los que hubiera un riesgo de prescripción, ya que exigió un análisis previo de la situación de cada expediente y la clasificación o categorización de dichos expedientes, lo que necesariamente hubo de realizarse de forma manual; por otro lado, todos aquellos expedientes sobre los que aún no se habían iniciado actuaciones, con el objetivo de poner especial atención sobre aquéllos que tuvieran riesgo de prescripción, lo que a pesar de la ayuda del cuadro de mandos en SIETE, supuso un esfuerzo adicional, por cuanto algunos controles se realizaron necesariamente de forma manual, al no estar grabadas en XEITO2 algunas actuaciones (recursos fundamentalmente).

Los órganos de gestión realizan controles fundamentalmente sobre las autoliquidaciones declaradas. El control sobre los no declarantes se realiza por los órganos de inspección. Para ello se realizan una serie de cruces y filtros automatizados o se procede a recabar informes de los otros órganos administrativos, fundamentalmente de los órganos de inspección.

En el ISD se comprueba la residencia del causante con las bases de datos de domicilio fiscal de la AEAT (CUC); las reducciones de empresa se comprueban todas (dada su importancia) a través de un informe de las unidades inspectoras, ya que exige análisis de contabilidad; el control del parentesco se realiza a la vista de la documentación aportada por los contribuyentes. Para el establecimiento de cualquier filtro automatizado se requiere que los datos declarados sean contrastados con otras bases de datos informatizadas.

La utilización de las herramientas de selección (Zújares) puestas a disposición por la AEAT por parte de la CAG viene condicionada por el número de accesos autorizados, restringido, siendo únicamente los órganos de inspección los que pueden hacer uso de las mismas.

No se dispone de bases de datos informatizadas de parentescos. La residencia del causante se comprueba con las bases de datos de domicilio fiscal de la AEAT (CUC). Las reducciones de empresa se comprueban todas previa solicitud de informe a las unidades inspectoras.

Los requerimientos están normalizados según un modelo determinado y se generan por los gestores de forma individualizada. Se ha comprobado que los modelos de

requerimiento o notificación están adaptados a las exigencias de la Ley General Tributaria (LGT) y del Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la misma. En los casos examinados consta la comunicación al contribuyente del tipo de procedimiento y de la fecha de inicio. Existen modelos de requerimientos para solicitar: la acreditación del patrimonio previo, el certificado de empadronamiento, certificado de defunción, de últimas voluntades, la relación de bienes, el testamento, contratos de seguros y certificado de minusvalía, entre otros. Además, los requerimientos se pueden personalizar para poder requerir todo aquello que sea necesario para liquidar el impuesto.

El área de gestión remite al área de inspección determinadas actuaciones donde no ha sido posible practicar liquidaciones (falta de presentación transcurrido el plazo de prórroga, no suministro de datos, aparición en otros expedientes de causante que no tiene expediente presentado, expedientes seleccionados para su inclusión en plan de inspección, etc.). Desde las OOLL de A Coruña se traslada a las áreas de Inspección todas las transacciones de empresa familiar, participaciones sociales y deducciones.

No existe una norma escrita específica que regule las remisiones de los expedientes desde Gestión a Inspección; no obstante, existe una forma de proceder por parte de los Servicios de las Delegaciones Territoriales en cumplimiento de las directrices marcadas desde Servicios Centrales.

Para los cruces de información se dispone del sistema de información analítica SIETE.

Los cruces se realizan con la información registrada en SIETE contra el sistema de información tributaria XEITO2 y sirven de base para las tareas de inspección tributaria. Está previsto a corto/medio plazo un mecanismo similar que sirva de apoyo para los procedimientos de gestión tributaria.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El número de expedientes despachados con prescripción en la CAG ha sido 1.617, de ellos 924 en las OOGG y 693 en las OOLL de A Coruña. Por SSTT considerando únicamente los tramitados en Oficinas Gestoras:

OG de A Coruña, total: 179 (133 en 2012) expedientes cerrados por prescripción en 2012: 175 en Sucesiones y 4 en Donaciones;

OG de Lugo, 97 (19 en 2012): 93 en Sucesiones y 4 en Donaciones;

OG de Ourense, 339 (131 en 2012): 329 en Sucesiones y 10 en Donaciones;

OG de Pontevedra, 95 (94 en 2012): 85 en Sucesiones y 10 en Donaciones;

OG de Vigo, 214 (133 en 2012): 185 en Sucesiones y 29 en Donaciones.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las liquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad (cuadro nº 15 del anexo) ha sido del 4,7% (3,7% en 2012; 3,8% en 2011; 4,9% en 2010).



El número total de expedientes cerrados por prescripción en la CAG, incluyendo datos globales, tanto de OOGG como de las OOLL de A Coruña, es el que se refleja en el cuadro inserto a continuación:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Número de expedientes despachados con declaración de prescripción. Ejercicio 2013			
Delegación / OLDH	Expedientes despachados en el año	Expedientes cerrados por prescripción	Ratio
Total A Coruña (Del. + OLDH)	18.538	872	4,7%
Delegación Lugo	5.004	97	1,9%
Delegación Ourense	2.820	339	12,0%
Delegación Pontevedra	3.736	95	2,5%
Delegación Vigo	4.251	214	5,0%
Total CAG	34.349	1.617	4,7%

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

En cuanto a la información fiscal suministrada, ésta se basa en los siguientes criterios de integración y cómputo estadísticos:

- En el SIETE, al igual que ocurre en ISD, los partes e informes parten del expediente que, en ITP normalmente se corresponden con una autoliquidación.
- Las declaraciones no se computan como despachadas hasta que se produce internamente la conciliación entre los datos de las declaraciones y las transferencias bancarias recibidas.
- La estadística de recursos estimados, los datos integran la estimación total y parcial, unificándose de manera integrada, asimismo, bajo la mención de rectificación de errores a instancia del interesado la correspondiente a rectificaciones realizadas de oficio.
- En 2013 tan sólo figura reflejada estadísticamente diferencial para las OOLL del ST de A Coruña.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

Al igual que en el ISD, con la única salvedad del ámbito territorial de A Coruña, se restringen las referencias, en los sucesivos apartados del presente epígrafe de este Informe, a la analítica 2012/2013 concerniente a la dinámica gestora en la CAG en las comparativas diferenciales de la gestión de Oficinas Gestoras respecto de las de Oficinas Liquidadoras, dada la asunción de competencias revisoras y liquidadoras de las primeras respecto de las OOLL de su demarcación territorial respectiva.

Ello implica la existencia de una solución de continuidad estadística (y por lo tanto analítica) por ST considerado (con la única excepción de la OG de A Coruña), consistente en que los cuadros del anexo de este Informe integran, de manera unificada, en la gestión realizada por la OOGG, la pendencia existente a fin del ejercicio anterior (2012) y la tramitación anual anteriormente asumida y realizada por las OLDH de las 4 Delegaciones integradoras de dicha gestión (Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo).

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	93.247	91.589	-1,8	206.270	200.881	-2,6	207.911	139.887	-32,7	91.606	152.583	66,6
Oficinas Liquidadoras	35.266	25.257	-28,4	53.016	49.307	-7,0	63.024	52.215	-17,2	25.258	22.349	-11,5
Total	128.513	116.846	-9,1	259.286	250.188	-3,5	270.935	192.102	-29,1	116.864	174.932	49,7

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 29,1% (32,7% en OOGG y 17,2% en la OOLL de A Coruña), empeorando la dinámica del ejercicio anterior (-19,7%), alcanzando la demora media que pasa a 10,9 meses (5,2 meses en 2012; 4,6 meses en 2011), con un promedio de 13,1 meses en OOGG (6,4 meses en 2012; 4,5 meses en 2011) y 5,1 meses en las OOLL de A Coruña (4,8 meses en 2012).

Si bien la continuidad en la tendencia de disminución de la actividad en el mercado inmobiliario y en los intercambios económicos en general, la entrada de documentos ha disminuido un (-7,3% de 2012), la operativa gestora no ha logrado compensar dicha disminución en OOGG (-2,6% en relación a la entrada y -32,7% en despacho), tras la asunción de la mayor carga gestora proveniente de las OOLL de su respectiva demarcación territorial, sino que, a contrario, ha incrementado el volumen pendiente global final de manera relevante en +49,7% (el deterioro es aún mayor si consideramos las OOGG, con +66,6% de incremento final en gestoras frente a una disminución de -11,5% en las OOLL de A Coruña), lo cual pone de relieve que el despacho ha sufrido un deterioro muy superior a la reducción de la entrada global (el ratio de descenso del despacho supera en 25 puntos porcentuales al de la entrada, en términos comparativos bianuales).

El índice de actividad global marca una tendencia decreciente: en Oficinas Gestoras ha sido del 47,8% (65,2% en 2012; 72,9% en 2011) y una dinámica opuesta en cuanto a las OOLL de A Coruña cuyo índice parejo se encuentra estabilizado en el 70% (71,4% en 2012; 69% en 2011), lo cual ha conducido a un incremento de la pendencia final en todas las Oficinas: al alza en +58 pp. en las Gestoras al pasar el índice de acumulación del 166,6% en 2013 a 108,6% de 2012 y al alza en +16,9 pp. diferenciales, en las Liquidadoras de A Coruña, con unos índices de 88,5% en 2013 y 71,6% en 2012.

El índice de despacho (volumen global de tramitación / despacho respecto de presentación / entrada total) permite evaluar el deterioro de la eficiencia gestora en la CAG en 2013, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen:

Índice Despacho/Entrada Autoliquidaciones ITPAJD - Comparativa gestión 2013/2012						
Servicio Territorial	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Vigo	total
Total CAG 2012	105,9%	109,1%	96,5%	107,9%	99,8%	104,5%
exentas	92,0%	102,4%	90,0%	106,5%	97,2%	96,2%
con autoliquidación	116,1%	112,6%	100,3%	108,7%	101,6%	109,9%
Total CAG 2013	87,1%	80,7%	81,2%	53,5%	67,3%	76,8%
exentas	79,4%	91,4%	89,5%	58,6%	45,9%	73,5%
con autoliquidación	92,8%	75,2%	76,4%	50,4%	79,4%	79,8%
Variación 2013/2012	-18,8%	-28,4%	-15,3%	-54,4%	-32,5%	-27,7%
Var. exentas	-12,6%	-11,0%	-0,5%	-47,9%	-51,3%	-22,7%
Var. con autoliquidación	-23,3%	-37,4%	-23,9%	-58,3%	-22,2%	-30,1%

Como se puede apreciar, el despacho anual global se sitúa en 2013 en torno al 80% respecto de la presentación, con el resultado derivado, a nivel de la CAG en su conjunto, conducente a un incremento de la pendencia global final respecto de la inicial, como ya indicado (+49,7%). Debe, no obstante, considerarse 2013 un ejercicio de transición, puesto que la asimilación del volumen de expedientes proveniente de OOLL no puede, evidentemente, realizarse en un único ejercicio e implicará, al igual que en relación con la gestión del ISD, una adaptación de la sistemática y/o metodología gestora en las unidades revisoras y liquidadoras de éste impuesto.

Por otra parte hay que subrayar que la utilización en la CAG de la Oficina Virtual es relevante, puesto que la presentación de los modelos 600 y 620 utilizando tanto la vía telemática integral como los programas de ayuda (presentaciones con matriz de puntos) representa el 49,9% del total de autoliquidaciones presentadas en la CAG en 2013 (47,5% en 2012), con unos ratios del 45,3% para el mod. 600 (42,7% en 2012) y del 57,3% para el 620 (57% en 2012).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL de A Coruña como las Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52).

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2013 en el conjunto de las OOGG ha sido de 72.799 (65.246 en 2012), con un incremento de +11,6% respecto de las entradas en 2012, y en el de las Liquidadoras de A Coruña han totalizado 6.288 (5.352 en 2012), resultando una entrada global en la CAG de 79.087 autoliquidaciones (71.982 en 2012) lo que supone un incremento de +9,9%.

El control de las liquidaciones caucionales se realiza a través de la información que facilita la Dirección General de Tráfico que permite la elaboración por el CIXTEC de un cruce informático específico, integrado en XEITO2.

Los sujetos pasivos del impuesto tienen un interés muy limitado en hacer el pago del impuesto en una localidad donde no haya una Jefatura de Tráfico, ubicándose en Galicia estas Jefaturas en las cuatro capitales de provincia así como en Santiago de Compostela.

En 2013 se completaron los desarrollos para cumplir con lo estipulado en el convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la Dirección General de Tráfico (DGT). Actualmente ya se encuentra operativa la integración con la DGT, habiéndose llevado a cabo previamente los desarrollos y servicios web que permiten el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT:

- Acceso online al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y Oficina Virtual Tributaria que sean necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los vehículos; ello posibilita el traspaso de información desde la DGT sobre los distintos eventos: matriculaciones, cambios de titular, bajas temporales y bajas definitivas que afecten a vehículos con propietarios empadronados en la CAG. Esta información sirve de soporte para la comprobación de los datos declarados en el impuesto de vehículos usados y para la gestión de expedientes caucionales provisionales.
- Generación de un código electrónico de transmisión (CET) para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2013 fueron despachadas 33.616 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (+5,1% respecto del despacho en 2012: 31.977) y 25.081 en las Liquidadoras de A Coruña (-21,7% de decremento del despacho total 2012: 68.868). La pendencia a fecha fin de ejercicio ha experimentado en Gestoras el lógico incremento derivado del volumen asumido de las OOLL territoriales respectivas, alcanzando un total a fin de ejercicio de 58.348 (26.688 en 2012), lo cual representa la práctica duplicación del pendiente final de 2012; las OOLL de A Coruña han registrado una disminución de la pendencia final, al pasar de 21.138 a 17.626, -16,6% de mejora de la pendencia.

El índice de actividad en las OOGG bajó al 36,6% (54,5% en 2012; 64,9% en 2011), duplicándose la demora de 10 a 20,8 meses; y en las Liquidadoras de A Coruña, la actividad ha cifrado el 58,7% (60,3 % en 2012), incrementando la demora de 7,9 a 8,4 meses. Para el conjunto de la CAG, el resultado conjunto de ésta dinámica ha supuesto una notable disminución de la tasa de actividad, que se situó en el 43,6% frente al 62,6 % de 2012 (-19 pp.) y una demora que duplica la del ejercicio anterior, pasando de 7,2 a 15,5 meses.

En las OOGG el índice de actividad ha retrocedido en las de Lugo (-28.6 pp. de bajada), Ourense (-23.5 pp.), Pontevedra (-25 pp.) y Vigo (-23.6 pp); en la OG de A Coruña se ha mantenido, si bien a la baja, la dinámica gestora (-5.6 pp), como consecuencia de no haberse producido aún el trasvase de competencias liquidatorias de las OLDH de su demarcación.

En Liquidadoras de A Coruña, han mejorado su índice de actividad tan sólo las Oficinas de Arzúa y Betanzos (+3.9 pp. y +9.3 pp. de mejora respectiva respecto de los índices obtenidos en 2012), habiéndose mantenido estable el índice de Padrón y el resto ha sufrido descensos diferenciales del índice entre el -0.8 pp de Ordenes y el mayor, de -8,9 pp de Corcubión.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

La gestión global en la CAG, en comparativa bianual, se refleja en el cuadro que se inserta a continuación:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUID. CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUID. CON LIQUIDAC.
OOGG	15.982	28.134	16,9%	17.025	26.564	18,8%
OOLL*	23.844	28.694	31,3%	10.006	15.654	32,8%
TOTAL	39.826	56.828	23%	27.031	42.218	22,3%

* Las OOLL de 2013 se corresponden exclusivamente con la demarcación de A Coruña.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la CAG fueron, para el conjunto de OOGG, 17.025 (2012: 15.982), lo cual representa una variación 2013/2012 de +6,5% en número, por importe de 26.564 miles € (2012: 28.134 miles €), -5,6% de variación bianual. Las OOLL de A Coruña han practicado 10.006 liquidaciones (2012: 10.376), -3,6% en 2013/2012, por importe de 15.633 miles € (2012: 15.118 miles €), +3,4% en variación bianual.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, ha sido para las OOGG el 39,3% (37,9% en 2012) y para las Liquidadoras de A Coruña el 38,8% (31,4% en 2012).

Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Vigo con el 45,3% y el menor correspondió a Ourense con el 35,7% (el diferencial entre mayor y menor ratio se ha reducido, pasando de 18.5 puntos porcentuales a 9.6 pp.).

Respecto del total de complementarias giradas en la CAG en relación con el concepto de Demás transmisiones y AJD, las realizadas por OOGG ponderan en número el 57,2% (34,1% en 2012). Se aprecia que la productividad liquidatoria se ha incrementado de manera general en todas las OOGG de este Impuesto, dando una idea del grado suficiente de flexibilidad y rapidez de los equipos gestores a efectos de asumir un incremento del volumen de expedientes a tramitar: así, por el concepto mencionado, la gestora de Vigo ha pasado de practicar 2.340 liquidaciones complementarias en 2012 a 2.897 en 2013, lo cual representa un incremento anual de +23,8%; siendo asimismo significativos los incrementos obtenidos por dicho concepto por los equipos gestores de Ourense (+14,9%) y de Lugo (+8,7%). Los incrementos, leves, de la OG de A Coruña, con +1,4% (dicho aumento no es significativo puesto que la OG de esta demarcación no se ha visto afectada en 2013 por la asunción de mayores competencias revisoras) y de la de Pontevedra, con +0,9%, no son relevantes a dichos efectos.

En términos ponderados relativos, entre las OOLL de A Coruña con mayor relevancia, es decir: con mayor número de autoliquidaciones con liquidación despachadas, hay que destacar los ratios de liquidación obtenidos por las siguientes OOLL por el concepto de demás Transmisiones y AJD: Betanzos (36,3%, pondera el 11,9% respecto del total de autoliquidaciones despachadas), El Ferrol (40,2%, pondera el 13,9% del despacho) y Noya (42,2%, con ponderación del 13,3%).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias ha sido en la CAG de 4.074 (4.231 en 2012) por importe de 476 miles € (549 en 2012); el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación ha sido el 6,5% (5,9% en 2012): 6,7% para las OOGG (5,9% en 2012) y 4,8% para las Liquidadoras de A Coruña (5,6% en 2012). Respecto del total de complementarias giradas en la CAG por este concepto, las realizadas por OOGG ponderan el 93,5% (91,1% en 2012).

La mayor parte, estimativamente superior al 50% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	1.312	1.255	-4,3	2.289	1.791	-21,8	2.346	1.904	-18,8	1.255	1.142	-9,0
Oficinas Liquidadoras	712	736	3,4	796	873	9,7	772	806	4,4	736	803	9,1
Total	2.024	1.991	-1,6	3.085	2.664	-13,6	3.118	2.710	-13,1	1.991	1.945	-2,3
Impugnación de valor	1.636	1.634	-0,1	1.860	1.586	-14,7	1.862	1.758	-5,6	1.634	1.462	-10,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento de -13,6% en los recursos entrados así como un despacho aminorado respecto de 2012 (-13,1%). Destaca por el número de recursos entrados el Servicio Territorial de A Coruña seguido del de Vigo (cuadro nº 62). En cuanto a OOGG es la de A Coruña la que registra la mayor entrada (31,3% de la presentación total en OOGG), seguida por la OG de Vigo (28,2%), ponderando, por su parte, las OOLL de A Coruña el 32,8% de la presentación total en la CAG (25,8% en 2012), siendo las de mayor relevancia: Noya, El Ferrol, Ordenes y Santiago que totalizan el 72,7% de la entrada total anual de las OOLL de dicha demarcación (cuadros nº 63, 64 y 68).

Los índices de demora ratifican una menor dinámica gestora, con un índice global de demora en la CAG de 8,6 meses (7,7 en 2012), ya que las OOGG padecen el trasvase gestor de las OOLL de su demarcación también en este aspecto, al duplicar los 3,8 meses de 2012 hasta los 7,2 de 2013; las OOLL de A Coruña empeoran su índice de 11,4 a 12 meses.

En Gestoras ha empeorado significativamente la demora en los SSTT de Ourense (+20,3 meses), Vigo (+3,9 meses) y Pontevedra (+3,7 meses).

En términos diferenciales ponderados en la referencia entrada anual/demora, entre las OOLL con mayor relevancia, es decir: con mayor volumen de presentación anual, pondera negativamente, incrementando su índice de demora, la OL de Noya (totaliza el 15,9% de la entrada total en OOLL de A Coruña en 2013 y obtiene una demora de 7,1 meses, superior en +5 meses a la de 2012); evolucionan positivamente Santiago (21,3% entrada total; -8,3 meses de reducción de su índice), El Ferrol (10,7% entrada total; -4,7 meses de mejora diferencial) y Betanzos (pondera 10,4% entrada y mejora en 4,1 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 59,5% del total de los recursos presentados (63,3% en 2012), 54,2% en OOGG (50,2% en 2012) y en las Liquidadoras de A Coruña el 70,4% (63,3% en 2012). Los recursos de rectificación de errores ponderan el 7,2% del total (6% en 2012), 5,9% en OOGG (4,7% en 2012) y 9,9% en las Liquidadoras de A Coruña (7,2% en 2012).

El porcentaje de estimación del total o parcial de los recursos presentados alcanza el 50,5% (42,3% en 2012) (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 43,9% (35,7% en 2012) con el 57,2% en OOGG (31,2% en 2012) y el 46,% respecto de las OOLL de A Coruña (37,7% en 2012) (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,1% (7,7% en 2012; 7% en 2011), con el 12,8% (8,9% en 2012) en OOGG y el 8,7% (7,7% en 2012) en las OOLL de A Coruña.

Las causas más numerosas de los recursos se relacionan con: préstamos, créditos, escrituras rectificativas, condominios, gananciales, etc.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2013 fueron solicitadas 908 TPCS en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -0,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente (916).

Fueron tramitadas en OOGG 885, duplicando el despacho total de 2012 (442), situándose el índice de actividad en su resolución en el 74,6% (71,4% en 2012). El volumen final de solicitudes pendientes en OOGG disminuyó, respecto de la pendencia inicial, en -32,3% hasta situarse en 302 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,1 meses (4,8 meses en 2012). En la OOLL de A Coruña se tramitaron 168 (220 en 2012), empeorando su índice de demora hasta 7 meses (5,4 meses en 2012).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadro nº 61), fueron instruidos en la CAG por el ITPAJD un total de 909 expedientes sancionadores (2012: 267) por importe de 197 miles € (2012: 66 miles €), lo cual representa unos incrementos notables, respecto del ejercicio anterior, de +240,4% en número y del +198,5% en importe, lo cual denota una dinámica gestora muy positiva. En las OOGG se instruyeron 885 por 195 miles € (247 por 64 miles € en 2012), lo cual pondera el 97,4% en número y el 99% en importe del total instruido en la CAG, siendo la OG de Lugo, al igual que en 2012, la que más actividad gestora ha tenido en 2013, al haber instruido el 54,5% (en número) del total de expedientes sancionadores instruidos en OOGG.

Fueron liquidados en 2013 en la CAG un total de 822 expedientes por 173 miles € (2012: 265 por 54 miles €), lo cual representa unas variaciones, respecto del ejercicio anterior, de +210,2% en número y de +220,4%% en importe, dinámica análoga a la indicada respecto de la evolución de la instrucción anual respectiva, ponderando las OOGG el 92,1% en número y el 99,4% en importe del total liquidado en la CAG.

En términos de productividad liquidatoria, la recaudación final obtenida ha supuesto que el importe total liquidado en OOGG equivalga al 88,2% del importe total en ellas instruido y al 50% en OOLL, si bien las OOLL de A Coruña sólo ponderan el 0,6% del importe global de expedientes sancionadores liquidados en la CAG.

Las cifras resaltan una gestión muy dinámica en 2013 en la actividad instructora en las OOGG en términos comparativos bianuales en relación con este tipo de expedientes.

3. Control en vía de gestión.

Por lo que respecta al ITPAJD, sólo existen controles automatizados en el modelo 620 (caucionales de vehículos).

Se está trabajando en el establecimiento de controles automatizados del modelo 600, una vez instauradas las fichas notariales, ya que los índices notariales recibidos hasta ahora carecían de los requisitos básicos para tratarlos automáticamente.

Se ha establecido un protocolo de remisión de las descalificaciones de viviendas protegidas con el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS), de las sociedades laborales a efectos de comprobación de la vigencia de los plazos para el disfrute de los beneficios fiscales asociados y de información de las permutas voluntarias de explotaciones agrarias con la Consejería competente en medio rural.

4. Remisión de protocolos notariales.

Las Notarías comunican electrónicamente los protocolos y el programa SIETE permite detectar aquellas escrituras sobre las que no se ha presentado declaración, las de menor cuantía se comprueban y en su caso se requieren en el área de Gestión y el resto se pasan a Inspección. Se realizan cruces informáticos de los protocolos notariales y de las presentaciones, cuyos resultados se utilizan en el área de inspección.

No se han expuesto problemas en el proceso de envío salvo en lo relativo a errores de grabación puntuales.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Las escrituras públicas electrónicas se remiten por los Notarios en casos puntuales, previa solicitud de la Oficina Gestora correspondiente; en el plazo de una o dos semanas se reciben telemáticamente. La Orden de 30 de diciembre de 2010 regula el procedimiento para el pago y la presentación telemáticas de las autoliquidaciones correspondientes de ITPAJD, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria y Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Galicia para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria (22/12/2010). En dicha Orden se determina el contenido de la ficha notarial que debe comprender los elementos básicos de la escritura y se prevé la sustitución de la escritura por la ficha notarial en los casos en los que el Notario colabore en la presentación telemática como consecuencia del convenio se pusieron en marcha las funcionalidades referentes al intercambio de escrituras públicas electrónicas conjuntamente con la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

En la actualidad, está funcionando con total normalidad. Hay que destacar que en 2013 se han llevado a cabo modificaciones en la solicitud de escrituras notariales a través del sistema XEITO2 para justificar con detalle, en la petición de las mismas al notario correspondiente, el motivo y el peticionario del documento electrónico.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

La información estadística ya no se rinde territorializadamente, computándose la gestión de manera global. Los datos han sido imputados al Servicio Territorial de A Coruña por mero convenio estadístico, plasmándose así la información en los cuadros del Anexo de este Informe.

En cuanto a la información fiscal suministrada, ésta se basa en los siguientes criterios, o convenios, de integración y cómputo estadísticos:

- En los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio.
- En las liquidaciones de la tasa de juego de máquinas clasificadas por trimestres no se han tenido en cuenta aplazamientos y fraccionamientos, no siendo estimado tanto el dato de número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas como el reparto de ingresos trimestrales de las mismas.
- En los datos de recaudación de bingo no se incluye la correspondiente a bingo electrónico u otras modalidades como el bingo interconectado y simultáneo (la celebración de sesiones de bingo por medios electrónicos es posible legalmente pero hasta fecha de visita ninguna sala de bingo ha adoptado el sistema; la regulación de esta modalidad de bingo se llevó a cabo mediante la Orden de 12 de agosto de 2011 de la Consejería de Presidencia), ni juegos por internet o medios telemáticos (de ámbito comunitario), estando pendiente a fecha de visita la regulación normativa de las apuestas deportivas vía máquinas, no incluyéndose, por lo tanto, ninguna recaudación derivada de apuestas deportivas de ámbito autonómico en el ítem “Otros conceptos” de los cuadros estadísticos del Anexo de este Informe, relativos a la gestión del Juego.
- Desde la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, competente en materia de Interior, se proporcionan los datos de las autorizaciones de máquinas que se encuentran dadas de alta a 1 de enero de cada año, las que se encuentran en suspensión provisional y las que están de baja definitiva. Con estos datos se comprueban las que se autoliquidaron y si dichas autoliquidaciones son correctas o no. A fecha de visita, hay un proyecto para realizar un cruce informático de los datos de Interior y los autoliquidados y generar procesos automáticos de verificación de datos.

- Las liquidaciones complementarias se producen, en principio, de oficio por recargo (presentación extemporánea) o por alta de máquina procedente de suspensión provisional (en 2013 han correspondido las 55 liquidaciones practicadas al primer supuesto).
- No se han producido expedientes sancionadores.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen inserto a continuación:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO - EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE (miles de euros)	Nº	IMPORTE (miles de euros)
CASINOS*	8	519	8	590
BINGO**	39.818	9.869	27.043	8.779
MÁQUINAS***	11.584	43.720	11.055	41.755
BOLETOS****	0	0	0	0
APUESTAS****	0	0	0	0
RIFAS****	13	21	3	2
COMBINACIONES****	281	141	259	125

* se especifica número e importe de las declaraciones presentadas

** se especifica número de miles de cartones vendidos y su importe

*** se especifica número de máquinas (autorizaciones censadas) y el importe total de las autoliquidaciones

**** se especifica nº de declaraciones y su importe

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

Existen 2 casinos autorizados. Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 590 miles €, lo cual representa un incremento de +13,6% respecto de la magnitud de 2012 (519 miles €).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas en 2013 han sido un total de 14, habiendo estado operativas todas ellas, siendo idéntico su número inferior en una al total del ejercicio anterior (15). El número de cartones vendidos ha sido de 27.043 (en miles), frente a 39.818 (miles) en 2012 (variación bianual de -32,1%) y la recaudación ha totalizado 8.779 miles € frente a 9.869 miles € en 2013 (-11%).

La Orden de 12 de agosto de 2011 reguló el bingo electrónico sí bien no ha sido desarrollado por ninguna sala de bingo. Desde la Ley 7/1991 ha estado vigente un ingreso propio junto con la tasa fiscal cedida. En 2014 sólo ha quedado la Tasa Fiscal cedida.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 01/01/2013 han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 11.584 en 2012 a 11.055 en 2013, lo que supone una reducción de -4,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 11.064 por importe de 41.755 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 11.584 por importe de 43.720 miles €, lo cual representa unas variaciones diferenciales de -4,5% en número y en importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se han realizado 3 declaraciones para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por todas estas liquidaciones fue de 2 miles € (21 miles € ingresados en 2012). Asimismo se realizaron un total de 259 declaraciones de combinaciones aleatorias, por las que se ingresaron 125 miles € (281 por 141 miles € en 2012).

e) Recursos (cuadro nº 80).

En 2013 no se ha interpuesto ningún recurso sin existencia de pendencia final.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 55 por importe de 13 miles € (dichas liquidaciones se han contraído por los motivos expuestos en el apartado 1 supra).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han instruido expedientes sancionadores durante 2013 (ídem en 2012).

3. Control en vía de gestión.

La gestión de los tributos sobre el juego está centralizada y encardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

No ha habido ninguna variación con respecto al año 2012. La regulación administrativa del juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencia e Interior.

En el caso de la tasa sobre el bingo y las máquinas recreativas, la presentación telemática ha pasado a ser obligatoria a partir de 1 de junio de 2013, en virtud de la Orden de 28 de mayo de 2013 por la que se regulan los cartones de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia, su suministro electrónico y la presentación y el pago electrónico de los tributos sobre el juego del bingo y de la Orden de 30 de mayo de 2013



por la que se regula la gestión, la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, respectivamente. La Orden de 27 de noviembre de 2013, permite la “convivencia” de cartones físicos de la FNMT hasta su agotamiento.

La presentación telemática de estos tributos debe hacerse por usuarios previamente autorizados por la ATRIGA y, en el caso del Bingo, las actuaciones de los contribuyentes en la OVT adquieren un carácter integral, puesto que se crea el censo electrónico de salas de bingo de Galicia estableciendo el sistema telemático obligatorio tanto para la comunicación de variaciones en sus datos censales como para la autoliquidación de la tasa y la solicitud de cartones de bingo.

En 2013 se ha desarrollado un cruce informático de los datos de autorizaciones de máquinas de la administración competente en materia de juego y de los datos declarados por los sujetos pasivos (autorizaciones con autoliquidaciones); éstas comprobaciones se realizaban con anterioridad mediante listados informáticos.

Desde noviembre de 2013 únicamente hay suministro electrónico de cartones y se proporcionan electrónicamente las guías.

4.2.5. El Control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

La ATRIGA ha asumido directamente las funciones relativas a la aplicación, revisión o ejercicio de la potestad sancionadora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el ITPAJD, en todo el territorio de la CAG.

Hasta el 31/12/2012 el control que la Xunta de Galicia, a través de la DGT, ejercía sobre la gestión tributaria de las OOLL se ha venido realizando de acuerdo con el Convenio de 30 de diciembre de 2010, que sustituyó al anterior de 30 de enero de 2007, en vigor hasta 31/12/2012.

Durante 2012 se suscribieron dos nuevos Convenios, el 8 de octubre, uno con las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra, con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 y vigencia hasta el 31/12/2013 con prórroga tácita anual, y otro con las OOLL de A Coruña, con efectos a partir del 1 de enero de 2013 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

“Ambos convenios tienen por objeto establecer el marco de colaboración entre las oficinas y la Consejería competente en materia de hacienda en la aplicación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones, concretándose la colaboración, en el primero de los convenios, en la realización de las funciones de información y asistencia al contribuyente en la confección y presentación de las autoliquidaciones y declaraciones, así como la recepción de éstas y la documentación que las acompañe, comprobación y/o requerimiento de la documentación necesaria, grabación en el sistema y devolución de los justificantes de presentación al obligado tributario, mientras que en el segundo, la colaboración se concreta en la realización de las funciones de gestión, revisoras y sancionadoras”.

Dado que el convenio entre la Consejería de Hacienda y las OOLL, de 8 de octubre de 2012, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, se ha suscrito un nuevo Convenio, el 10 de diciembre de 2013 que regula las funciones de presentación de autoliquidaciones o declaraciones y recepción de documentación de las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra, manteniendo una distribución territorial de las oficinas de presentación similar a las existentes actualmente.

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las OOLL citadas en su Anexo II (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, donde se informa y asiste en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación.

En la actualidad, estas oficinas de distrito hipotecario mantienen esta colaboración con la ATRIGA en virtud del convenio celebrado el 10 de diciembre de 2013, con efectos a partir de 1 de enero de 2014 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por su parte, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario de la provincia de A Coruña siguen manteniendo las funciones de gestión tributaria, sancionadoras y de

revisión en virtud del convenio de 08/10/2012. Asimismo, el Departamento Central de Gestión ha asumido transitoriamente las competencias atribuidas al de Auditoría y Calidad en relación a su supervisión.

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, por el que se crea la ATRIGA y se aprueba su estatuto, en su artículo 28 establece que le corresponde al Departamento de Auditoría y Calidad, la función de supervisar el funcionamiento interno de la Agencia Tributaria, mediante la inspección de las actuaciones de las unidades centrales de las delegaciones y de cualquier otra organización que preste servicios propios de la Agencia.

Al resultar vacante, el Departamento Central de Estudios, Información y Asistencia viene asumiendo transitoriamente la coordinación y resolución de incidencias planteadas por estas oficinas de distrito hipotecario. En este asunto, durante el ejercicio 2013 no se han trasladado ningún tipo de incidencia en ningún sentido.

Las OOLL en Galicia (A Coruña) están sometidas a los mismos controles que las Delegaciones. Las valoraciones las realizan solamente cuando los bienes son objeto de aplicación de los precios medios aprobados por las distintas Órdenes que existen al respecto. Si es necesario dictamen de perito las remiten a la Unidad de valoración de A Coruña. A través de la Delegación de la ATRIGA en A Coruña, se comprueban permanentemente sus actuaciones. Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y primas/penas por cumplimiento/incumplimiento. El seguimiento del cumplimiento de objetivos se realiza por el Área de Gestión Tributaria.

Respecto a los objetivos, el convenio vigente hasta el 31/12/2012 establecía la fijación de objetivos y primas/penas por incumplimiento (el actual también lo establece pero sólo para las oficinas de A Coruña, que se encargan no sólo de la presentación sino también de la liquidación de los impuestos de Sucesiones y Transmisiones).

Anualmente se fijan objetivos a OOLL en cuanto a número de expedientes despachados de cada tributo y la mora. El seguimiento de los mismos se lleva, al igual que para las OOGG, a través de la aplicación SIETE.

En el año 2013 se elevó a la Comisión Superior de Coordinación de OOLL un informe elaborado por el Delegado Territorial de Lugo por el que se ponían de manifiesto una serie de irregularidades en la gestión del último mes del año 2012 por parte de una de las OOLL de la provincia de Lugo. En A Coruña, el Servicio de Coordinación de OOGG, amortizado por acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de fecha 27 de diciembre de 2012, tenía encomendadas, entre otras, las funciones de Coordinación de las relaciones de la Delegación Territorial con las OOLL, el seguimiento y control de los procedimientos tributarios llevados a cabo por dichas oficinas.

Durante el año 2013, las tres personas que conformaban el servicio de coordinación de OOGG en la Delegación Territorial de A Coruña, a través de mecanismos específicos, han continuado desarrollando las mismas tareas de coordinación, seguimiento y control de las oficinas liquidadoras (a excepción de las visitas de inspección y la celebración de las reuniones de la comisión provincial de coordinación). No obstante, a la fecha de la visita la responsable estaba asumiendo nuevas funciones no relativas a Oficinas Liquidadoras.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

No se ha dictado ninguna Instrucción nueva modificando el procedimiento de aplicación de los puntos de conexión.

En 2013 el total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 405 (565 en 2012) por un importe total de las mismas de 252 miles € (730 miles € en 2012), lo cual representa unas variaciones diferenciales de -28,3% en número y de -65,5% en importe en relación con los ítems de 2012. Respecto de dicho total, el mayor volumen, en número, corresponde, con 118 efectuadas, al Estado y, con 72, a la CA de Madrid. Se ha recibido en la CAG un total de 71 transferencias (126 en 2012) por un importe global de las mismas de 28 miles € (278 miles € en 2012) de las cuales ninguna del Estado y, computando un mayor volumen en número, las recibidas de la CA de Cataluña (26) y CA de Castilla y León (11) y por importe, los 12 miles € recepcionados de la CA de 2 transferencias recibidas de la CA de Extremadura y 11 miles € provenientes de 10 transferencias recibidas de la CA del País Vasco.

La Instrucción 4/2001, de 26 de marzo, de la DGT, sobre la competencia de las OOGG en la recepción y tramitación de declaraciones, contiene las normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión. En el Plan General de Control Tributario se incluye la comprobación de los puntos de conexión.

Existe un interlocutor único designado por la ATRIGA para el control de la aplicación de los puntos de conexión. Continúa pues la centralización tanto del flujo de salida como del de entrada de expedientes con respecto a otras Comunidades. Si excepcionalmente se reciben expedientes en los SSTT, se remite, en copia si no hay ingreso o en original si la hay, la documentación a los servicios centrales para su control. En estos casos se cursa oficio a la oficina de origen recordando los términos del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

Dicha centralización permite que las transferencias cursadas desde otras Comunidades, una vez identificado y aplicado el ingreso puedan ser remitidas a la Oficina Gestora o Liquidadora correspondiente. No se han expuesto dificultades de relieve en la identificación de dichos ingresos.

El número e importe de los expedientes reclamados y recibidos en 2012 y 2013, por aplicación del punto de conexión puede apreciarse en el cuadro siguiente:

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012 Y 2013 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA DE VISITA										
COMUNIDAD	EXPEDIENTES RECLAMADOS					EXPEDIENTES RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	1			1			1	0	0
ARAGÓN										
ASTURIAS						1	0			0
BALEARES	1	0			0					
CANARIAS	16	22			22	1	0			0
CANTABRIA										
CASTILLA-LEÓN	3	0			0			1	0	0
CAST-MANCHA	1	16			16			1	0	0
CATALUÑA	7	38	5	12	50					
EXTREMADURA			2	6	6	1	11			11
GALICIA										
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA	2	11			11					
NAVARRA										
PAÍS VASCO										
MADRID	137	1.397	18	734	2.131	1	19			19
AEAT										
TOTAL	168	1.485	25	752	2.237	4	30	3	0	30

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

No se ha tenido conocimiento de haberse producido incidencias relevantes en la recepción de fondos y documentos.

De acuerdo con la Memoria de 2013 elaborada por la ATRIGA sobre los hechos imponible declarados o autoliquidados en la CAG que no son competencia de la misma han afectado a 405 expedientes (AJD 98,5 18, TPO 84, Sucesiones 193 y Donaciones 12), con unas transferencias realizadas por 254.963 miles de euros; los declarados o autoliquidados en otra CA que son competencia de la CAG se ha apreciado en 71 expedientes, (AJD 19, 05 11, TPO 5, Sucesiones 35 y Donaciones 1), con unas transferencias realizadas por 30.035 miles de euros.

El control para advertir dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa, en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección, a través de los requerimientos de documentación que realizan Departamentos de Información y Asistencia y de Gestión y las Unidades de Inspección cuando discrepan del domicilio declarado, por los hechos puestos en su conocimiento. Respecto del flujo de entrada, en cumplimiento de la cláusula 3ª de la Instrucción 4/2001, a través de la información obrante en los Registros de la Propiedad con motivo de solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecta que el impuesto ha sido liquidado en otra Comunidad correspondiendo la competencia a la CAG, en virtud de los distintos puntos de conexión aplicables.

2. Efectos del cierre registral.

No se han adoptado en la CAG medidas específicas respecto al establecimiento del cierre registral, estando en vigor durante 2010 lo dispuesto al respecto en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre ITPAJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre), que introdujo con carácter general el cierre registral.

En 2012 se llegó al acuerdo de que todos los documentos que los Registros Mercantiles autoricen sin constar el pago del impuesto correspondiente se remitan a la CAG. Se ha tenido información de que, en la práctica, se viene cumpliendo.

No se ha tenido constancia en los SSTT de las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en su caso presentados como consecuencia del cierre registral.

3. Puntos de conexión con el Estado.

Como se ha dicho anteriormente, por aplicación de puntos de conexión con el Estado en 2013 se le han efectuado 118 transferencias con un importe de 124 mil euros y no se ha recibido ninguna transferencia.

Dicha remisión, se realiza, caso de extranjería, a la AEAT, Oficina Nacional de Gestión Tributaria, Sucesiones y Donaciones.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

Las reclamaciones económico-administrativas se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) directamente desde los Servicios Territoriales.

La CAG no dispone de información relativa al número de expedientes a los que se aplicó en 2013 el artículo 235.3 de la LGT, relativo a la solicitud por el TEARG de informe al órgano que dictó el acto, ya que el aplicativo no permite la diferenciación.

El plazo medio de demora en la remisión de expedientes desde la CAG al TEARG es, considerando ambos procedimientos, de 44 días (ídem en 2012): 46 días para el procedimiento general (ídem en 2012) y 43 días para el procedimiento abreviado (42 en 2012). La dinámica de remisión es idéntica a la del ejercicio anterior.

La CAG ha suministrado durante la visita una estadística propia (informe-resumen a fecha 30/04/14) que permite determinar que sobre un total de 4.537 reclamaciones presentadas en 2013 a la fecha indicada: el 21,2% estaba pendiente de envío; el 35,5% se había remitido en un plazo inferior o igual a 30 días con un promedio de 16,1 días de demora; el 15,7% en un plazo entre 30 y 60 días (promedio: 42,3 días); 12,8% entre 60 y 90 días (promedio: 77,2 días); el 14,8% en un plazo superior a 90 días.

La ATRIGA dispone a través del SIETE de información que proporciona el promedio de días de en la remisión de los expedientes. Se detalla la comparativa de presentación 2012/2013 en el cuadro siguiente extraído de SIETE:

Número de recursos y porcentaje sobre total de recursos del TEAR, agrupados por rango de días en los que se tarda en remitir la documentación al tribunal						
Comparativa Total recursos presentados en 2013/2012						
"RESUMO_RECURSOS_JUDICIAIS_DATA_ENVIO_TRIBUNAL ". Fecha de ejecución del informe 30/04/2014*						
Rango de días	Nº		Media de días		% Total	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
1.- <= 30	1.611	1.328	16,1	15	35,5%	25,2%
2.- > 30 y <= 60	713	1.231	42,3	44,7	15,7%	23,3%
3.- > 60 y <= 90	579	463	77,2	72	12,8%	8,8%
4.- > 90 y <= 120	463	78	101,7	104,3	10,2%	1,5%
5.- > 120 y <= 150	168	22	132,4	131,3	3,7%	0,4%
6.- > 150 y <= 180	16	3	165,7	160	0,4%	0,1%
7.- > 180	26	23	237,1	277,9	0,6%	0,4%
8.- Sin enviar	961	2.132	-	-	21,2%	40,4%
Total	4.537	5.280	50	40,1	100%	100%

* Fecha de ejecución del informe 2012: 26/04/2013.

La información del cuadro inserto supra, desagregada por Delegaciones Territoriales, permite obtener la siguiente comparativa bianual de resultados de promedios de envío al TEARG:

Comparativa recursos presentados por Delegación en 2013/2012						
Delegación	Nº		Media de días		% Total	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
A Coruña	2.238	2.160	27,0	35	49,3%	40,9%
Lugo	409	582	11,0	17,6	9,0%	11,0%
Ourense	261	495	29,7	24,7	5,8%	9,4%
Pontevedra	1.035	1.439	90,4	53	22,8%	27,3%
Vigo	594	604	69,3	49,1	13,1%	11,4%
Total	4.537	5.280	50	40,1	100%	100%

La CAG ha establecido los medios oportunos para que las reclamaciones económico-administrativas presentadas reciban un tratamiento procedimental análogo al de los recursos de reposición: una vez presentadas las reclamaciones económico-administrativas dirigidas al TEARG en las delegaciones territoriales de la ATRIGA, es posible su mecanización en XEITO2 antes de su remisión por procedimiento manual al TEARG. Si la reclamación se presenta directamente en el TEARG es posible la suspensión de la deuda en XEITO2 antes de darse de alta en el mismo la reclamación (previa comunicación a la ATRIGA por el propio tribunal).

En ambos SSTT visitados (A Coruña y Lugo), la organización del envío de las reclamaciones al TEARG se reparte entre los distintos Departamentos (Asistencia, Gestión Tributaria y Recaudación), realizando cada Departamento foliado y preparación de la carátula del expediente, realizando la Jefatura territorial las correspondientes fotocopias del expediente para su envío (ST de A Coruña) o bien directamente por cada Departamento (ST Lugo).

En ambos SSTT visitados se remiten los expedientes con las hojas numeradas tanto a la Secretaría del TEARG como al TSJG, con o sin indexación según Departamentos y SSTT (para los expedientes remitidos por el Departamento de Gestión Tributaria con indexación en el ST de Lugo y sin indexación en el ST de A Coruña, salvo en casos muy singulares), acompañándose de carátula que incorpora información básica de reclamante y expediente, haciéndose constar en la carátula que remite el Servicio de Gestión de A Coruña el dato del importe reclamado (no en Lugo), si hay o no solicitud de suspensión y reserva o no de TPC. En caso de modificarse el acto administrativo objeto de impugnación ante el TEARG, se remite en dicho caso copia de las actuaciones realizadas al mismo (y del acuerdo notificado).

Las OOLL de A Coruña remiten las reclamaciones y los expedientes directamente al TEARG.

Recibidas las resoluciones (fallos) recaídas sobre las Reclamaciones Económico Administrativas (REAS), éstas se revisan, al objeto de una posible anulación del acto administrativo impugnado.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En la actualidad no existen los medios instrumentales necesarios que permitan la recepción y remisión de los expedientes administrativos de gestión en formato electrónico

al TEARG, bien sea por medio de servicio web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico tal y como la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, establece en su artículo 6. La remisión se hace manualmente desde los SSTT y las OOLL.

3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAG no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las CCAA.

La CAG ha realizado gestiones para conseguir asumir en un futuro esas competencias. Tras la celebración, el 21 de marzo de 2011, de la ponencia técnica y presentadas sucesivas solicitudes de información y alegaciones por parte de la CAG, discrepantes en determinados aspectos de la valoración del coste efectivo del traspaso, la CAG remitió la última respuesta el 09/03/2012 y se ha actualizado la valoración 2012 en mayo del 2013.

En la actualidad no se ha alcanzado un acuerdo sobre la valoración del coste de los servicios.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAG (vid. cuadro adjunto), ha experimentado un leve descenso desde las 5.351 presentadas en 2012 hasta las 5.116 del ejercicio 2013 (-4,4% de incremento).

La evolución del número de reclamaciones presentadas en los últimos 10 años puede observarse en el cuadro siguiente:

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
A Coruña	317	633	557	726	917	1.109	1.338	2.129	2.368	2.351
Lugo	204	289	275	263	365	292	340	511	536	548
Ourense	231	155	121	153	197	282	302	416	494	267
Pontevedra	213	389	665	723	609	595	904	1.151	1.406	1.065
Vigo	272	537	271	293	301	518	396	501	547	885
Total	1.237	2.003	1.889	2.158	2.389	2.796	3.280	4.708	5.351	5.116

La interposición de reclamaciones se ha incrementado en 2 SSTT origen de la reclamación, respecto de la entrada global de 2012, en la siguiente proporción: +61,8% % en Vigo y +2,2% en Lugo; la interposición ha disminuido en 3 SSTT: -46% en Ourense, -24,3% en Pontevedra y -0,7% en A Coruña.

Del total de reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83), 2.801 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 54,7% del total y 2.090, el 40,9% al ISD, como figuras tributarias más relevantes. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP y la TJ supusieron tan sólo un 0,2 % y un 0,3% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,9% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en relación con la distribución por conceptos (cuadro nº 84), el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras en el IP supone el 11,1% del total reclamaciones entradas por este concepto y el 88,9% las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes se invierten en lo referente al ISD, actuaciones gestoras: 95,9% e inspectoras: 2,8%, así como en ITPAJD con unas actuaciones gestoras que ponderan el 96% e inspectoras, el 2,5%. En el concepto de Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 69,8% del total presentadas por este concepto.

A 31/12/2013 el número de reclamaciones pendientes en el TEARG en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.930, lo que ha supuesto un aumento, durante el ejercicio, de 417 expedientes, +10,9% de incremento respecto de las existentes a 1/01. El 35,8% de la pendencia final correspondía al ITPAJD, el 59,3% al ISD y el 4,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 75,3% de las reclamaciones despachadas en 2013 se ha dictado resolución estimatoria total o parcial (62,4% en 2012). Por conceptos tributarios, los porcentajes se han situado; en el 78,9% en las interpuestas por ISD; 75,8% en ITPAJD; 100% en IP; 15,4% en TJ y 37,9% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente sobre las despachadas por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 72,8% (59,3% en 2012) y el de las estimadas parcialmente del 2,5% (3,1% en 2012).

La CAG ha facilitado una estadística que discrimina por motivos de impugnación, si bien puede observarse que la calificación de los mismos está sujeta a un grado variable de apreciación subjetiva, según cual sea el ST que realiza el marcaje en el aplicativo de registro. Si bien la estadística incluye el ámbito de las OOLL, en el siguiente cuadro-resumen se plasma únicamente la información concerniente a las REA's cursadas al TEARG por los Servicios Territoriales de la CAG:

Motivos de las REAS en Oficinas Gestoras, según registro de presentación en base de datos a f. 07-04-13. Periodo: 2013													
ST / Oficina Gestora	error de derecho en la liquidación	exención	no sujeción	Valoración	anulación por órg. gestor ingreso	sanción	notificación en voluntaria	prescripción	embargo improcedente	pago	error de derecho en liquidación	otros conceptos*	TOTAL
A CORUÑA	47	77	37	648	130	12	92	119	68	111	47	830	2.218
LUGO	5	2	-	72	22	17	13	4	8	19	5	247	414
OURENSE	1	-	5	20	21	-	22	12	-	36	1	276	394
PONTEVEDRA	-	7	6	243	181	35	31	16	16	49	20	280	884
VIGO	155	23	-	472	28	11	27	18	8	14	155	115	1.026
Total SSTT	208	109	48	1.455	382	75	185	169	100	229	228	1.748	4.936

* error datos elementales de liquidación, defecto título ejecutivo, anulación por fallecimiento sancionado, error data de notificación, etc.

El índice de actividad ha sido del 48,8% (50% en 2012; 47,7% en 2011), el de acumulación del 109,2% (122,9% en 2012; 159,1% en 2011) y el de demora de 12,6 meses (12 en 2012 y 13,2 en 2011).

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARG, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 82,8% del total de las entradas en el ejercicio. Este ratio supone un incremento respecto al de los 3 ejercicios precedentes, en los que computaron por 80,9% en 2012, 77,6% en 2011 y 65,1% en 2010, si bien por SSTT la ponderación bianual comparativa ha resultado divergente (cuadro nº 84): así dicho ratio ha sido superior en 2013 respecto del mismo ítem de 2012 en los SSTT de A Coruña con 83,7% (75,1% en 2012), Lugo con 87,4% (82,1% en 2012) y Ourense con 89,9% (86,8% en 2012); la ponderación ha bajado en los SSTT de Pontevedra con 77,7% (85,1% en 2012) y Vigo con 81,4% (88,1% en 2012).

El siguiente cuadro resume dichos ítems básicos, en comparativa bianual:

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL ENTRADA REAs	Nº	% S/ TOTAL ENTRADA REAs
A CORUÑA	1.779	75,1	1.967	83,7
LUGO	440	82,1	479	87,4
OURENSE	429	86,8	240	89,9
PONTEVEDRA	1.197	85,1	828	77,7
VIGO	482	88,1	720	81,4
TOTAL	4.327	80,9	4.234	82,8

El 80,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio *relativas a comprobación de valor* fueron estimadas total o parcialmente (67,4% en 2012), con los siguientes porcentajes por SSTT: 81,7% en A Coruña, 78,8% en Lugo, 75,4% en Ourense, 79,2% en Pontevedra y 81,2% en Vigo. En la CAG el 14,6% de las reclamaciones con impugnación de valor fueron desestimadas (26,1% en 2012; 14,4% en 2011).

Los motivos principales de impugnación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración en la CAG en 2013 han sido:

- a) Impugnación de las valoraciones periciales de bienes realizadas por parte de la CAG (falta o insuficiencia de motivación, falta de titulación adecuada del perito, ausencia de titulación/identificación/firma de perito y carencia de utilización de medios de comprobación).
- b) Controversias sobre defectos de procedimiento (ausencia de respuesta a las alegaciones presentadas y notificaciones defectuosas).
- c) Controversias sobre la tasación pericial contradictoria (plazos, comunicaciones de presunto desistimiento e inadecuada aplicación de la valoración resultante a la liquidez siguiente).
- d) Valor de tasación hipotecaria.

6. Posición jurisprudencial.

Como se viene señalando en informes relativos a ejercicios anteriores, los criterios jurisprudenciales, en relación con los métodos de valoración aplicados por la CAG vienen modulando la posición del TEARG a efectos de evitar al contribuyente acudir al TSJ y a la Administración la condena en costas.

Resulta relevante la postura mantenida por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo (sentencias de 29 de marzo y 18 de julio de 2012) y por la Sala de lo Contencioso del TSJG (sentencias de 25 de junio de 2012, 5 de noviembre de 2012, 13 de febrero de 2013, 27 de marzo de 2013, 10 de abril de 2013 ...), en cuyas sentencias, el sentido de las mismas se puede resumir así:

- Realización de dictamen por perito con observación directa del bien a valorar.
- Necesidad de una adecuada motivación de valoraciones.
- Realización de dictamen por perito con titulación suficiente que examine directamente la finca o bien transmitido.
- En el caso de Precios Medios de Mercado (PMM) es necesario expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características similares. Especificando las circunstancias individuales del bien a valorar, sin que sea suficiente la simple remisión a una Orden que fija determinados precios.



- Incluso aunque el método empleado sea el de PMM las operaciones que debe realizar el perito requieren la visita física del inmueble.

Todo ello ha ido teniendo reflejo en las resoluciones del TEARG: 15 de junio de 2012, 15 de octubre de 2012, 25 de abril de 2012, 15 de noviembre de 2012...).

En el mismo sentido que la resolución del TEARG de 15 de octubre de 2012, la Sentencia del TSJ de Galicia, de 25 de junio de 2012, considera que la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios es también aplicable a los créditos.

Hay que señalar que, respecto a la necesidad de visita física del inmueble que va a ser objeto de valoración, la sentencia de 29/03/2012 del TS exige visita cuando en el dictamen influyen circunstancias como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, ya que es imposible que se hayan considerado correctamente sin la correspondiente visita y toma de datos.

En la misma línea se pronuncia el reglamento de aplicación de los tributos, en el artículo 160.2, del RD 1065/2007. Así: en el dictamen de peritos, será necesario el reconocimiento personal del bien valorado por el perito cuando se trate de bienes singulares o de aquéllos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. La negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento eximirá a la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

En cuanto a la información fiscal suministrada, ésta se basa en los siguientes criterios, o convenios, de integración y cómputo estadísticos que determinan las limitaciones de alcance de la misma:

- No se integran estadísticamente como expedientes registrados de entrada la contestación a alegaciones en trámites de audiencia, pero sí como resultados de la comprobación (en valoraciones realizadas).
- Los datos facilitados integran valoraciones realizadas a otras CCAA. A dichos efectos, la CAG ha facilitado la desagregación por ST de las valoraciones realizadas para otras CCAA, con la única excepción de las realizadas, en su caso, por el ST de Lugo.
- En relación con las estadísticas que integran resultados de comprobación en las áreas de bienes rústicos y urbanos, en Oficinas Gestoras y Liquidadoras: los resultados integran valoraciones por precios medios (PMM) si el valor comprobado es superior al declarado.
- El módulo SIETE de valoraciones para el área de Inspección se puso en funcionamiento en 2012 por lo que en el Informe precedente no fue posible obtener del Área la estadística relativa al movimiento anual de tramitación de expedientes en las unidades inspectoras. No obstante dicha información (ejercicio 2012) se ha podido obtener en la visita realizada en 2014, cuyos datos se transcriben a continuación.

Respecto de los datos consignados de pendencia inicial de 2013 (vid. cuadro nº. 86 del Anexo de este Informe), tan sólo se ha producido una reasignación del pendiente de Pontevedra y Vigo respecto de la pendencia final de dichos SSTT que consta en el cuadro supra. No obstante, la cifra de pendencia final global 2012 en la CAG que figura en éste cuadro coincide con la inicial 2013 (3.626 expedientes).

La unidad de cómputo de este apartado es el expediente.

- En lo relativo a las estadísticas que a OTROS EXPEDIENTES, éstas son suministradas por los propios SSTT y no centralizadamente debido a que la gestión de dichos expedientes no está integrada mediante desglose en SIETE (el sistema integra estadísticamente valoraciones derivadas de recursos y las derivadas de ejecuciones de sentencias; por otra parte la estadística de solicitudes de información con carácter previo no dispone de módulo específico, utilizando las áreas de valoración una unidad virtual por defecto a efectos de gestionar dichos expedientes), por lo que cada ST se ve abocado a llevar sus propios registros específicos, estableciendo desagregaciones sui géneris que limitan la analítica comparativa. En dicho sentido, el ST de A Coruña es el único de la CAG que no facilita desagregadas

las estadísticas de valoraciones relativas a recursos de reposición y las referidas a las actuaciones efectuadas como consecuencia de ejecuciones de resoluciones de tribunales.

- La estadística relativa a recursos de reposición contra valoraciones practicadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras (UUFFII) se ha determinado considerando como entrada el pase informático a Valoraciones y como despacho el pase informático de devolución por Valoraciones a Gestión (criterio de imputación adoptado en informes precedentes).

2. Análisis de la gestión.

El cuadro adjunto siguiente resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CAG.

Gestión de Expedientes de Valoración (se incorpora la estadística de U. Inspectoras 2012, no incluida en Informe rendido el año pasado, facilitada en 2014).

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Facultativas	41.014	36.536	-10,9	51.537	45.949	-10,8	56.015	46.160	-17,6	36.536	36.325	-0,6
Inspectoras	3.292	3.626	10,1	3.511	2.691	-23,4	3.177	3.544	11,6	3.626	2.773	-23,5
Total	44.306	40.162	-9,4	55.048	48.640	-11,6	59.192	49.704	-16,2	40.162	39.098	-2,6

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas, (-11,6%) y un descenso de los despachados (-16,2%), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce en -2,6%, pasando a ser 9,4 meses (7,8 meses en 2012).

En el cuadro siguiente se muestra la dinámica gestora 2013/2012, en base a los índices de demora obtenidos por unidades facultativas e inspectoras, respectivamente (tanto el índice de demora de unidades inspectoras del ejercicio 2012 como el global 2012 se han calculado a partir los ítems estadísticos facilitados durante la visita realizada en 2014, al no disponerse de estadísticas al respecto a la fecha de rendición del Informe 2013, como ya se ha comentado supra):

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012	2013
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,8	9,4
INSPECTORAS	13,7	9,4
TOTAL	8,1	9,4

En las Unidades Facultativas (UUFF) (cuadro nº 85) el índice de demora global se incrementa de 7,8 a 9,4 meses, destacando positivamente los SSTT de A Coruña cuyo índice reduce 2,1 meses la demora (baja de 13,5 a 11,4 meses) y Vigo en -0,1 meses. Empeoran los SSTT de Ourense añadiendo un diferencial de +14,2 meses a su índice

(pasa de 4,9 a 19,1 meses), Lugo en +3,3 meses suplementarios (pasa de 3 a 6,3 meses) y Pontevedra con +1,6 meses diferenciales (de 6 a 7,6 meses).

En las Unidades Inspectoras (UUII) (cuadro nº 86), al haber reconstituido y facilitado el Área las estadísticas de tramitación anual de unidades inspectoras en 2012, se analiza la dinámica tramitadora bianual: el índice de demora global mejora de 13,7 a 9,4 meses, disminuyendo sus diferenciales todos los SSTT, con la más significativa reducción llevada a cabo en el ST de Ourense cuyo índice resta -19,9 meses la demora (baja de 27,7 a 7,7 meses). El resto de SSTT obtiene unas rebajas más modestas de sus diferenciales, pero igualmente evaluables positivamente: Vigo en -6,1 meses (pasa de 12 a 6 meses); Pontevedra reduce igualmente su diferencial en -3,2 meses (pasa de 7,9 a 4,7 meses); Lugo logra restar -3,8 meses (pasa de 24,3 a 20,4 meses), no obstante lo cual sigue siendo un índice excesivo que duplica el índice de demora promedio de unidades inspectoras; finalmente A Coruña reduce -1,7 meses el diferencial (de 12 a 10,3 meses).

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CAG (cuadro nº 88) en las 57.325 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.312.035 miles de euros, un 64% (77,2% en 2012). Destacan los mayores incrementos de los Servicios Territoriales de Pontevedra (100,6%), Ourense (81%), Vigo (72,3%), A Coruña (56,8%) y Lugo (40,4%).

Las valoraciones de bienes rústicos, el incremento se eleva a 561.942 miles de euros, un 90,9%, (98,2% en 2012). Destaca A Coruña 233.995 miles de euros un 92,2% (102,2% en 2012), Pontevedra 134.197 miles de euros un 96,4% (103,5% en 2012), Lugo 76.993 miles de euros un 72,2% (84,8% en 2012), Ourense 47.573 miles de euros un 115,2% (93,1% en 2012) y Vigo 69.184 miles de euros un 89,4% (97% en 2012).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 866.428 miles de euros, un 25 % (42,7% en 2012). Por SSTT A Coruña 297.234 miles de euros un 14,3% (45,4% en 2012), Vigo 355.977 un 45% (3,5% en 2012), Pontevedra 123.412 miles de euros un 58,5% (48% en 2012), Ourense 64.023 miles de euros un 52,6% (76,4% en 2012) y Lugo 25.782 miles de euros un 10,1% (98,6% en 2012).

4. Medios de valoración utilizados.

Por lo que respecta a los métodos de valoración, se continúan empleando los PMM del art. 57.c de la LGT para los bienes más estándar recogidos en su ámbito de aplicación y el dictamen pericial para el resto.

Se aprobó una Orden relativa a la aplicación de PMM el 27/12/2012 (DOG 31/12/2012) con efectos para 2013 y otra a mitad del año la Orden de 26 de agosto de 2013 por la que se modifica la anterior, con la finalidad de adecuar los precios al cambiante mercado inmobiliario.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 1.634 solicitudes de valoración, con carácter previo con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 866 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 34,6%.

En la Ley 2/2013 PGG 2013, art. 66, se fijaron las cuantías de tasas por valoraciones de bienes inmuebles a realizar por los técnicos de la ATRIGA, habiendo comenzado a cobrarlas el 01/03/2013, fecha de entrada en vigor de la Ley, pudiendo deducirse de la cuota tributaria el importe satisfecho por la tasa. Son sólo para valoraciones previas. Así se prevé en el artículo 26 del Texto Refundido de disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio.

Sobre el total despachado, el 30% se ha realizado en el ST de A Coruña, el 29,3% en Pontevedra, el 24,6% en Vigo, el 11,6% en Lugo y el 4,5% en Ourense. Han quedado pendientes a fin de año 73 solicitudes, 19 en A Coruña, 3 en Lugo, 26 en Ourense, 24 en Pontevedra y 1 en Vigo, con un índice de demora global que permanece estable en 0,5 meses.

En XEITO2 no se dispone de un sistema de alerta que permita informar si se ha elaborado una valoración previa con anterioridad a la presentación del expediente.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la comprobación, en el momento de la presentación de la declaración en el área de Gestión, tanto de la coincidencia de los datos declarados con los que figuraban en el acuerdo previo de valoración como de que no hayan transcurrido tres meses de plazo desde que se produjo dicho acuerdo.

Los acuerdos previos de valoración, contemplados en el art. 91 de la LGT, no han sido objeto de regulación.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas contra las valoraciones tramitadas por las UUFFII han sido interpuestos en 2013 ante la CAG (cuadro nº 87) un total de 2.252 recursos de reposición, lo cual ha supuesto una evolución decreciente de -15,1% respecto de la entrada de 2012 (2.651). Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia, con la salvedad del ST de Lugo cuya estadística de tramitación anual, a este respecto, diverge de manera muy acusada respecto de la cumplimentada por el resto de SSTT, por lo que el Área correspondiente debería intentar homogeneizar el nivel de congruencia estadística global.

El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 46,2% (44,5% en 2012) y la demora se reduce de 15 a 13,9 meses. Se aprecia diferencias relevantes en la actividad, medida por su índice, entre servicios: 33,1% en A Coruña, 53,6% en Ourense,

30,3% en Pontevedra, 95,4% en Vigo y 68,9% en Lugo, con una holgura entre mayor y menor índice de 65.1 puntos porcentuales (45,9 pp. en 2012).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

Las causas más frecuentes en los recursos y REA'S informados por los Técnicos de Valoración han sido: los expuestos en el informe del ejercicio 2012 (epígrafe 2.2.6), disconformidad con el valor comprobado, solicitud de inspección de inmuebles, características físicas, irregularidad del perímetro de las parcelas, estado de conservación del inmueble, discrepancia con la superficie catastral y la superficie construida.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARG o de lo Contencioso del TSJG (cuadro nº. 90), se situó en el 53,4% (39,1% en 2012) y la demora en 10,5 meses (18,7 en 2012). Sobre el total despachado, el 58,9% se ha realizado en Pontevedra, el 17,3% en el ST de Ourense, el 14,5% en Vigo y el 9,4% en Lugo.

No hay estadística disponible al respecto en el ST de A Coruña, extremo que debería solventarse por parte de la ATRIGA, a efectos de obtener una visión homogénea y completa de dichas actuaciones en el ámbito de la CAG. No obstante, en relación con los datos concernientes al resto de SSTT, hay que tener en cuenta que todavía no está implantado el correspondiente módulo registral en SIETE que permitiría homologar las estadísticas específicas de cada servicio territorial (vid. epígrafe 3.3.1).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones relacionadas con la impugnación de las valoraciones; las estimadas sobre las resueltas fueron el 80,2% en 2013 y el 67,4% en 2012, porcentajes, ambos, notoriamente elevados, que evidencian una situación que requiere una especial atención.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas. En particular los SSCC de la CAG han validado las estadísticas de expedientes sancionadores según las Instrucciones de la IG al respecto, es decir: descontando (en importe) las reducciones establecidas en el artículo 188 de la Ley General Tributaria que les hayan sido aplicables.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO*	33	2	315	1
SUCESIONES	385	184	9.970	5.683
TRANSMISIONES	304	188	14.396	4.073
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	418	374	24.680	9.757

*Los datos de IP no incluyen las actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la CAG.

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2013 (cuadro nº 92) ha ascendido a 374, por un importe total de 9.757 miles €. En el año 2012 fueron incoadas 722 actas por un monto total de 24.681 miles €, lo que supone un descenso del 48,2% en el número y una disminución del 60,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (cuadro nº 95), se situó en 26 miles €, lo que supone una disminución del 23,5%, respecto a los 34 miles € alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Se instruyeron por el ITPAJD un total de 188 por un importe global de 4.073 miles €, con unas variaciones bianuales negativas de -38,1% en número y de -71,7% en deuda (304 por 14.396 m€ en 2012). El importe medio por acta fue de 22 miles € (cuadro nº 98), un 53,2% inferior al alcanzado en 2012, resultando el importe de las actas incoadas igual al 2,1% de la recaudación aplicada por este concepto, ratio inferior al 6,9% obtenido en 2012.

Se incoaron por el ISD un total de 184 actas por 5.683 miles €, con unas variaciones bianuales negativas de -52,2% en número y de -43% en deuda (385 por 9.970 m€ en 2012). La deuda media por acta ascendió a 31 miles €, un +19,2% superior a la obtenida en 2012, resultando el importe de las actas incoadas igual al 3,6% de la recaudación aplicada por este concepto, ratio inferior al 5,2% obtenido en 2012.

Se incoaron por el IP un total de 2 actas por 1 miles €, con unas variaciones bianuales negativas de -93,9% en número y de -99,7% en deuda (33 por 315 m € en 2012). La deuda media por acta ascendió a 0,5 miles € frente a 10 miles € en 2013, resultando el importe de las actas incoadas igual al 0,001% de la recaudación aplicada por este concepto, ratio inferior al 0,7% obtenido en 2012.

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 238 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.113 miles € (481 por 5.056 miles € en 2012), con un descenso del 50,5% en número y 18,7% en importe, y 136 de disconformidad por valor de 5.644 miles € (241 por 19.625 miles € en 2012), con un descenso del 43,6% en número y 71,2% en importe. Las actas de conformidad significaron el 42,2% de la deuda tributaria (20,5% en 2012) y las de disconformidad el 57,8% (79,5% en 2012).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 100), se materializó en 10 actas: 8 de conformidad, con una deuda total de 74 miles € y 2 de disconformidad, por 22 miles €. Estos datos suponen el 83,3% de las actas y el 99% de la deuda total descubierta por este concepto tributario (36,5% y 64,9% respectivamente en 2012).

Por otra parte, los 9.757 miles € de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, equivalen al 2% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, ratio inferior en 3 puntos porcentuales al alcanzado en 2012 (5%).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 462 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 384 instruidas en el ejercicio y 78 pendientes a 1 de enero de 2013, han sido resueltas 450, quedando 12 pendientes de liquidar a fin de 2013. El índice de actividad se ha situado en el 97,4% (91,5% en 2012) destacando Ourense con el 100%; el resto de SSTT, salvo Lugo, también mejora: A Coruña: 100% frente al 93,5% de 2012; Ourense: 100% tanto en 2013 como en 2012; Pontevedra: 99,1% con 97,5% en 2012; Vigo: 95,1% con 78,3% en 2012, y la única excepción de Lugo: 90,9% que es el único ST que reduce su índice (95,2% en 2012).

No se ha constatado la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. Respecto a las 450 actas liquidadas, cifra equivalente al 97,4% de las actas susceptibles de liquidación, en 1 incoada en el ST de Vigo ha sido declarada prescrita, siendo confirmadas las restantes.

A finales de ejercicio, de las 12 actas pendientes de liquidación, 7 eran de Vigo, 3 de Lugo y 2 de Pontevedra; en A Coruña y Ourense no quedaban actos pendientes de liquidación.

Durante 2013 tan sólo en 1 caso se ha dado el supuesto de prescripción (1 acta instruida en Vigo).

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora son los funcionarios dedicados a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia (cuadro nº. 93), resulta un total de 8,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, cifra inferior a los 10,6 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
SERVICIOS TERRITORIALES	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
A Coruña	48,3	2.458,1	17,4	686,1
Lugo	49,3	3.948,6	16,1	238,9
Ourense	59	1.943	0	0
Pontevedra	109,4	3.095,6	87	2.242,6
Vigo	88,2	597,3	91	2.042
TOTAL	68,1	2.328,4	45,6	1.189,9

Como se ha comentado ya en el apartado de medios personales de este Informe, el personal del Área de Inspección de Servicios Centrales (Departamento de Inspección Tributaria) realiza actuaciones relacionadas tanto con *tributos propios* como cedidos así como otras tareas propias de Servicios Centrales. Dicho personal y su grado de dedicación a tributos cedidos es el siguiente: en 2013, los inspectores jefes (1 efectivo del grupo A1 y 2 efectivos del A2), computaron 9,6 meses, lo que implica una dedicación equivalente al 80% del período laboral anual. Dentro de este periodo, el 44% estuvo dedicado a actuaciones relacionadas con los tributos cedidos.

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 (cuadro nº 93) fue de 45,6 (68,1 en 2012) por un importe de 1.189,9 miles € (2.328,4 miles € en 2012), lo que supone respecto de 2012 una disminución significativa en el número de actas de -33% y en el importe de -48,9%.

Por SSTT, si tomamos como criterio de ponderación el mayor número de actas incoadas por Inspector normalizado, la clasificación viene encabezada por el ST de Vigo con 91 por un importe de 2.042 miles € (88,2 y 597,3 miles € en 2012), seguido de

Pontevedra con 87 actas por 2.242,6 miles € (109,4 por 3.095 miles € en 2012), A Coruña con 17,4 actas por 686,1 miles € (48,3 por 2.458,1 miles€ en 2012) y, finalmente, Lugo con 16,1 por 238,9 miles € (49,3 por 3.948,6 miles € en 2012).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT la CAG elabora anualmente un Plan general de control tributario. La Resolución de 18 de marzo de 2013, de la ATRIGA aprueba los criterios generales, con las directrices y criterios objeto de selección de contribuyentes, conforme a los cuales las visitas de inspección deben desarrollar sus actuaciones.

La creación de la ATRIGA, ha conllevado a una profunda reforma en el Área de inspección que pasa de estar descentralizada a centralizarse, con un cambio en el sistema de trabajo y por lo tanto del sistema de objetivos, cambio afectado por la introducción de un nuevo sistema informático del plan de inspección.

La elaboración y puesta en marcha del nuevo sistema, así como la necesidad de cerrar el sistema anterior de planificación y la retirada del programa informático antiguo, hizo que no se establecieran para 2013 un sistema de objetivos completo, dado el carácter transitorio de dicho ejercicio. El objetivo para 2013 se basó, por razones operativas, en el cierre de todas las actuaciones abiertas con el anterior sistema, sobre todo de aquellas que se estaban elaborando con el antiguo sistema informático.

Con la ATRIGA el plan de inspección se realiza en los servicios centrales, que elabora dichos planes y los carga a las distintas unidades a través del programa informático. Esa carga se ha empezado a realizar a partir de mediados de 2013, fundamentalmente de hechos impositivos de los años 2010 y 2011. El plan de inspección contempla: cruces recurrentes y actuaciones puntuales. Los primeros se realizan de la forma más elaborada posible desde el punto de vista informático, con la finalidad de disminuir en la medida de lo posible las labores manuales de filtrado, con la idea de automatizarlos de cara a futuro. Este trabajo inicial se realiza en colaboración con CIXTEC estando previsto que finalice en 2014.

El nuevo programa de inspección contempla una estadística particularizada para cada grupo de selección, informando de los resultados de cada tarea (NIF) cargada: si ha sido aceptada o rechazada por la unidad inspectora (con motivo en este último supuesto), su inclusión formal en plan, procedimiento a que ha dado lugar, así como su consecuencia económica.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2013 han sido las siguientes, en cada uno de los conceptos:

IP:

La AEAT ha facilitado la herramienta de relaciones "IP". Las áreas de gestión han facilitado información sobre no declarantes de, IP sujetos a ISD. Con motivo de la nueva



planificación de las actuaciones inspectoras, se ha realizado un cruce recurrente, extraído de ZUJAR sobre no declarantes.

ISD:

Se han utilizado cruces informáticos de elaboración propia, entre relaciones de fallecidos, datos registrales de presentaciones y declaraciones IP. Las áreas de gestión han facilitado información mediante el envío de expedientes de cuantía. Se ha utilizado información contenidas en las bases de datos de la AEAT.

Se ha utilizado herramienta de ZUJAR para CCAA, habiéndose cargado 371 contribuyentes con procedimientos que a fecha de la Visita no han sido finalizados.

ITPAJD:

Se han realizado cruces informáticos de protocolos notariales con registro de presentaciones; se ha utilizado información contenida remitida por las áreas de gestión tributaria y se ha accedido a información contenida en las bases de datos de la AEAT.

Para la realización de las actuaciones inspectoras se utilizan las herramientas de la AEAT (ZUJAR y BDN), toda la base de datos en poder de ésta administración (tributos cedidos, catastro y fichas notariales), así como puntualmente y dependiendo del hecho imponible en cuestión, datos aportados por otras administraciones.

Respecto del nuevo sistema de planificación de las actuaciones inspectoras, sobre todo en lo que se refiere a los cruces recurrentes, el ZUJAR permite establecer buenos criterios de selección; en 2014 se está trabajando de forma intensa con esta herramienta.

La ATRIGA considera que varios aspectos en la aplicación ZUJAR son susceptibles de mejoras: Se ha solicitado la incorporación de las carpetas de Relaciones y valores catastrales, así como del modelo 720 (bienes en el extranjero) que ya están operativas (aunque en el modelo 720 sólo existe un indicador de su presentación pero sin datos económicos, lo que lo hace poco operativo, y lo mismo en la carpeta de relaciones). También se ha solicitado que los balances de las empresas que se extraen del modelo de impuesto sobre sociedades venga completo lo que facilitaría enormemente la labor de control de los beneficios fiscales del ISD para las empresas así como del artículo 108 LMV, que se encuentra pendiente. Por otro lado, el número de accesos a ZUJAR es muy limitado (sólo 2 accesos), lo cual impide una explotación fluida del mismo; se considera razonable que sean al menos 6.

En este momento se pueden exportar archivos a ZUJAR pero no se puede importarlos, lo que impide que se pueda tratar en ZUJAR una selección previa realizada con sus propios datos.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas (cuadro nº 103) un total de 12 diligencias (18 en 2012), enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto

1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 menos que en el ejercicio 2012. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencia alguna de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2012). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades (al igual que en 2012) y tampoco remisión recíproca por parte de la CAG a alguna de éstas (3 en 2012).

Por SSTT, las 12 diligencias remitidas por la AEAT, se recibieron de A Coruña 7 (se asignaron (5 A Coruña y 2 a Lugo) y de Ourense 5 (se asignaron 2 a Lugo y 3 a Vigo).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1	13,57	0,3
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2	924,47	22,9
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	3	938,04	9,6
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

La colaboración en materia de inspección entre la ATRIGA y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte la formación de efectivos de la ATRIGA en la explotación de la nueva herramienta de selección ZUJAR IV puesta a disposición de la misma por la AEAT; la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general mediante el acceso a las bases de datos.

Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros nºs. 104 a 109), han sido interpuestos 157 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 120 entrados en 2012. Del total han correspondido 43 a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 70 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 44 a otros conceptos.

El índice de actividad global en la CAG en su resolución se situó en el 94,9% y la demora global se redujo hasta 0,6 meses, apreciándose una mejora en dichos índices en relación con los de 2012 en que fueron, respectivamente, del 87,3% y de; 1 mes. Los índices han alcanzado el 100% en 3 SSTT: A Coruña (frente al 100,0% de 2012), Lugo (100,0% en 2012) y Vigo (95,5% en 2012), con una demora nula en estos 3 servicios; otros 2 SSTT obtienen unos índices de demora positivos pero muy reducidos: Pontevedra, con 1,3 meses (nulo en 2012) y 8 recursos pendientes a fin de ejercicio; Ourense con 0,5 meses (28,5 en 2012) y 1 único recurso pendiente a fin de ejercicio. Las causas de los recursos son las mismas que las del ejercicio anterior.

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros nºs. 110 a 115), han sido instruidos un total de 317 expedientes sancionadores por importe de 1.759 miles € (577 por 9.411 miles € en 2012), lo que supone respecto al ejercicio anterior descensos del -45,1% en número y del -81,3% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 131 (294 en 2012) expedientes por valor de 581 miles €, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, un total de 181 (254 en 2012) por 1.161 miles €, por el Impuesto sobre el Patrimonio: 5 (26 en 2012) por 17 miles €, y, finalmente, 5 expedientes (3 en 2012), por valor de 17 miles €, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 321 por un importe de 1.614 miles € (521 por un total de 8.194 miles € en 2012), de los que 2 por importe de 7 miles € correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La reducción del número de sanciones es concomitante con la menor actividad de instrucción realizada durante el ejercicio 2012: así, la actividad global de instrucción en la CAG se ha reducido, en relación al ejercicio precedente, obteniéndose unos ratios de variación de -61,5% en número y -60,5% en la cuota tributaria detectada, cifras a poner en correspondencia con las relativas a la dinámica bianual de la actividad sancionadora, igualmente negativa: -45,1% en número y -81,3% en importe respecto de la estadística de instrucción de expedientes sancionadores de 2012.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147) del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la IGCAG, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios Centrales/Servicios Territoriales de la ATRIGA sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendts. de cobro a fin del año anterior	110.513	120.621	9,1
Rectificaciones	119	150	26,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	110.632	120.771	9,2
Derechos contraídos	909.293	858.775	-5,6
Derechos anulados	382.557	339.395	-11,3
Derechos líquidos	637.368	640.151	0,4
Derechos cancelados	516.747	514.653	-0,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	120.621	125.498	4,0

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio, fue del 79,4%, frente al 80,5% en 2012. Por Servicios Territoriales esta proporción está comprendida en un rango que va del 59,6% de Pontevedra al 79,8% de Lugo (cuadro nº 120).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
640.151	508.429	2.514	3.259	451	514.653	125.498

La relación entre los derechos anulados y el total contraídos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación, alcanza en la CAG un

significativo 34,6% (en disminución respecto del 37,5% de 2012), en un rango que va del 28,2% de A Coruña al 47,1% de Ourense (cuadro nº. 120).

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro 117), alcanzaron los 2.965 miles de euros, un 0,57% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,68% de 2012.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 3.259 miles de euros (342 en 2012), un 0,63% de los derechos cancelados (0,06 en 2012). Resulta relevante el dato de Pontevedra 2.301 miles de euros (36 en 2012), causado por anulaciones del TEARG.

Las bajas por prescripción han constituido el 0,55% (0,05% en 2012) de los derechos contraídos líquidos (cuadro nº 117).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

La ATRIGA no ha podido facilitar el importe global aplazado/fraccionado correspondiente a Tributos Cedidos a 31/12/2013 tanto en voluntaria como en ejecutiva, (por ello en el cuadro nº 119 del anexo no figuran datos desagregados por situación recaudatoria). Ni tampoco ha podido aportar información relativa a los importes de las suspensiones.

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	resto*
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
125.498	125.500	-	-	-2

**El resto no tiene significación conceptual, siendo un mero ajuste diferencial proveniente del redondeo estadístico de los respectivos ítems de Servicios Territoriales.*

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) suponen un total de 125.498 miles de euros, de los cuales el 48,8% corresponden a A Coruña el 24,2%, a Pontevedra el 11,9%, a Vigo, el 8,5% a Lugo y el 6,6% restante a Ourense. Respecto del total de derechos contraídos liquidar en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31/12/13 suponen una proporción del 19,6% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 16,7% en A Coruña, 36,7,% en Pontevedra 19,2%, 16,3% en Vigo, 19,6% en Lugo y 19,2% en Ourense.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 4.877 miles de euros (4,0% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -0,6% en A Coruña, 4,4% en Pontevedra, 19% en Vigo, 11,1% en Lugo y 6,6% en Ourense, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

1. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los *derechos pendientes de cobro* a fin del ejercicio 2013 (cuadro nº 117): 125.498 miles €, y la *ejecutiva pendiente de cobro* a fin de año (cuadro nº 133): 106.435 miles €. En el caso de la CAG se sitúa en 19.063 miles €, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, habiendo mejorado, a la baja, en -22,9% respecto de la cifra registrada en el ejercicio anterior (24.728 miles € en 2012). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con 2 intentos de entrega, con servicio prestado por empresa externa para todas las notificaciones que se extraigan directamente de la base de datos de XEITO (en los casos restantes, cuando se trata de notificaciones específicas, es decir: cuando la notificación requiera el aporte de documentación tributaria o de otro tipo no pre-integrada en XEITO, se realiza el proceso de notificación directamente por el órgano gestor correspondiente) y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el DOGA.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en la CAG en el proceso notificador.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº. 121), se resume en un total de 26 expedientes resueltos, un 48% menos que en el ejercicio anterior (50), por un importe total de 58 miles € (245 miles € en 2012, -76,3% de variación bianual). A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 24 por valor de 157 miles €, lo que representa un leve incremento, +4%, respecto a las solicitudes existentes a 1 de enero (25 iniciales). El índice de actividad global en la resolución de expedientes se reduce del 67,6% de 2012 al 52%, con una demora que se duplica de 5,8 a 11,1 meses.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

En cuanto a la información fiscal suministrada, ésta se basa en los siguientes criterios, o convenios, de integración y cómputo estadísticos:

- Respecto de las estadísticas de providencias de apremio:
 - En el apartado de OOGG, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no se incluyen las de las OOLL y los datos reflejados se refieren exclusivamente a tributos cedidos.
- Respecto de las estadísticas de recaudación ejecutiva:
 - Los datos reflejados en dicho modelo se refieren exclusivamente a tributos cedidos. Las cifras representan deudas tributarias por el importe originario más recargo de apremio incluido.
 - *Datas por ingresos*: las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban recargo de apremio pero no intereses. Las datas por *ingresos parciales* son objeto de reflejo en la columna €, pero no en la de número de certificaciones. Debe hacerse referencia, como caso singular o problemático, desde el punto de vista de la integración estadística, respecto de los *ingresos “en exceso”*, el hecho de que en el concepto de “*Datas por otras causas*” de los cuadros estadísticos figuran incluidas, en importe (no en el número de datas), además de la gestión por otras causas, las siguientes situaciones: modificaciones de recarga, modificación del principal así como ingresos que exceden a dicha deuda; ellos es porque no existe en el modelo estadístico a cumplimentar por la CAG ningún apartado específico para consignar tales conceptos; por ello, el Área de Recaudación de la CAG ha optado por integrarlos. En el caso de *ingresos en exceso*, dicho exceso computa en negativo a fin de compensar en idéntica cuantía lo que se contabiliza en “*datas por ingresos*”. Si el total de ingresos en exceso es menor que la gestión por otras causas, el importe saldría positivo, pero si es superior aparece un valor negativo, no habiéndose producido dicho supuesto en 2013 en ningún Servicio Territorial en 2013 (este supuesto se dio en el ejercicio precedente, 2012, en el ST de Lugo, por lo cual se ajustaron, minorándolas, las datas por ingresos en dicha cifra). A efectos de las estadísticas correspondientes al ejercicio 2013 que se reflejarán en el Informe 2014, la Inspección ha vuelto a plantear, al igual que en el Informe precedente, la conveniencia de reajustar el módulo correspondiente de extracción de datos de la aplicación SIETE a efectos

de homogeneizar la estadística rendida, a efectos de no computar dichos ingresos “en exceso”.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

La evolución de la gestión en el periodo examinado se resume en el cuadro siguiente:

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO						
	PROVIDENCIAS EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS ANULADAS		% P. ANULADAS / % EXPEDIDAS	
EJº.	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2012	11.702	47.254	1.321	15.108	11,3	32
2013	9.028	38.059	1.445	10.115	16	26,6

Durante 2013 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAG 9.028 providencias de apremio por un importe total de 38.059 miles € (11.702 por 47.254 miles € en 2012), lo cual ha representado unas variaciones bianuales de -22,9% en número y de -19,5% en importe. Del total, 7.056 providencias, por importe de 30.087 miles €, han procedidos de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 78,2% de la emitidas (52,8% en 2012) y 79% del importe total (62,5% en 2012), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras de A Coruña.

Al haber subsumido las correspondientes Oficinas Gestoras el volumen correspondiente a las OLDH de su demarcación, salvo las de A Coruña, no se procede a realizar en este Informe comparativas entre la divergente estructura distributiva por conceptos de expedición según tipos de Oficinas.

Por conceptos tributarios, en la CAG se ha expedido en 2013 un total de 6.790 providencias, por un importe de 20.243 miles €, han correspondido al ITP y AJD, el 75,2% del cargo anual en número (8.842 por 26.482 miles € en 2012), mientras que 2.217 han procedido del ISD que, con un valor de 17.634 miles €, han constituido el 24,6% del total importe (2.814 por 20.709 miles € en 2012). En cuanto a las Tasas sobre el Juego se han expedido 21 por un importe de 182, constituyendo el 0,2% del total expedido en número (46 por 63 miles € en 2012).

Las providencias anuladas en la CAG durante el ejercicio han totalizado 1.445 por importe de 10.115 miles €, (1.321 por 15.108 miles € en 2012). Del total, 1.097 providencias, por importe de 8.100 miles € (702 por 9.326 miles € en 2012), han correspondiente a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, lo cual pondera el

75,9% del número total de anulaciones y el 80,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 16% en número y el 26,6% en importe para el conjunto de la CAG (11,3% en nº y 32% en importe en 2012). Por Oficinas, las anulaciones, respecto de las expedidas, ponderan en el caso de la Oficinas Gestoras: 15,5% en número y 33,6% en importe (11,4% en número y 31,6% en importe en 2012) y en las Oficinas Liquidadoras de A Coruña: el 17,6% en número y 25,3% en importe (9% en número y 24,1% en importe en 2012).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio se ha interpuesto un total de 735 recursos (cuadro nº 129) *contra las providencias de apremio expedidas* en relación con los tributos cedidos (805 en 2012). Han sido tramitados 688, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 159, cifra un 42,0% superior a la pendencia inicial. El índice de actividad en su resolución ha sido levemente inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 81,2%, (87,4% en 2012), y la demora sube a 2,8 meses (1,7 en 2012).

La dinámica gestora bianual se plasma en el cuadro-resumen siguiente:

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Galicia	149	119	-20,1	882	779	-11,7	905	739	-18,3	126	159	26,2

La relación entre los recursos interpuestos (779) y las providencias expedidas (9.028) (cuadros nºs. 129 y 122) en el ejercicio se ha situado en el 8,6% (7,5% en 2012), con los siguientes ratios, por STTT: 2,1% en Ourense; 3,8% en Lugo; 10% en Vigo; 10,6% en A Coruña y 11,5% en Pontevedra.

Fueron estimados, total o parcialmente, 389 recursos, el 52,6% del total de los tramitados (49,3% en 2012), con los siguientes ratios, por STTT: 56% en A Coruña; 38,3% en Lugo; 37,5% en Ourense; 62,2% en Pontevedra y 41% en Vigo.

Las causas fundamentales de los recursos vienen determinadas por falta de notificación previa de la liquidación, ingreso en la ATRIGA así como denegación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La creación de la ATRIGA, ha supuesto una ligera modificación nominal de los servicios centrales recaudatorios de la CAG a tributos, pero no, funcional, ni organizativa (Decreto 51/2000 de 25 de febrero, por el que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de zona).

La recaudación ejecutiva referida a tributos cedidos, supone en 2013 el 6,3% de la deuda tributaria cargada y el resto corresponde a los Ayuntamientos y Comunidad Autónoma y sus organismos autonómicos.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAG se suscribió un Convenio de Colaboración con la AEAT el 22 de septiembre de 2006.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad se realiza por los recaudadores de zona y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. Los recaudadores de zona utilizan para la gestión las aplicaciones informáticas propias conectadas a XEITO2. No se han planteado problemas.

El Plan general de control tributario 2013 estableció las principales líneas de actuación de control en fase recaudatoria.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	96.382	31.826	21.773	106.435	17,0	110,4	58,7
Servicios propios	82.150	28.076	19.233	90.993	17,4	110,8	56,8
Convenio con la AEAT	14.232	3.750	2.540	15.442	14,1	108,5	73,0
Número de providencias	17.628	8.295	7.853	18.070	30,3	102,5	27,6
Servicios propios	14.926	7.443	7.129	15.240	31,9	102,1	25,7
Convenio con la AEAT	2.702	852	724	2.830	20,4	104,7	46,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 18.070 providencias por importe de 106.435 miles de euros. Ha crecido en un 2,5%% el pendiente inicial en número y un 10,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27,6 meses en número (22,9 en 2012) y 58,7 meses en importe (51,8 en 2012).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.873 providencias, por importe 45.429 miles de euros, con una disminución del 19,5% en número y del 18% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.067 providencias por importe de 7.771 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CAG	82.150	37.658	119.808	9.582	110.226
AEAT	14.232	7.771	22.003	4.021	17.982
TOTAL	96.382	45.429	141.811	13.603	128.208

Las bajas de liquidaciones han sido 1.578 por importe de 13.603 miles € (1.509 por 18.353 miles € en 2012), con una significación de sólo el 5,7% en número pero de un ratio superior de 9,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado (5,5% y 13,1%, respectivamente, en 2012). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se ha producido 215 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.021 miles € (106 por 1.803 miles € en 2012).

Las datas totales del ejercicio han totalizado 7.853 providencias por un importe de 21.773 miles € (9.242 por 22.205 miles € en 2012). Estas datas han significado el 30,3% en número y el 17% en importe respecto del total cargo neto gestionable (34,4% y 18,8%, respectivamente, en 2012). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 724 por 2.540 miles € (792 por 1.796 miles € en 2012) con una significación del 9,2% en número y del 11,7% en importe respecto de la data total de la CAG (8,6% y 8,1%, respectivamente en 2012).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CAG	14.295	2.779	1.473	686	19.233
AEAT	2.081	338	91	30	2.540
TOTAL	16.376	3.117	1.564	716	21.773

Las datas por ingresos han totalizado 6.395 providencias con un importe de 16.376 miles € (8.160 por 19.020 miles € en 2012). Por tanto, representan, respecto del cargo neto, el 24,7% en número de providencias (30,4% en 2012), si bien este porcentaje baja al 12,8% (15% en 2012) si se considera el importe. Las datas por ingreso del cargo gestionado por la AEAT han sido 535 por 2.081 miles € (681 por 1.484 miles € en 2012)

con una significación del 8,4% en número y de un equivalente 12,7% en importe respecto de la data global por ingresos en la CAG (8,3% y 8,4%, respectivamente, en 2012). En relación al propio cargo neto gestionado por la AEAT, dichas datas por ingresos ponderan 15,1% en número y un inferior 11,6% en importe (19,5% y 9,3% en 2012).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 1.005 por 3.117 miles € (804 deudas por 3.636 miles € en 2012) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción, 122 por 1.564 miles € (68 deudas por 233 miles € en 2012), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder (si bien éstas últimas con menor ponderación). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 107 deudas por importe de 338 miles € (81 por 285 miles € en 2012), mientras que las datas por prescripción suponen 16 por 91 miles € (5 y 1.000 € en 2012).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del Convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal. Además, si se implementara la consulta telemática se podrían evitar algunos casos en que en la devolución de ingresos indebidos se ha producido una duplicidad en la devolución del importe. Asimismo se solicita acceso a la información sobre concursos de acreedores disponible por la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Para la compensación de deudas entre administraciones existen mecanismos en ambos sentidos.

A) Por parte de la ATRIGA se realizan con periodicidad mensual solicitudes a la AEAT de embargos de devoluciones de IRPF e IVA para determinados contribuyentes que tienen deudas pendientes con la Xunta de Galicia o de otras entidades (Ayuntamientos, Universidades, Organismos Autónomos, etc.) para los que la fase de embargo es gestionada por la ATRIGA. Dichas solicitudes se realizan a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN.

En las reuniones del CTDCGT se presenta por la AEAT la información sobre los datos de diligencias de embargo dictadas telemáticamente sobre devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT, en donde se detalla información sobre número de diligencias, importes de las deudas incluidas, número de diligencias con resultado positivo e importe efectivamente trabado con las devoluciones tributarias.



B) Por su parte, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros en el sistema de información contable XUMCO2.

No obstante la AEAT viene reiterando, desde hace más de un año, la conveniencia de la implantación de un sistema de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios de la Xunta de Galicia (modelo 997). Ya existe este sistema en más de seis Comunidades Autónomas, y en el caso de Galicia se ha implantado con éxito este embargo recíproco de devoluciones tributarias y de pagos presupuestarios con varias Administraciones Locales, con resultados muy positivos. Existe un protocolo común de la AEAT para este tipo de embargo que establece plazos muy cortos de tramitación, al objeto de evitar dilaciones indebidas en los procesos de pago presupuestario.

Hasta la fecha en el caso de la Xunta de Galicia no ha sido posible concretar ningún sistema en este sentido.

En relación a ello, está siendo estudiado por la Intervención General de la Xunta, a efectos de que este sistema de embargos de pagos presupuestarios no suponga un retraso en el cumplimiento de los plazos de pago, además de otros problemas de índole técnica.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1 Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs. 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAG en el ejercicio 2013, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 25 de abril de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

En relación con el grado de adecuación y reflejo contable en las Cuentas de Rentas Públicas y CGTC de los datos de ingresos, se hace necesario indicar lo siguiente:

- los Sistemas de Información Tributaria (XEITO2) y de Información Contable (XUMCO2) disponen de un alto grado de integración pues diariamente se comunican los ingresos tributarios al sistema de información contable, efectuándose traspasos, por partidas presupuestarias, de las ejecuciones correspondientes a las gestiones tributarias finalizadas en el día. Durante 2013 se ha automatizado este traspaso de información diaria de XEITO2 a XUMCO2, de tal manera que no es preciso intervención de los usuarios.
- En relación con la gestión de devoluciones de ingresos indebidos e integración con el sistema de información contable XUMCO2, durante 2013 el CIXTEC ha llevado a cabo los desarrollos necesarios para permitir la gestión de devoluciones de ingresos y otras causas, en sus distintas fases (solicitud, revisión, aprobación y orden de pago) en el sistema de información tributaria y su comunicación al sistema de información contable. Además de agilizar el procedimiento de devolución, los objetivos perseguidos eran centralizar las devoluciones en una única cuenta de la ATRIGA-SSCC, aprovechar la información existente para la mecanización y validación de la información, facilitar el cálculo de los intereses de demora e integrar en el mismo módulo las comunicaciones con el contribuyente (requerimientos) que se estaban realizando por fuera del sistema.
- Están previstos a fecha de vista los siguientes desarrollos informáticos:
 - agilizar las compensaciones de deudas tributarias y evitar así la emisión de una devolución por un lado y el pago de una deuda pendiente por otro;
 - mejorar los listados de contabilidad de manera que tengan en cuenta las rectificaciones de ingresos realizadas en XEITO2 que todavía no se han comunicado XUMCO2 y que pueden ser fuente puntual de discrepancias contables.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

No se han producido en el ejercicio 2013 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAG. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAG, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General (Ley 16/2010 y Decreto 8/2011), es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. A nivel central la contabilidad se gestiona en la Subdirección General de Contabilidad, integrada en la Intervención General, y territorialmente en las Intervenciones Territoriales Delegadas, incardinadas orgánicamente en las Jefaturas de los Servicios Territoriales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

De acuerdo con el Decreto 245/2009, de 30 de abril, la Intervención Territorial depende funcionalmente de la Intervención General de la CAG (IGCAG), pero la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales son Jefaturas Territoriales (art. 13) que depende de la Delegación Territorial y no del Servicio Territorial de Hacienda.

La aplicación XEITO2 constituye la plataforma contable de los ingresos públicos de la CAG; a través del sistema CIXTEC se efectúan traspasos por partidas presupuestarias, de las ejecuciones correspondientes a las gestiones tributarias finalizadas diariamente, a la aplicación general de contabilidad XUMCO.

Las relaciones de contraído previo y la de deudores se obtienen de XEITO2; no se distinguen aplazamientos de fraccionamientos.

No se han producido novedades relevantes en relación a las aplicaciones informáticas, la gestión y el registro contables.

No existen diferencias procedimentales en la contabilidad de ingresos de las OOGG y las OOLL, integradas ambas en XEITO2.

No se han producido modificaciones normativas que hayan afectado a la Contabilidad de los Ingresos ni a los órganos encargados de las funciones de Contabilidad y Fiscalización.

El sistema informático XUMCO2 a través del cual se gestiona la contabilidad pública de la Xunta de Galicia no ha experimentado variaciones relevantes.

En los datos de la contabilidad presupuestaria no se desglosa lo relativo a la gestión de la recaudación ejecutiva de tributos cedidos y no se especifican los importes de los tributos cedidos en aplazamientos/fraccionamientos y cantidades pendientes de aplicación.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En el apartado 1 supra ya se ha indicado que el CIXTEC ha optimizado la comunicación con el sistema de información contable (XUMCO2) para el traspaso diario de información contable desde XEITO2 (automatizado a partir del mes de abril de 2014).

A dichos efectos, se ha realizado muestra en el ST de A Coruña de 10 liquidaciones de ISD practicadas por la Oficina Gestora en el mes de octubre de 2013, habiéndose verificado la coincidencia conceptual en el sistema integrado XEITO-XUMCO de la fecha de “emisión/generación” de la liquidación y la que podría, a dichos efectos, considerarse como de “contracción” en contabilidad (registro informático único de envío: “sinatura do xefe do depto.”), no existiendo desfase entre ambas al consistir en un mero proceso interno al sistema realizado desde el área de Gestión Tributaria.

Respecto de la muestra recogida en el ST de A Coruña de 10 liquidaciones con fecha de generación en XEITO y volcado en XUMCO correspondientes al mes de octubre, todas ellas estaban notificadas dentro del mismo mes; en 5 casos, constaba referencia de ingreso y/o compensación/cancelación; en 1 caso, concesión de aplazamiento/fraccionamiento concedido; en 3 casos, suspensión. En el ST de Lugo se verificó de manera genérica el contraste operativo del procesamiento de la información, mediante consulta en la base de datos XEITO (y los correspondientes registros conexos de envío a XUMCO) respecto de otras 10 liquidaciones por ISD, con verificación de fechas de volcado de los procesos en la base de datos integrada, si bien a partir de considerar un periodo de tiempo más amplio (selección de liquidaciones generadas en 2013 hasta abril 2014), validándose las consideraciones generales expuestas.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

El art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia (TRRFPG), establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por su toma de razón en contabilidad, debiéndose establecerse las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la (ICCAG).

Con independencia de los controles a posteriori que realizan las distintas Intervenciones Territoriales se mantiene la fiscalización previa plena que se extiende a: sanciones tributarias, propuestas de compensación, reembolso de costes de aval, devolución de ingresos, actas de inspección, máquinas de juego, rifas y combinaciones aleatorias.

Hasta el 31/12/2013 la Intervención General ha venido desarrollando un sistema de control a posteriori, en sustitución de la fiscalización previa para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, configurado merced a la Instrucción de 30 de septiembre de 2004, modificada en 31 de julio de 2006, por la que se establece el ejercicio del control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el citado art. 97.6 en aspectos procedimentales y ampliando el control posterior a sanciones y tasas.

No se ha tenido constancia de que se hayan emitido informes especiales de los previstos en el artículo 126 del TRRFPG. El control posterior se extiende a: liquidaciones paralelas, anulaciones, recursos, interés por suspensión y aplazamientos/fraccionamientos.

El examen a realizar alcanza el semestre natural y se realiza, en los ámbitos territoriales para cada tributo cedido, sobre una muestra representativa, obtenida por la Intervención General, formada según los criterios establecidos y mediante el procedimiento regulado; resultado de las actuaciones, los Interventores territoriales delegados emiten el correspondiente informe provisional que, tras ser sometido a la formulación de alegaciones por el Jefe del Servicio Territorial, pasa a ser definitivo.

Por lo general no se han formulado alegaciones a los informes provisionales, hecho este que dificulta en buena medida, conocer la evolución posterior de los expedientes con observaciones.

En A Coruña durante 2013 se han hecho los Informes Definitivos, el 4 de septiembre, sobre el 1er. y 2º. semestre de 2012. En Lugo no se han realizado Informes.

2. Control financiero a posteriori.

La Intervención General de la CAG no ha llevado a cabo durante 2013/12 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente. Se encuentra en estado avanzado de elaboración, la adaptación del Decreto Legislativo 1/1999, Texto Refundido del



Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia a la Ley 47/2003 General Presupuestaria, en particular en relación al control financiero.

Desde el 1 de enero de 2013, fecha de comienzo de la aplicación del sistema, la ATRIGA está sometida al control financiero permanente.

El ejercicio de control interno de la actividad económico-financiera de las agencias públicas está atribuido a la Intervención General de Galicia (art. 85.2.b. de la Ley 16/10, de 17/12, de organización y funcionamiento de la AG y del sector público autonómico de Galicia). Por otro lado, en el Decreto 202/12, de 18/10, de creación de la ATRIGA y aprobación de su estatuto (art. 44.2) se establece que el control interno de su actividad económico-financiera corresponde a la Intervención General de Galicia.

El Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión del 27/12/12 acordó que el control interno de la actividad económico-financiera (art. 93 TRRFP de Galicia, DL 1/99 de 7/10) se ejercerá a través del control financiero permanente (arts. 103 y siguientes del TR.)

Mediante la Resolución de 23/09/2013 de la IGCAG se ha desarrollado el control financiero permanente de la ATRIGA (finalidad, órganos competentes, formas de ejercicio, técnicos de control, fecha de inicio, plan anual, desarrollo de las actuaciones, informes, destinatarios, informes de actuación, circulares e instrucciones). La Instrucción 1/14, de la IGCAG establece el procedimiento y los modelos de informe para el desarrollo del Plan de control financiero permanente en el ámbito de la ATRIGA.

El Plan anual de control financiero permanente de la ATRIGA se ha aprobado por la IGCAG el 8 de abril de 2014; en el mismo, en relación con su realización, se establece que “la escasez de medios personales que adolece la Consejería de Hacienda, y concretamente la IGCAG, dificulta la ejecución material, íntegra del PACF de la ATRIGA para 2013, debido a ello se podrá requerir la colaboración de firmas externas en la realización de auditorías específicas, debiendo ajustarse las entidades colaboradoras a las instrucciones que determine la IGCAGG.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas, Consejo de Cuentas de Galicia o Tribunal de Cuentas.



5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. La CA de Galicia ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2012 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 50, frente a los 46 del año anterior, atendidos por 56 efectivos aportados por la ATRIGA (53 en 2012) 50 contratados y 6 funcionarios (un responsable de coordinación de Campaña en cada Delegación Territorial y un coordinador en SSCC). Se han utilizado 7 locales (9 en 2012) en 7 municipios (A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo), los mismos que en 2012.
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), al igual que en ejercicios anteriores, no han colaborado en la campaña.
- La formación de personal contratado por la Xunta se ha realizado por la AEAT con un curso teórico práctico de 20 horas y otro exclusivamente sobre el borrador de 2,5 horas.
- Se han cumplimentado 14.202 declaraciones de IRPF (15.377 en 2012) y se han grabado 3.094 (4.560 en 2012) en PDF y 8.562 (10.777 en 2012) telemáticamente. La confirmación de borradores de declaración alcanzó los 3.180, la rectificación 3.933 y los confirmados y rectificadas 19.686.
- Para la Campaña de Renta 2012 se han suprimido las plataformas exclusivas de la ATRIGA; la prestación del servicio de asistencia se ha realizado exclusivamente en plataformas conjuntas entre la AEAT y la ATRIGA, integradas por puestos de atención de citas de ambas Administraciones y utilizándose al efecto los edificios de la AEAT.
- Como en años anteriores, la Xunta de Galicia se ha adherido al protocolo de actuación con la AEAT que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma. El acceso se realizó a través de la Oficina Virtual del Empleado Público y se produjeron 49.865 consultas.
- En el marco del CTDCGT de Galicia se elaboró un documento de coordinación de las actuaciones entre la Xunta de Galicia y la DEAEAT de Galicia para la prestación del servicio de asistencia al contribuyente en la Campaña de IRPF 2012.

La ATRIGA ha calificado la colaboración con la AEAT como muy positiva sin que haya destacado ningún tipo de incidencia.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

1. La CAG no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Desde julio de 2009 la AEAT remite mensualmente vía EDITRAN, la información contenida en las declaraciones de dicho Impuesto (modelo de autoliquidación 576 y modelo 06 de declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo).

La CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que sería deseable, que puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección de este concepto que complementen la información de declaración, que ya reciben, concretamente detalle del número y tipo de los vehículos y poder tener acceso a todas las casillas del modelo, además de un adelanto en la remisión de la información que permite elaborar, con el adecuado apoyo estadístico, las previsiones presupuestarias.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En relación con el ejercicio 2013 se han realizado cuatro reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), la última celebrada el 26 de febrero de 2014.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Exposición de los objetivos de la AEAT y de los indicadores de gestión de la ATRIGA.
- Control de accesos de funcionarios de la ATRIGA a las bases de datos de la AEAT y proyecto de protocolo de accesos de funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la ATRIGA.
- Campaña de Renta 2012: planificación y análisis de sus resultados.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la ATRIGA y la AEAT.

Entre las novedades de 2013 hay que mencionar la aprobación en el CTDCGT de la actualización del procedimiento de coordinación IVA-ITP.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CAG, la ATRIGA ha facilitado trimestralmente datos sobre: recaudación de autoliquidaciones de impuestos, actuaciones de control en vía de gestión

e inspección, Plan de Control Tributario, datos por ingresos e indicadores de asistencia al contribuyente.

La AEAT ha puesto de manifiesto su interés por iniciar el procedimiento que permita el acceso de sus funcionarios a las bases de datos de la ATRIGA, estando previsto por ésta última la implantación de un procedimiento que facilite el acceso seguro que permita la consulta on-line de documentación e información tributaria disponible en las bases de datos tributarios de la CAG. Todo ello en desarrollo del acuerdo adoptado por el CSDCGT, el 9 de abril de 2013 por el que se establecen las condiciones generales para el intercambio de información entre las Administraciones Tributarias del Estado y de la CCAA para el cumplimiento de sus fines, mediante un sistema estable y recíproco, así como las condiciones y procedimientos que deben regir dichos intercambios.

Durante las sesiones celebradas se presentan anexos con datos informativos en relación, entre otras, con las materias siguientes: indicadores de gestión de tributos cedidos, objetivos de la AEAT, certificados para finalidades no tributarias, campaña IRPF, remisión de información entre la CAG y la AEAT, colaboración en gestión recaudatoria y datos de gestión recaudatoria.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

La ATRIGA ha remitido en plazo, por correo electrónico, información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas.

En estos momentos la información facilitada por la XUNTA se está explotando a través de los filtros en las declaraciones, para verificar los datos declarados por los contribuyentes.

Se recomienda se estudie la posibilidad de ampliar la información sobre deducciones autonómicas, modelo 993 a la totalidad de deducciones.

3. Suministro de información con trascendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

Se ha centrado el suministro de información, entre otras, en las materias que a continuación se exponen:

- Por parte de la AEAT, concretamente del área de Inspección se han realizado peticiones de información sobre diversas materias, entre ellas las siguientes: expropiaciones, alquiler, quirófanos, cooperativas, entidades deportivas, fundaciones y asociaciones, instalaciones fotovoltaicas, registro de buques, datos de primera comercialización de pescado, subvenciones a empresas, relación de colegios y residencias universitarias privadas, registro vitivinícola. Se han atendido a todas las peticiones y el nivel de fiabilidad de la información obtenida ha sido bueno, con una incidencia importante en la comprobación de los Impuestos sobre Sociedades e IVA.

- La ATRIGA ha suministrado información concreta de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y sobre ITPAJD, en base a las peticiones de información específicos de las diferentes Dependencias y áreas de la AEAT. Todas estas peticiones y recepciones de información están centralizadas dentro del área de Jefatura de la Delegación Especial.

4. Suministro de información con transcendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la ATRIGA sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales salvo las ya expuestas (vid. 4.5.3.6).

En cuanto a las peticiones específicas de información entre la AEAT y la ATRIGA se pone de manifiesto que el sistema de centralización está funcionando de forma muy aceptable.

De acuerdo con el control de peticiones efectuadas y recibidas que se lleva en la AEAT, en estos momentos, prácticamente todas las peticiones están ya cumplimentadas.

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

La CAG se ajusta por lo general al calendario establecido en el envío al DIT de los correspondientes registros relativos de los conceptos. ISD e ITPAJD.

Se incorpora la referencia catastral en las declaraciones que se presentan de ITPAJD e ISD que se validan con rutinas de coherencia de número.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la DGT (ATRIGA en 2013) relativos al concepto ISD fueron 43.449 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 37.380 (86,0%) de los que se validaron por el mismo 37.098. Los registros no aceptados por errores detectados como resultado de los envíos lo han sido por identificación errónea, masa hereditaria y “errores”.

Dichos registros rechazados no son objeto de revisión para un posterior reenvío. No obstante, el área de Informática ha mejorado los medios de consulta para identificar los motivos de rechazo y facilitar su corrección

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

La Dirección General del Catastro ha venido suministrando a la CAG, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información resulta de mucha utilidad para la ATRIGA para su explotación y uso como referencia y apoyo en las valoraciones de bienes inmuebles, dado que se incorpora a XEITO2, facilitándose además a algunas Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma.

El acceso particular a la información catastral por parte de la ATRIGA es vía Sede Electrónica de Catastro, a la que acceden individualmente con certificado digital renovado los técnicos facultativos de la ATRIGA, previamente autorizados por el Director de la ATRIGA.

Se está utilizando en pruebas por los técnicos de la ATRIGA la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC. Los resultados de su aplicación revelan unos precios medios inferiores a los que aplica la ATRIGA en la actualidad. No se ha facilitado, por el momento, información de retorno a la DGC respecto de los resultados de dicha utilización.

La CAG considera que esta diferencia radica en que el propio sistema de red neuronal obliga a mayores márgenes de seguridad y prudencia en los cálculos, por la propia opacidad del algoritmo operante y la mayor generalidad en el tratamiento de los datos; no obstante, los Técnicos de la ATRIGA consideran que esta herramienta catastral podría sustituir a la que actualmente utilizan, dada su mayor integración y homogeneidad en el territorio nacional.

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (1.314.404 en 2013 por 928.491 en 2012). Debe resaltarse el escaso número de contribuyentes no identificados (42.297) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Se ha tenido conocimiento de la existencia de determinadas lagunas que recomiendan se estudie la posibilidad de que en la totalidad de la normativa autonómica relativa a ayudas, subvenciones, admisiones, gratuidades, etc., condicionadas a nivel de renta se regule que la presentación de tales solicitudes supongan la autorización implícita del interesado al órgano competente para obtener de la AEAT los datos fiscales y que en las ayudas y subvenciones condicionadas, a niveles de renta publicadas en la Consejería de Educación se elimine en los distintos formularios la casilla de declaración de los datos de la renta de la unidad familiar, dato que no se exige en convocatorias similares de otras Consejerías.

8. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CAG y la Administración del Estado, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2013 no se ha reunido la Comisión Técnica dado que desde 2011 los intercambios de información (solicitudes de informe, borradores de informe e informes definitivos) se realizan de manera preferente a través de correo electrónico.

Durante el ejercicio 2013 se han realizado cinco propuestas de coordinación, tres planteadas por la ATRIGA, una por la AEAT y otra más por otra Comunidad Autónoma diferente de la gallega. De ellas se han resuelto dos supuestos sometidos a coordinación, con acuerdo de ambas Administraciones en primera instancia, por los respectivos vocales adjuntos a la Comisión. A la fecha de Visita la ATRIGA estaba pendiente de confirmar su propuesta inicial, con respecto a dos expedientes.

No se han apreciado conflictos en la tributación IVA-ITP en 2013.

10. Censo Único Compartido (CUC).

La CAG tiene completados los procesos informáticos de implantación del CUC.

Inicialmente se puso en marcha el sistema de recogida y almacenamiento de información diaria que la AEAT pone a disposición de las CC.AA. en la bandeja de entrada (bandeja de actualizaciones). Con posterioridad se puso en marcha el sistema de consulta y actualización en XEITO2 que está plenamente operativo. Actualmente se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales y validaciones de códigos de provincias y municipios de nacimiento, códigos de países para los extranjeros, altas de personas de nacionalidad española nacidas en el extranjero para los que se obligaba a rellenar provincia de nacimiento, así como validaciones para los CIF's de personas jurídicas.

Los datos se recuperan dos veces al día resultando en el ejercicio 2013 los siguientes datos descargados: Número de ficheros 52.595, y Número de registros 5.246.875.

La CAG dispone de certificado electrónico del sello.



6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

Las medidas en materia de tributos estatutos cedidos que entraron en vigor en 2013 se encuentran reguladas en la Ley 2/2013, de 27 de febrero, de presupuestos generales de la CAG para 2013 con entrada en vigor el 1 de marzo de 2013.

Hasta entonces estuvo vigente el Decreto 263/2012, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los presupuestos generales de la CAG para el año 2012.

En el capítulo referente a los tributos cedidos, se establecen varias modificaciones aplicables en el ejercicio de referencia, según los diferentes conceptos, puede resumirse así:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:

Con relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se duplica la deducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF, aumentando el límite de deducción a los 8.000 euros, para las personas que inviertan en acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación al objeto de incentivar la actividad de los “Business Angels”, y se extiende la deducción anterior a las personas jóvenes emprendedoras implicadas en la gestión ordinaria con una nueva deducción en su impuesto personal (IRPF) del 20% de las cantidades invertidas (con un límite de deducción de 4.000 euros) en la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

En lo referido al Impuesto sobre el Patrimonio y a fin de atender mejor la prestación de gastos de carácter social y las políticas de empleo, se modifican los tipos de gravamen de la escala para el cálculo de la cuota íntegra.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y con la finalidad de fomentar las actividades de emprendimiento, se recoge una reducción en la base imponible en los supuestos de sucesiones y donaciones a hijos e hijas y descendientes de dinero destinado a la creación de una empresa o negocio, habida cuenta del patrimonio preexistente de la persona donataria.

La tarifa del impuesto, progresiva, consta para los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II (Sucesiones) de tipo máximo del 18% y 6 tramos, en los Grupos I y II (Donaciones) de tipo máximo del 9% y 3 tramos, y en los Grupos III y IV se mantiene su tarifa.



Se mantienen los coeficientes multiplicadores para adquisiciones mortis causa, según el patrimonio preexistente y según grupos.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

Se establece una mayor seguridad jurídica, contemplando que todos los juegos quedan sometidos a las tasas administrativas.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS:

En lo que atañe al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, el tipo de gravamen general aplicable a la transmisión, así como a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, se fija en el caso de bienes inmuebles en el 10% y en el caso de bienes muebles y semovientes en el 8%. Para introducir elementos de progresividad se mantienen tipos bonificados a fin de facilitar el acceso a la vivienda y al crédito para su financiación para determinados colectivos, como las personas discapacitadas, las familias numerosas o los menores de treinta y seis años, estableciendo límites a estos tipos bonificados en atención al precio de adquisición de la vivienda y a los niveles de patrimonio de los contribuyentes, así como mediante su incompatibilidad con otros beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma con idéntica finalidad.

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados con carácter general el tipo de gravamen en los documentos notariales se establece en el 1,5%, y en el caso de la adquisición de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación en el 1%. Se establece una deducción, tanto en la transmisión de inmuebles destinados a local comercial como en los préstamos para adquirirlos.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS:

Se modifica el capítulo V del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio, que actualmente regula el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), impuesto que fue derogado por la disposición derogatoria tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con efectos a 1 de enero de 2013, pasando a integrarse dentro del Impuesto sobre Hidrocarburos, regulado en el capítulo VII del título I de la Ley 38/1992 de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

MEDIDAS PROCEDIMENTALES Y LAS OBLIGACIONES FORMALES:

Se da una nueva redacción a la regulación de los beneficios fiscales no aplicables de oficio en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en lo que se refiere a los requisitos formales para su aplicación y a las consecuencias del incumplimiento de los requisitos materiales contemplados en cada uno de ellos, al objeto de sistematizar y aclarar la normativa vigente hasta ahora. Además, se introducen nuevas obligaciones



informativas con relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como la de presentar declaraciones informativas sobre otorgamiento de concesiones, o actos y negocios administrativos asemejados a efectos del referido impuesto, e información sobre bienes muebles usados.

COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS:

La venta de metales preciosos por particulares a empresarios es un hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Dado que el sujeto pasivo es el empresario adquirente de dichos bienes, y dado el volumen de operaciones que realiza diariamente, y con la finalidad de facilitar sus obligaciones formales, se dictó en 2011 la Resolución de 21 de septiembre de la Dirección General de Tributos, relativa a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el supuesto de adquisición de bienes muebles usados por empresarios dedicados a la reventa (DOG 03/10/2011), que permite la agrupación en un solo modelo de varios hechos imponibles.

Sobre este hecho imponible se han realizado inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de dichos sujetos.

6.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas*

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	--	--
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	77.077,25	3.018,08
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	--
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.164,83	--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	--

En el ITP no se ha consignado ningún importe en deducciones y bonificaciones en los casos afectados por los siguientes motivos: a) El plan de dinamización económica no está activo; b) Las deducciones del 100% no se consignan por el contribuyente como tales sino como exenciones, por lo que no aporta datos numéricos de base que puedan ser explotados; c) La tasa por valoraciones previas no aparecía desglosada de las demás deducciones lo que impide proporcionar datos para ella. Sin embargo, con las modificaciones informáticas realizadas a finales del 2013, estos datos ya se podrán suministrar en los próximos ejercicios.

El cálculo de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que actúan antes de la tarifa, exigen para su cálculo unas simulaciones informáticas que en este momento no se pueden realizar. Para tener una aproximación del impacto de la reforma legislativa operada por la Ley 9/2008, indicar que la pérdida recaudatoria por autoliquidación de estudios realizados desde su entrada en vigor, oscila entre el 40-50%.

El dato del importe de las deducciones y bonificaciones por parentesco de los grupos I y II no pueden facilitarse, debido a la variabilidad en la cobertura de la casilla correspondiente a dichas deducciones, lo que no permite ofrecer un dato real. Por lo que respecta a la tasa por valoraciones previas no aparecía desglosada lo que impide proporcionar datos para ella. Sin embargo, con las modificaciones informáticas realizadas a finales del 2013, estos datos ya se podrán suministrar en los próximos ejercicios.

En cuanto a la incidencia en la recaudación de las medidas normativas, es posible obtener cifras bastante ajustadas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por estar vinculadas a tipo de bien. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) las estimaciones son globales, pues sería preciso efectuar comparaciones en cada caso sobre como quedarían las liquidaciones en caso de no adoptarse tales medidas. No es posible obtener en la CAG estadísticas de impacto recaudatorio de medidas en el Impuesto de Renta de las Personas Físicas (IRPF). A la fecha de la visita de Inspección, los últimos datos de los beneficiarios fiscales del IRPF, recibidos de la AEAT, que disponía la CAG eran los correspondientes al ejercicio 2011.

En la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (RTACA), de las exenciones establecidas en el TR sólo dos corresponden al concepto de beneficio fiscal y hay que señalar que, en el caso de las tómbolas diocesanas no hay datos para contrastar y en el caso de la Cruz Roja, celebra sorteos a nivel estatal, por lo que no tributaría en la Comunidad Autónoma de Galicia. El resto de exenciones responden a criterios técnicos.

En la tasa sobre juegos de suerte, envite y azar, la única exención establecida responde a un criterio técnico, que excluye a la exención del concepto de beneficio fiscal.



7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013.

. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 492.790 miles €, lo que supone un descenso de -1% respecto del ejercicio anterior (497.731 miles €). Ha quedado pendiente de aplicar un total de 15.971 miles €, lo cual representa un importante incremento de +26% respecto de los 12.763 miles € del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	43.445	8,7	89.768	18,2
SUCESIONES Y DONACIONES	191.466	38,5	156.520	31,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	117.737	23,7	120.670	24,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	92.146	18,5	75.004	15,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	52.937	10,6	50.828	10,3
TOTAL	497.731	100	492.790	100

Los cuadros nºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio registran un incremento del 106,6%, totalizando 89.768 miles €, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un descenso de -18,3% con 156.520 miles €.
- En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 120.670 miles €, lo que supone un incremento de +2,5%%, y Actos Jurídicos Documentados, con 75.004 miles €, baja -18,6%.
- Por su parte, los Tributos sobre el Juego registran una variación negativa de -4% en relación con el ejercicio anterior, con 50.828 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.230 miles €.

En los cuadros nºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 15.971 miles €, cifra superior en 3.298 miles € (26% de incremento) a la del ejercicio anterior (12.673 miles €), de los que 8.145 miles € (8.237 el año anterior), el 51% del total pendiente en la CAG, corresponden al Servicio Territorial de A Coruña. Téngase en cuenta que las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra dejaron de prestar apoyo en la gestión y recaudación el 1 de enero de 2013.

En el cuadro nº. 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (sólo computan, estadísticamente, en 2013 las de A Coruña). Dichos ingresos suponen, respecto del total recaudado en la CAG, el 17,9% (en 2012: 33,9% para el total de OLDH de la CAG, con un peso relativo del 19,3% respecto de las OLDH de A Coruña) y ponderan, por conceptos:

- el 23,1% respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales (en 2012: 43,2% para el total de OLDH de la CAG, con un peso relativo del 22,2% respecto de las OLDH de A Coruña);
- el 21,2% respecto del total de ingresos por Actos Jurídicos Documentados (en 2012: 41,4% para el total de OLDH de la CAG, con un peso relativo del 22,5% respecto de las OLDH de A Coruña);
- el 19,8% respecto del total de ingresos por Sucesiones y Donaciones (en 2012: 41,6% para el total de OLDH de la CAG, con un peso relativo del 25,7% respecto de las OLDH de A Coruña).

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

1. Impuesto sobre el Patrimonio.

El Impuesto sobre el Patrimonio se suprimió desde el 1 de enero de 2008, mediante la introducción, en la Ley 19/1991, de una bonificación del 100% en la cuota íntegra del IP (Ley 4/2008). No obstante, el impuesto fue restablecido con carácter temporal exclusivamente para los ejercicios 2011 y 2012, en un principio y 2013 y 2014, después, si bien se establecieron dos medidas la exención de la vivienda habitual por 300.000 euros y un mínimo exento de 700.000 euros, que hizo que el número de obligados a presentar declaración disminuyera considerablemente respecto al año 2007. Consecuentemente en el año 2012 se presentaron las declaraciones correspondientes al año 2011 y en el año 2013, las correspondientes al año 2012.

La recaudación del año 2013 responde a la recaudación derivada con carácter general de la presentación de las autoliquidaciones en la campaña voluntaria, así como a la derivada de la resolución de determinados litigios que estaban pendientes en sede jurisdiccional que fueron finalmente favorables a la Administración.

2. Impuesto sobre sucesiones.

La reforma normativa realizada a través de la Ley 9/2008, que entró en vigor el 1 de septiembre del mismo año, se basa fundamentalmente en dos pilares: disminución importante de la tarifa del impuesto para el grupo II (el grupo I ya estaba prácticamente exento) con un tipo marginal máximo del 18% y la supresión de la tributación mediante una deducción en cuota, para las adquisiciones hereditarias inferiores a 125.000€.

Esta normativa ha provocado que la recaudación pasara de más de 200 millones de euros en 2008, a 138 millones en 2009; a partir de esa fecha se ha producido un incremento pequeño pero constante, como consecuencia de actuaciones gestoras orientadas a disminuir el número de expedientes pendientes con la normativa anterior con sus correspondientes actuaciones comprobadoras, así como a mejoras en los procedimientos gestores e inspectores, de tal manera que en 2012 la recaudación se situó en torno a los 182 millones de euros y en el año 2013, en torno a 147 millones de euros. La caída en la recaudación respecto al año 2012 es debida, por un lado a la caída en la recaudación derivada de las autoliquidaciones y, por otro, al efecto conjunto del agotamiento del número de expedientes objeto de comprobación de la ley antigua y de la evolución a la baja de la valoración de los bienes inmuebles que afectan a los últimos años.

3. Impuesto sobre donaciones.

La reforma normativa realizada a través de la Ley 9/2008, se basa fundamentalmente en una disminución importante de la tarifa del impuesto para los grupos I y II con un tipo marginal máximo del 9%.

La recaudación por este concepto se ha mantenido estable a pesar de la reforma legislativa, debido sobre todo a las actuaciones inspectoras desarrolladas sobre este tributo. La recaudación habida en el año 2012 se situó en torno a los 9,2 millones de euros y en el año 2013, ha experimentado un ligero incremento de casi un 2%, pasando a recaudarse aproximadamente en torno a los 9,4 millones de euros.

4. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

La recaudación ha disminuido desde cifras de 300 millones de euros a una cifra que ronda los 120 millones. La causa de esta disminución recaudatoria se debe fundamentalmente a la crisis económica que en España se ha centrado sobre todo en el sector inmobiliario del que depende en buena medida la recaudación por este impuesto.

La caída recaudatoria se ha centrado sobre todo en el ejercicio 2008. A partir de ese momento se mantuvo estable sobre la cifra de 120 millones con un ligero incremento desde 2009 y hasta 2011, debido fundamentalmente a medidas legislativas adoptadas en 2009 y 2010 tendentes a reactivar el mercado inmobiliario y a las mejoras y actuaciones realizadas en los procedimientos gestores e inspectores. Sin embargo, en el año 2012,

como consecuencia de la agudización de la crisis, la recaudación bajó hasta los 116 millones de euros mientras que en el año 2013 se situó en torno a 120 millones de euros.

5. Impuesto sobre operaciones societarias.

Se ha pasado de una recaudación próxima los 15 millones de euros en 2008, a la última del ejercicio 2013 que no llega al millón de euros. La caída ha sido constante desde 2007 debido a la crisis económica, que ha impedido la constitución de nuevas sociedades provocando caídas recaudatorias sobre el 20%.

Sin embargo es a partir del ejercicio 2011, con una caída recaudatoria del 70%, lo que ha situado la recaudación de este impuesto en las cifras actuales, debido al establecimiento por parte del Estado de una exención para las operaciones de constitución, aumento de capital o aportación de socios distintas de capital, lo que ha implicado la práctica desaparición del impuesto al afectar a los hechos imposables con más capacidad recaudatoria.

6. Impuesto sobre actos jurídicos documentados.

La recaudación ha disminuido desde cifras de 223 millones de euros en 2008 hasta los 92 millones en 2012 y en torno a los 75 en 2013. La causa de esta disminución recaudatoria se debe fundamentalmente a la crisis económica que en España se ha centrado sobre todo en el sector inmobiliario del que depende en buena medida la recaudación por este impuesto.

La caída recaudatoria se mantiene continua con porcentajes que oscilan entre el 20 y el 26% sin que hasta ahora se muestren indicios de estancamiento. Hay que señalar que frente a ITPO que grava sobre todo compraventas de inmuebles de segunda mano, este impuesto incide de manera más directa sobre el procedimiento constructor, que actualmente se encuentra paralizado.

7. Tributos cedidos sobre el juego.

La recaudación por estos tributos ha disminuido desde cifras que se situaban en torno a los 70 millones de recaudación en el año 2008 hasta los casi 56,7 millones de euros en 2012 y los casi 54,2 millones de euros en el año 2013.

La caída generalizada del volumen de juego en los últimos años es la causa principal de la caída recaudatoria en los tributos derivados de esta actividad y ello a pesar de haber regulado mediante una ley estatal el juego por internet y haber establecido un impuesto sobre dichas actividades de juego. Con respecto a la cifra de recaudación del año 2012, ha caído la recaudación tanto en las tasas fiscales sobre el juego como en el impuesto sobre actividades del juego.

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio.



Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
A Coruña	242.928	219.555	-9,6	221.226	0,8	240.966	8,9	296.079	22,9
Lugo	61.985	63.420	2,3	57.809	-8,8	56.354	-2,5	41.486	-26,4
Ourense	46.766	52.034	11,3	45.600	-12,4	44.775	-1,8	33.894	-24,3
Pontevedra	98.045	94.008	-4,1	94.928	1,0	85.294	-10,1	47.489	-44,3
Vigo	90.575	83.116	-8,2	65.270	-21,5	70.342	7,8	73.842	5,0
Total	540.299	512.133	-5,2	484.833	-5,3	497.731	2,7	492.790	-1,0

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAG ha experimentado modificaciones relevantes en 2013. Por una parte, el 1 de enero ha iniciado sus actividades la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), agencia pública creada junto con su estatuto mediante Decreto 202/2012, de 18 de octubre, que asume las funciones de la extinta Dirección General de Tributos, por otra, mediante Orden de 9 de diciembre de 2012, entrada en vigor el 1 de enero de 2013, se encomienda, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), a 29 Oficinas Liquidadoras de Lugo (10), Ourense (10) y Pontevedra (9), funciones de mera recepción de autoliquidaciones y documentación y de información a los contribuyentes de las obligaciones tributarias relativas a la presentación de autoliquidaciones o declaraciones, y a 13 Oficinas Liquidadoras de A Coruña funciones de gestión tributaria, revisión en vía administrativa y procedimiento sancionador.

La creación de la ATRIGA ha conllevado un nuevo modelo organizativo caracterizado, entre otros aspectos, por la centralización de las competencias de gestión tanto en el Impuesto de Patrimonio como en materia de juego, la redistribución de funciones de inspección, la limitación de las competencias de las Delegaciones al ISD y al ITPAJD y la creación de unidades, entre otras, para : estudio, colaboración, asistencia, información, auditoría y calidad.

A la fecha de la Visita, estaba sin constituir la Comisión de Control, prevista en el estatuto de la ATRIGA.

2.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 13,3% en relación con el año anterior (405 efectivos frente a 467 en 2012).

A pesar del incremento de actuaciones que ha supuesto para las Oficinas Gestoras (OOGG) afectadas asumir la reducción de las funciones antes atribuidas a determinadas Oficinas Liquidadoras (OOLL) , el personal de las mismas, a 31 de diciembre de 2013, se limitaba a un total de 309 efectivos (90% funcionarios y 10% personal laboral), frente a los 325 ocupados en igual fecha de 2012 con un descenso del 4,9%. En las Oficinas Liquidadoras el descenso ha sido del 32,4% del personal (45 efectivos) motivado, principalmente, por la reducción de funciones en Lugo, Ourense y Pontevedra.

Se ha mantenido la importancia relativa del personal contratado e interino respecto del total de funcionarios (15,2% en 2013 frente a 15,4% en 2012).

A corto plazo está prevista la creación por la ATRIGA de la escala de finanzas del subgrupo C1.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Los Servicios visitados de Santiago de Compostela, A Coruña y Lugo cuentan con instalaciones que se estiman adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han producido quejas sobre las mismas.

A final del ejercicio continuaban sin realizarse, en Santiago de Compostela y en A Coruña, los cambios de imagen y señalización de locales y servicios requeridos por la entrada en funcionamiento de la ATRIGA.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el ejercicio de referencia se han realizado mejoras en el hardware del servidor que da soporte a las aplicaciones tributarias (ampliación de sistemas de almacenamiento, incorporación de conmutadores, instalación de equipos de virtualización de los servidores de aplicación e incorporación de equipos de comunicación con mejoras de datos).

Como en ejercicios anteriores se han producido avances, que deben valorarse positivamente en los desarrollos de mejoras en las aplicaciones informáticas tributarias que integran el sistema XEITO2. No obstante, hasta el momento no se dispone de un nivel de desarrollo suficiente para obtener información que permita conocer con precisión la repercusión de eventuales medidas tributarias que pudieran adoptarse; resulta relevante, en este sentido, el desarrollo que se está realizando del nuevo sistema de información analítica (SIAN). Existen otras carencias de funcionalidades informáticas tributarias que se consideran relevantes, entre ellas las expuestas sobre las materias y en los epígrafes siguientes: disposición de información en SSTT (1.4.4.), seguimiento de objetivos (1.4.5.), módulo de IP (2.3.2.1.), remisión de expedientes al TEARG (3.2.7.), obtención de información sobre aplazamientos/fraccionamientos/suspensiones en voluntaria y en ejecutiva (3.5.1.), embargo telemático de pagos presupuestarios y devoluciones tributarias de ingresos, y, acceso por funcionarios de la AEAT a las bases de datos tributarias de la CAG.

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA se ha puesto a disposición de los ciudadanos un portal informático de la misma integrado con los servicios de la Oficina Virtual Tributaria. Está previsto para finales de 2014, la disponibilidad de la sede electrónica de la ATRIGA. Con excepción de la materia recaudatoria, no se elaboran memorias anuales de actuaciones tributarias, ni se publican estadísticas relativas a la gestión de los tributos. No obstante XEITO2 dispone de macros y la aplicación SIETE permite procesar datos obteniendo estadísticas.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. En relación con la información relativa a

los accesos con relaciones la ATRIGA ha propuesto una actualización de su proceso de obtención.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

A la espera de que se dote de medios personales en el Departamento competente (Auditoría y Calidad), no se dispone de carta de servicios, se carece de planes de calidad y no se realizan encuestas de satisfacción.

En relación con el ejercicio 2012, el número de quejas (36) ha subido ligeramente (31 en 2012), siendo destacable el incremento experimentado en Vigo (13 en 2013 y 4 en 2012).

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La ATRIGA cuenta con un Plan general de control tributario para 2013, aprobado por la Resolución de 18 de marzo, que establece las directrices y ámbitos de actuación.

Los objetivos han continuado referidos, en gestión tributaria al despacho de expedientes y en inspección tributaria a la recaudación.

Los niveles de ejecución de objetivos han estado fuertemente condicionados por la nueva organización funcional y la sobrecarga de expedientes derivada de la nueva encomienda a OOLL. No obstante cabe esperar que los porcentajes de ejecución sean mejorables.

Se están realizando desarrollos informáticos para facilitar el control de objetivos por órgano y usuario.

Se considera conveniente para mejorar en la fijación de objetivos y en el cumplimiento de los mismos que se desarrollen, entre otros, los instrumentos previstos en el estatuto de la ATRIGA relativos a la elaboración y seguimiento del plan anual de acción y el contrato plurianual de gestión.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La atención al contribuyente continúa siendo relevante, habiendo mejorado con la creación a nivel central y territorial de unidades específicas de colaboración, información y asistencia.

Se ha desarrollado en 2013 la aplicación BITÁCORA, de gestión de eventos. Se ha iniciado un proyecto para el desarrollo de una nueva pasarela de pagos que se implantará durante el ejercicio 2014.

En la actualidad la mayoría de los modelos de ISD e ITPAJD cuentan con la posibilidad de presentación telemática a través de la Oficina Virtual Tributaria. Los índices de presentación telemática, la matriz de puntos y el uso del programa de ayuda son elevados lo que está permitiendo disminuir el personal dedicado a tareas de grabación y reducir los errores en las mismas.

Se carece de un sistema de atención mediante cita previa, si bien su implantación constituye uno de los proyectos de la ATRIGA. No se dispone de centro de atención telefónica (recepción de llamadas, atención y resolución de consultas tributarias); no obstante, desde la centralita de cada Servicio Territorial, se canalizan las consultas a los responsables correspondientes.

Se está ejecutando un proyecto de instalación de gestor de colas de espera, para la renovación del existente en las Delegaciones de A Coruña y Vigo y para la implantación en las otras Delegaciones. A la fecha de la Visita se ha verificado su correcta implantación en Lugo.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión está centralizada y se desarrolla en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada.

Se han practicado 9 liquidaciones complementarias por importe de 8 mil euros. Dichas liquidaciones obedecen a requerimientos sobre no declarantes como consecuencia de la comprobación manual de las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2011. No se dispone en XEITO2 de un módulo informático de apoyo integral a esta gestión.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de Oficinas se han incrementado las entradas (5,2%) y se han reducido los despachos (29%), en consecuencia, la demora se sitúa en 13,1 meses frente a los 6,5 meses de 2012 (18,1 meses en OOGG y 5,5 meses en OOLL).

El importante incremento de demora registrado en las OOGG tiene causa en la asunción, desde 1 de enero, de los expedientes de las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra, hecho éste que no se ha visto acompañado de un aumento ajustado de dotación de personal gestor.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 18,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 43,8% (31,1% en 2012).

El número de expedientes cerrados por prescripción, incluyendo OOGG y las OOLL de A Coruña, representan respecto del total de despachados el 4,7% (3,7% en 2012).

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 29,1% mientras que las entradas sólo se han reducido un 3,5%, por lo que la demora media ha pasado de 5,2 meses en 2012 a 10,9 meses en 2013.

Al igual que respecto del concepto ISD se incrementa notablemente el pendiente en las OOGG como consecuencia de la sustancial limitación de competencias de las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra y el consiguiente traspaso de expedientes a las OOGG.

Los datos de liquidaciones complementarias practicadas reflejan un incremento en el número del 6,5%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13,6% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,1% (7,7% en 2012).

Hasta el momento se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas relativas a determinados hechos imposables sin que se hayan expuesto problemas de relieve.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

La gestión tributaria de los tributos sobre el juego está centralizada y se desarrolla en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

Se ha mantenido el número de salas de bingo pero han caído, la recaudación un 11% y el número de cartones vendidos un 32,1%, continuando así la tendencia descendente de años anteriores.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos. Los ingresos en máquinas recreativas se han reducido un 4,5% en número y un 3,1% en importe.

La presentación telemática de la tasa sobre el bingo y las máquinas recreativas ha pasado a ser obligatoria a partir del 1 de junio de 2013. Desde noviembre de 2013 únicamente se suministran cartones electrónicos.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

Han entrado en vigor el 1 de enero de 2013 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de ese año, dos nuevos Convenios y se ha suscrito un nuevo Convenio el 10 de diciembre de 2013, que han convertido a las Oficinas Liquidadoras de Lugo, Ourense y Pontevedra en oficinas de mera recepción de autoliquidaciones tributarias de ISD e ITPAJD donde se asiste e informa en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a la presentación; las OOLL de A Coruña, en virtud del nuevo Convenio de 8 de octubre de 2013, continúan con una situación similar a la que tenían.

No se han realizado actuaciones de inspección de las Oficinas Liquidadoras, competencia ésta que corresponde al Departamento de Auditoría y Calidad carente de medios personales.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

La CAG ha reclamado en 2012 y 2013 a la Comunidad de Madrid un importe de 2.131 miles de euros habiendo recibido en ese período 19 mil euros.

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias con otras Comunidades Autónomas, tanto enviadas como recibidas. Destacan por su importe, las enviadas al Estado y a la Comunidad de Asturias y las recibidas procedentes de la Comunidad de Extremadura y País Vasco.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

El plazo medio de demora en la remisión de expedientes de las Oficinas de la CAG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG), según datos de la ATRIGA, se ha mantenido en 2013 respecto a 2012 en 44 días (46 en procedimiento general y 43 en abreviado).

Debe valorarse positivamente el esfuerzo desplegado por la ATRIGA para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes al TEARG desde las distintas Oficinas Gestoras, no obstante, se siguen remitiendo en papel si bien el TEARG ya ha expresado disponibilidad de recibir las mismas en soportes informatizables.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARG, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto reducido desde las 5.351 presentadas en 2012 hasta las 5.116 del ejercicio 2013. Esa reducción es coherente con el descenso de la actividad económica ligada a dichos conceptos tributarios pero aún es observable un alto nivel de conflictividad.

En un 75,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (62,4% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (85,8% de las reclamaciones estimadas).

4.3. VALORACIONES

En el conjunto de la CAG, para los expedientes valorados por unidades facultativas inspectoras, se experimentó, en comparación con 2012, un descenso en los entrados del 11,6% y un descenso en los despachados del 16,2%; en consecuencia, un crecimiento de la pendencia a fin de ejercicio de un 2,6% en 2013. El incremento obtenido, diferencia entre el valor comprobado y el declarado, fue del 51,3%. En las unidades facultativas el índice de demora global se ha incrementado de 7,8 a 9,4 meses y en las unidades inspectoras ha mejorado de 13,7 a 9,4 meses.

En cuanto a los medios de valoración se ha continuado empleando los Precios Medios de Mercado (PMM) adecuándolos a los cambios del mercado inmobiliario a través de sendas Órdenes de 31/12/2012 y 26/08/2013.

Contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras se han interpuesto, en 2013 ante la CAG, un total de 2.252 recursos de reposición, lo cual ha supuesto una evolución decreciente en un 15,1% respecto de los entrados en 2012 (2.651). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 46,2% (44,5% en 2012) y la demora se reduce de 15 a 13,9 meses.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 1.634 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 866 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 34,6%. El 1 de marzo de 2013 se inició el cobro de la tasa si bien es deducible, en su caso, de la cuota tributaria. Los sistemas de control y registro de las mismas permiten la consideración de sus efectos vinculantes en el plazo establecido por la LGT.

La conflictividad, ya expuesta en informes precedentes, se ha mantenido. Así, por un lado, continua la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades de la CAG para acomodar las actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) asumidos, a su vez, por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG), pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJG insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el Técnico facultativo, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por otro lado, a ello se suma el rechazo por parte del TSJG, seguido por el TEARG, del método de valoración de PMM aplicado por la CAG, posición que ha motivado los oportunos recursos de alzada ante el TEAC pendientes de resolución.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CAG durante el ejercicio 2013 ha ascendido a 374, por un importe total de 9.757 miles de euros, lo cual ha supuesto unos descensos del 61,5% en número y del 60,5% en la cuota tributaria respecto de los ítems conseguidos en 2012. El importe medio alcanzado por acta instruida en 2013 se situó en 26 miles de euros lo que supone una disminución de un 23,5%, respecto a los 34 miles de euros alcanzados en 2012.

La disminución de actuaciones inspectoras en tributos cedidos ha venido acompañada de una mayor actuación en relación a varios tributos propios de la CAG.

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 fue de 45,6 (68,1 en 2012) por un importe de 1.189,9 miles (2.328,4 miles de euros en 2012), lo que supone respecto de 2012 una disminución significativa tanto en número de actas (33%) como en importe (48,9%). Singular relevancia tiene el dato de Ourense motivado por la falta de medios inspectores.

Durante el ejercicio 2013 han sido interpuestos 157 recursos ante las propuestas de liquidación, frente a los 120 entrados en 2012. El índice de actividad global en la CAG en su resolución se situó en el 94,9% y la demora global se redujo de 1,8 a 0,6 meses.

En relación con el procedimiento sancionador, en 2013 han sido instruidos un total de 317 expedientes sancionadores por importe de 1.759 miles de euros, cifras que han supuesto una dinámica negativa respecto al ejercicio anterior de -45,1% en número y de -81,3% en importe.

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA se ha iniciado una centralización del área de inspección, y la introducción de una nueva aplicación informática para apoyo a la gestión del plan de inspección, que tendrá pleno desarrollo en 2014.

El nuevo programa de inspección, desarrollando el Plan general anual de Control Tributario, ha empezado a mediados de 2013 y contempla cruces informáticos recurrentes y puntuales, estando prevista su operatividad plena en 2014.

La colaboración en materia de inspección entre la CAG y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte la formación de efectivos de la ATRIGA en la explotación de la nueva herramienta de selección ZÚJAR IV puesta a disposición de la misma por la AEAT; la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general mediante el mutuo acceso a las bases de datos respectivas. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

A la fecha de la Visita, la utilización de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATRIGA es creciente y se considera, por ésta, con muchas posibilidades dentro del nuevo sistema de planificación de las actuaciones inspectoras. En relación a ello la ATRIGA plantea la conveniencia de que la AEAT le proporcione un mayor número de habilitaciones para accesos y la facilitación para importar archivos.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 79,4% para toda la Comunidad algo inferior a la de 2012 que representó el 80,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2013 suponen una proporción del 19,6%, superior a la del ejercicio anterior que era del 18,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 muestra un incremento global de 4.727 miles de euros (3,9% de incremento sobre el volumen inicial).

La ATRIGA no ha podido facilitar el importe global aplazado/fraccionado/suspendido correspondiente a tributos cedidos a 31/12/2013 tanto en voluntaria como en ejecutiva.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de

recaudación en período voluntario supone un descenso del 22,9% respecto de la registrada en el ejercicio anterior.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron dictadas 9.028 providencias de apremio por un importe total de 38.059 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 22,9% en su número y del 19,5% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 16% en número y del 26,6% en importe (11,3% en número y 32% en importe en 2012).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 18.070 providencias por importe de 106.435 miles de euros. Ha crecido en un 2,5% el pendiente inicial en número y un 10,4% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 24,7% en número (30,4% en 2012) y un 12,8% en importe (15% en 2012).

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del Convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda y de tener acceso a la información sobre concursos de acreedores disponible por la AEAT.

En el año 2013 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos telemáticos entre la AEAT y la ATRIGA para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. Continúa, sin embargo, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros telemáticos mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e Impuesto sobre Sociedades.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

En 2013 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

Durante la Visita se ha analizado una muestra de liquidaciones con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias dada la integración de los sistemas de XEITO2 (ATRIGA) y XUMCO 2 Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG).

Se ha rendido por parte de la CAG la cuenta de gestión de tributos cedidos, en fecha 25 de abril de 2014, coincidente con la cuenta de rentas públicas y con los datos proporcionados para este informe.

4.6.2. Fiscalización

Desde el 1 de enero de 2013 la actividad económico-financiera de la ATRIGA está sujeta al control financiero permanente; el 8 de abril de 2014 se han aprobado el procedimiento y los modelos de informes para iniciar el desarrollo del control financiero permanente de la ATRIGA.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2013, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes. Entre los resultados alcanzados en este sentido debe destacarse el avance en el intercambio institucionalizado de información. Está previsto y pendiente de desarrollo informático, el acceso, por parte de funcionarios de la AEAT, a las bases de datos tributarios de la CAG.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales), accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRIGA a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización, en pruebas, de la calculadora de valor de referencia. Es destacable la posibilidad que puede brindar a la ATRIGA la utilización del valor de referencia de la DGC.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose solicitado, en 2013, 1.314.404 certificados (928.491 en 2012).

La ATRIGA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF; se encuentra pendiente de completar la remisión con la totalidad de las mismas existentes.

En el año 2013 la AEAT y la ATRIGA han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITP.

Se realizan descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC).

La colaboración de la ATRIGA con la AEAT en la campaña de declaración del IRPF 2012 se considera, por ambas agencias, positiva, sin que se hayan producido incidencias relevantes.



6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y Tributos sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 492.790 miles de euros, lo que supone un descenso del 1% respecto del ejercicio anterior (497.731 miles de euros) . Han quedado pendientes de aplicar 15.971 miles de euros, lo cual representa un incremento del 26% respecto de los 12.763 miles de euros del ejercicio anterior.

Los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio registran un incremento del 106,6% y por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones un descenso del 18,3%. En Transmisiones Patrimoniales se ha producido un incremento recaudatorio de 2,5% y en Actos Jurídicos Documentados una reducción del 18,6%. Los Tributos sobre el Juego registran una variación negativa del 4% en relación con el ejercicio anterior

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. La aprobación del estatuto de la ATRIGA hace recomendable la constitución y posterior reunión, al menos una vez cada cuatro meses, de la Comisión de Control (2.1.).

2. El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, que la asunción de determinadas funciones antes encomendadas a las Oficinas Liquidadoras está suponiendo para los órganos de gestión de tributaria de Lugo, Ourense y Pontevedra hace aconsejable, bien incentivando el trasvase de funcionarios desde otras áreas de la administración autonómica a la ATRIGA o convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio (2.2.).

3. Por otra parte, en relación con ello, no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRIGA, impulsar la creación, prevista, de la escala de finanzas del Subgrupo C1, propiciando en la cobertura de vacantes la incorporación de personal con formación informática (2.2.).

4. La adecuada difusión de la identidad corporativa de la ATRIGA aconseja, en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan, realizar la señalización de aquellos edificios y servicios que continúan sin actualizarla (2.3.).

5. La continuidad de avances en desarrollos de aplicaciones informáticas tributarias aconsejan abordar, lo antes posible, determinadas carencias actuales que condicionan, en buena medida, la eficacia de la gestión tributaria (2.4.).

6. Con el fin de facilitar las actuaciones a realizar por el contribuyente conviene agilizar los trabajos precisos para la implantación, prevista, de la sede electrónica de la ATRIGA (2.4.).

7. Finalizado el primer año de funcionamiento de la ATRIGA se sugiere la elaboración de una memoria anual de actividades, con la desagregación de las correspondientes a tributos cedidos del Estado (2.4.).

8. La inexistencia de instrumentos de calidad conlleva a sugerir que se dote de medios personales al Departamento de Auditoría y Calidad, competente en la materia, a efectos de que se elaboren los mismos (2.5.).

9. No se dispone de un cuadro de mandos que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración previa y el seguimiento posterior de los instrumentos, previstos en el estatuto de la ATRIGA, del “plan anual de acción” y “contrato plurianual de gestión” en los que vendrían a subsumirse los objetivos junto con aquéllos estratégicos que establezca la Dirección (3).

10. La mejora de la información y asistencia al contribuyente, potenciada con las nuevas unidades creadas, pasa por impulsar la implantación de herramientas auxiliares como los servicios de cita previa y el centro de atención telefónica (4.1.).

11. El desarrollo del sistema informático XEITO2 hace recomendable la creación de un módulo de gestión global del Impuesto sobre el Patrimonio (4.2.1.).

12. Las pendencias registradas en las OOGG relativas a la gestión de expedientes, tanto en el ISD como en el ITPAJD, incrementadas en 2013 como consecuencia de la reducción de funciones de determinadas OOLL, recomienda implantar la ejecución de un plan de choque complementario del plan ordinario (4.2.3.).

13. La mejora en el control de las OOLL lleva a sugerir la realización de visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de A Coruña y a las OOLL restantes, si bien con ámbitos diferentes y limitados a sus competencias (4.2.5.).

14. En la medida de lo posible debiera considerarse arbitrar las medidas oportunas para el envío al TEARG de índice electrónico firmado y con PDF por documento al menos hasta que sea posible la remisión vía web service de expedientes y reclamaciones. Acordando con el mismo un mecanismo seguro de transmisión o puesta a disposición de la información (4.2.7.).

15. Teniendo en consideración los elevados porcentajes de resoluciones estimatorias de las reclamaciones económico administrativas cabría considerar el incremento de visitas de los técnicos facultativos a los bienes a valorar a efectos del correspondiente dictamen. A tal efecto se sugiere la publicación de una Instrucción que determine los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos y, por otra, en el conveniente proceso de reordenación de efectivos con el consiguiente incremento de los técnicos facultativos (4.3.).

16. El incremento de los resultados de inspección tributaria aconseja avanzar en los procesos informáticos de selección de contribuyentes y en incentivar económicamente a los actuarios, vía productividad, en función del cumplimiento de objetivos. La incentivación económica vía productividad, recomendable de realizar también para el resto de colectivos de personal de la ATRIGA, se propone se efectúe, en todos los casos, en un escenario de transparencia y de utilización de instrumentos de medida de la calidad de las actuaciones y de evaluación del desempeño del personal, asegurándose, así, de la mejora en la eficacia y eficiencia de la gestión. (4.4.).

17. Cabe sugerir se considere la posibilidad por parte de la ATRIGA de formar a un único experto en la explotación de ZUJAR IV y de las bases tributarias de la CAG con el fin de adquirir la máxima especialización posible en el uso de dichas herramientas a requerimiento de los usuarios, junto con la ampliación a la ATRIGA, por parte de la AEAT, del número de usuarios habilitados para realizar accesos. (4.4.).

18. El desconocimiento detallado por la ATRIGA de los importes de aplazamientos/fraccionamientos/suspensiones tanto en voluntaria como en ejecutiva, en tributos cedidos, conduce a recomendar se realicen los desarrollos informáticos precisos que solventen esta laguna (4.5.1.).

19. En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, el CTDCGT puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo que deseablemente debiera impulsarse en el nuevo marco que la creación de la ATRIGA puede propiciar. Se sugiere la creación, a corto plazo, de un grupo de trabajo ad hoc integrado por personal de ATRIGA, AEAT, CIXTEC e IGCAE (4.5.3.).

20. El alto porcentaje, en número (16%) y en importe (26,6%) entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación (4.5.3.).

21. El creciente y satisfactorio intercambio de información con trascendencia tributaria, entre la CAG y la AEAT, hace aconsejable el impulso para hacer efectiva la remisión por la CAG de la información sobre la totalidad de deducciones autonómicas y para ultimar el acuerdo, pendiente del desarrollo informático correspondiente, sobre posibilitar el acceso por funcionarios de la AEAT a las bases de datos tributarias de la CAG (5).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	0	0	79	76	6	5	85	81	8	9	93	90
Lugo	0	0	39	38	1	1	40	39	5	5	45	44
Ourense	0	0	50	47	5	5	55	52	5	5	60	57
Pontevedra	0	0	51	52	2	0	53	52	5	5	58	57
Vigo	0	0	56	49	5	5	61	54	8	7	69	61
Total	0	0	275	262	19	16	294	278	31	31	325	309

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	12	14	23	18	0	0	18	16	36	38	4	4	93	90
Lugo	7	7	10	11	0	0	16	14	10	10	2	2	45	44
Ourense	3	2	17	17	0	0	18	18	20	18	2	2	60	57
Pontevedra	5	6	14	14	0	0	18	18	20	18	1	1	58	57
Vigo	7	7	22	19	0	0	17	16	22	18	1	1	69	61
Total	34	36	86	79	0	0	87	82	108	102	10	10	325	309

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	12	14	21	17	0	0	15	13	29	30	2	2	79	76
Lugo	6	6	9	10	0	0	13	11	9	9	2	2	39	38
Ourense	2	1	13	13	0	0	15	15	18	16	2	2	50	47
Pontevedra	5	6	11	13	0	0	15	15	19	17	1	1	51	52
Vigo	7	7	14	12	0	0	14	13	21	17	0	0	56	49
Total	32	34	68	65	0	0	72	67	96	89	7	7	275	262



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	0	0	2	1	0	0	0	0	4	4	0	0	6	5
Lugo	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ourense	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Vigo	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Total	2	2	13	10	0	0	0	0	4	4	0	0	19	16

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	0	0	0	0	3	3	3	4	2	2	8	9
Lugo	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Ourense	0	0	0	0	3	3	2	2	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Vigo	0	0	3	2	3	3	1	1	1	1	8	7
Total	0	0	5	4	15	15	8	9	3	3	31	31

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
A Coruña	13	13	10	10	0	0	17	15	23	23	0	0	63	61
Lugo	0	0	0	0	0	0	7	0	12	11	0	0	19	11
Ourense	10	0	6	4	0	0	1	1	9	9	1	1	27	15
Pontevedra	9	0	0	0	0	0	24	6	0	0	0	0	33	6
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3
Total	32	13	16	14	0	0	49	22	44	46	1	1	142	96

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valabración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
A Coruña	16	17,8	37	41,1	10	11,1	6	6,7	13	14,4	6	6,7	2	2,2	0	0,0	90	100,0		
Lugo	9	20,5	20	45,5	4	9,1	4	9,1	4	9,1	1	2,3	2	4,5	0	0,0	44	100,0		
Ourense	10	17,5	30	52,6	5	8,8	1	1,8	6	10,5	3	5,3	2	3,5	0	0,0	57	100,0		
Pontevedra	9	15,8	23	40,4	5	8,8	4	7,0	10	17,5	4	7,0	2	3,5	0	0,0	57	100,0		
Vigo	11	18,0	28	45,9	6	9,8	4	6,6	6	9,8	4	6,6	2	3,3	0	0,0	61	100,0		
Total	55	17,8	138	44,7	30	9,7	19	6,1	39	12,6	18	5,8	10	3,2	0	0,0	309	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
A Coruña	14	18	0	13	34	2	81	0	0	3	4	2	9	90
Jefatura	4	0	0	1	6	2	13	0	0	0	1	2	3	16
Gestión Tributaria	4	9	0	8	16	0	37	0	0	0	0	0	0	37
Recaudación	1	1	0	2	5	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Inspección	2	1	0	0	0	0	3	0	0	2	1	0	3	6
Valoración	1	5	0	1	6	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	7	10	0	11	9	2	39	0	1	3	1	0	5	44
Jefatura	1	2	0	2	2	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	2	5	0	7	5	0	19	0	0	0	1	0	1	20
Recaudación	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	2	17	0	15	16	2	52	0	0	3	2	0	5	57
Jefatura	1	0	0	4	3	2	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	1	10	0	7	11	0	29	0	0	0	1	0	1	30
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	2	0	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	6	13	0	15	17	1	52	0	1	3	1	0	5	57
Jefatura	1	1	0	3	2	1	8	0	0	0	1	0	1	9
Gestión Tributaria	1	6	0	7	8	0	22	0	0	1	0	0	1	23
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	3	0	3	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	7	17	0	13	17	0	54	0	2	3	1	1	7	61
Jefatura	2	1	0	3	3	0	9	0	0	1	0	1	2	11
Gestión Tributaria	1	7	0	7	12	0	27	0	0	1	0	0	1	28
Recaudación	1	4	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	0	0	0	2	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	4	0	0	0	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Intervención	1	1	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	36	75	0	67	93	7	278	0	4	15	9	3	31	309
Jefatura	9	4	0	13	16	7	49	0	0	1	2	3	6	55
Gestión Tributaria	9	37	0	36	52	0	134	0	0	2	2	0	4	138
Recaudación	4	7	0	6	11	0	28	0	0	2	0	0	2	30
Inspección	5	5	0	1	2	0	13	0	0	5	1	0	6	19
Valoración	5	16	0	6	9	0	36	0	0	2	1	0	3	39
Intervención	4	6	0	5	3	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	1	0	10	10
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
A Coruña	7.162	97,8	159	2,2	7.321	100,0
Total	7.162	97,8	159	2,2	7.321	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Número	Miles de euros	% liquid. compl. / recibidas
A Coruña	7.321	9	8	0,1
Total	7.321	9	8	0,1

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.294	18.359	18.538	11.115	5.647	251	5.217	62,5	98,4	7,2
Lugo	2.041	7.017	5.004	4.054	280	130	3.644	55,2	198,6	9,7
Ourense	3.257	6.237	2.820	6.674	2.607	178	3.889	29,7	204,9	28,4
Pontevedra	2.931	6.793	3.736	5.988	1.130	133	4.725	38,4	204,3	19,2
Vigo	6.577	7.287	4.251	9.613	1.059	198	8.356	30,7	146,2	27,1
Total	26.100	45.693	34.349	37.444	10.723	890	25.831	47,8	143,5	13,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.382	5.232	4.804	4.810	1.862	118	2.830	50,0	109,8	12,0
Lugo	2.041	7.017	5.004	4.054	280	130	3.644	55,2	198,6	9,7
Ourense	3.257	6.237	2.820	6.674	2.607	178	3.889	29,7	204,9	28,4
Pontevedra	2.931	6.793	3.736	5.988	1.130	133	4.725	38,4	204,3	19,2
Vigo	6.577	7.287	4.251	9.613	1.059	198	8.356	30,7	146,2	27,1
Total	19.188	32.566	20.615	31.139	6.938	757	23.444	39,8	162,3	18,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	6.912	13.127	13.734	6.305	3.785	133	2.387	68,5	91,2	5,5
Total	6.912	13.127	13.734	6.305	3.785	133	2.387	68,5	91,2	5,5

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	225	162	154	233	25	7	201	0,9	39,8	103,6	18,2
Lugo	74	104	124	54	1	0	53	1,5	69,7	73,0	5,2
Ourense	47	7	14	40	12	2	26	0,1	25,9	85,1	34,3
Pontevedra	47	37	32	52	4	0	48	0,5	38,1	110,6	19,5
Vigo	66	6	0	72	20	0	52	0,1	0,0	109,1	--
Total	459	316	324	451	62	9	380	0,7	41,8	98,3	16,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	112	85	68	129	4	4	121	1,6	34,5	115,2	22,8
Lugo	74	104	124	54	1	0	53	1,5	69,7	73,0	5,2
Ourense	47	7	14	40	12	2	26	0,1	25,9	85,1	34,3
Pontevedra	47	37	32	52	4	0	48	0,5	38,1	110,6	19,5
Vigo	66	6	0	72	20	0	52	0,1	0,0	109,1	--
Total	346	239	238	347	41	6	300	0,7	40,7	100,3	17,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	113	77	86	104	21	3	80	0,6	45,3	92,0	14,5
Total	113	77	86	104	21	3	80	0,6	45,3	92,0	14,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	113	77	86	104	21	3	80	0,6	45,3	92,0	14,5
Arzúa	4	1	0	5	1	0	4	0,1	0,0	125,0	--
Belanzos	6	1	1	6	2	0	4	0,1	14,3	100,0	72,0
Carballo	5	2	0	7	4	0	3	0,2	0,0	140,0	--
Corcubión	2	3	4	1	0	0	1	0,4	80,0	50,0	3,0
El Ferrol	21	2	8	15	5	0	10	0,1	34,8	71,4	22,5
Muros	2	1	0	3	0	0	3	0,2	0,0	150,0	--
Negreira	1	10	6	5	1	1	3	1,0	54,5	500,0	10,0
Noya	0	1	0	1	1	0	0	0,1	0,0	--	--
Ordenes	8	1	4	5	0	0	5	0,1	44,4	62,5	15,0
Ortigueira	17	0	8	9	0	1	8	0,0	47,1	52,9	13,5
Padrón	8	11	7	12	0	0	12	1,6	36,8	150,0	20,6
Puentedeume	16	39	40	15	0	0	15	5,3	72,7	93,8	4,5
Santiago	23	5	8	20	7	1	12	0,3	28,6	87,0	30,0
Total	113	77	86	104	21	3	80	0,6	45,3	92,0	14,5



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	11.069	18.197	18.384	10.882	5.622	244	5.016	99,1	62,8	98,3	7,1
Lugo	1.967	6.913	4.880	4.000	279	130	3.591	98,5	55,0	203,4	9,8
Ourense	3.210	6.230	2.806	6.634	2.595	176	3.863	99,9	29,7	206,7	28,4
Pontevedra	2.884	6.756	3.704	5.936	1.126	133	4.677	99,5	38,4	205,8	19,2
Vigo	6.511	7.281	4.251	9.541	1.039	198	8.304	99,9	30,8	146,5	26,9
Total	25.641	45.377	34.025	36.993	10.661	881	25.451	99,3	47,9	144,3	13,0

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.270	5.147	4.736	4.681	1.858	114	2.709	98,4	50,3	109,6	11,9
Lugo	1.967	6.913	4.880	4.000	279	130	3.591	98,5	55,0	203,4	9,8
Ourense	3.210	6.230	2.806	6.634	2.595	176	3.863	99,9	29,7	206,7	28,4
Pontevedra	2.884	6.756	3.704	5.936	1.126	133	4.677	99,5	38,4	205,8	19,2
Vigo	6.511	7.281	4.251	9.541	1.039	198	8.304	99,9	30,8	146,5	26,9
Total	18.842	32.327	20.377	30.792	6.897	751	23.144	99,3	39,8	163,4	18,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.799	13.050	13.648	6.201	3.764	130	2.307	99,4	68,8	91,2	5,5
Total	6.799	13.050	13.648	6.201	3.764	130	2.307	99,4	68,8	91,2	5,5



Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.799	13.050	13.648	6.201	3.764	130	2.307	99,4	68,8	91,2	5,5
Arzúa	315	677	713	279	131	6	142	99,9	71,9	88,6	4,7
Betanzos	589	914	921	582	367	11	204	99,9	61,3	98,8	7,6
Carballo	539	1.230	1.280	489	276	6	207	99,8	72,4	90,7	4,6
Corcubión	457	777	913	321	192	2	127	99,6	74,0	70,2	4,2
El Ferrol	722	2.013	1.885	850	524	8	318	99,9	68,9	117,7	5,4
Muros	170	481	518	133	96	0	37	99,8	79,6	78,2	3,1
Negreira	469	974	1.134	309	112	19	178	99,0	78,6	65,9	3,3
Noya	854	1.688	1.861	681	537	0	144	99,9	73,2	79,7	4,4
Ordenes	415	714	790	339	142	24	173	99,9	70,0	81,7	5,1
Ortigueira	319	412	404	327	226	5	96	100,0	55,3	102,5	9,7
Padrón	310	685	740	255	91	0	164	98,4	74,4	82,3	4,1
Puentedeume	514	703	667	550	463	5	82	94,7	54,8	107,0	9,9
Santiago	1.126	1.782	1.822	1.086	607	44	435	99,7	62,7	96,4	7,2
Total	6.799	13.050	13.648	6.201	3.764	130	2.307	99,4	68,8	91,2	5,5



Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	162	154	111	5.191	68,5	72,1
Lugo	104	124	7	192	6,7	5,6
Ourense	7	14	15	726	214,3	107,1
Pontevedra	37	32	35	834	94,6	109,4
Vigo	6	0	13	408	216,7	--
Total	316	324	181	7.351	57,3	55,9

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	85	68	72	4.423	84,7	105,9
Lugo	104	124	7	192	6,7	5,6
Ourense	7	14	15	726	214,3	107,1
Pontevedra	37	32	35	834	94,6	109,4
Vigo	6	0	13	408	216,7	--
Total	239	238	142	6.583	59,4	59,7

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	77	86	39	768	50,6	45,3
Total	77	86	39	768	50,6	45,3



Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	77	86	39	768	50,6	45,3
Arzúa	1	0	0	3	0,0	--
Betanzos	1	1	0	3	0,0	0,0
Carballo	2	0	2	104	100,0	--
Corcubión	3	4	1	45	33,3	25,0
El Ferrol	2	8	6	63	300,0	75,0
Muros	1	0	0	0	0,0	--
Negreira	10	6	6	3	60,0	100,0
Noya	1	0	1	0	100,0	--
Ordenes	1	4	2	49	200,0	50,0
Ortigueira	0	8	0	0	--	0,0
Padrón	11	7	1	1	9,1	14,3
Puentedeume	39	40	12	7	30,8	30,0
Santiago	5	8	8	490	160,0	100,0
Total	77	86	39	768	50,6	45,3

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.197	56.276	18.384	2.710	48.108	14,7
Lugo	6.913	16.392	4.880	872	7.678	17,9
Ourense	6.230	13.008	2.806	296	9.639	10,5
Pontevedra	6.756	12.633	3.704	567	10.081	15,3
Vigo	7.281	24.673	4.251	609	24.228	14,3
Total	45.377	122.982	34.025	5.054	99.734	14,9

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	5.147	29.321	4.736	783	23.226	16,5
Lugo	6.913	16.392	4.880	872	7.678	17,9
Ourense	6.230	13.008	2.806	296	9.639	10,5
Pontevedra	6.756	12.633	3.704	567	10.081	15,3
Vigo	7.281	24.673	4.251	609	24.228	14,3
Total	32.327	96.027	20.377	3.127	74.852	15,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	13.050	26.955	13.648	1.927	24.882	14,1
Total	13.050	26.955	13.648	1.927	24.882	14,1



Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	13.050	26.955	13.648	1.927	24.882	14,1
Arzúa	677	850	713	72	554	10,1
Betanzos	914	3.454	921	156	1.905	16,9
Carballo	1.230	1.611	1.280	204	1.819	15,9
Corcubión	777	463	913	185	1.681	20,3
El Ferrol	2.013	5.598	1.885	147	2.310	7,8
Muros	481	742	518	53	259	10,2
Negreira	974	1.114	1.134	212	1.749	18,7
Noya	1.688	2.273	1.861	212	1.823	11,4
Ordenes	714	1.572	790	116	490	14,7
Ortigueira	412	770	404	69	502	17,1
Padrón	685	889	740	140	1.183	18,9
Puentedeume	703	1.318	667	110	1.409	16,5
Santiago	1.782	6.301	1.822	251	9.198	13,8
Total	13.050	26.955	13.648	1.927	24.882	14,1

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	78	15	12	2	2	0	0	0	80	15	12	2
Lugo	434	188	601	230	0	0	0	0	434	188	601	230
Ourense	22	3	12	2	0	0	0	0	22	3	12	2
Pontevedra	390	45	197	21	0	0	0	0	390	45	197	21
Vigo	67	8	60	6	0	0	0	0	67	8	60	6
Total	991	259	882	261	2	0	0	0	993	259	882	261

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	61	224	122	0	82	18	222	63	77,9	103,3	3,4
Ourense	251	167	72	0	26	19	117	301	28,0	119,9	30,9
Pontevedra	405	331	363	0	121	30	514	222	69,8	54,8	5,2
Vigo	374	393	128	0	39	80	247	520	32,2	139,0	25,3
Total	2.058	2.217	1.268	0	673	239	2.180	2.095	51,0	101,8	11,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	61	224	122	0	82	18	222	63	77,9	103,3	3,4
Ourense	251	167	72	0	26	19	117	301	28,0	119,9	30,9
Pontevedra	405	331	363	0	121	30	514	222	69,8	54,8	5,2
Vigo	374	393	128	0	39	80	247	520	32,2	139,0	25,3
Total	1.460	1.625	957	0	453	205	1.615	1.470	52,4	100,7	10,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	598	592	311	0	220	34	565	625	47,5	104,5	13,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	967	1.102	583	0	405	92	1.080	989	52,2	102,3	11,0
Contra liqs. con imp. valor	783	653	311	0	266	52	629	807	43,8	103,1	15,4
Demás recursos	184	354	180	0	139	37	356	182	66,2	98,9	6,1
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	95	92	0	0	3	95	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	61	224	122	0	82	18	222	63	77,9	103,3	3,4
Contra liqs. con imp. valor	25	76	34	0	41	6	81	20	80,2	80,0	3,0
Demás recursos	36	121	63	0	41	10	114	43	72,6	119,4	4,5
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	27	25	0	0	2	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	251	167	72	0	26	19	117	301	28,0	119,9	30,9
Contra liqs. con imp. valor	120	25	20	0	7	10	37	108	25,5	90,0	35,0
Demás recursos	131	125	40	0	19	4	63	193	24,6	147,3	36,8
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	17	12	0	0	5	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	405	331	363	0	121	30	514	222	69,8	54,8	5,2
Contra liqs. con imp. valor	370	253	299	0	101	21	421	202	67,6	54,6	5,8
Demás recursos	35	68	54	0	20	9	83	20	80,6	57,1	2,9
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	374	393	128	0	39	80	247	520	32,2	139,0	25,3
Contra liqs. con imp. valor	300	240	56	0	29	57	142	398	26,3	132,7	33,6
Demás recursos	74	145	66	0	10	21	97	122	44,3	164,9	15,1
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	8	6	0	0	2	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2.058	2.217	1.268	0	673	239	2.180	2.095	51,0	101,8	11,5
Contra liqs. con imp. valor	1.598	1.247	720	0	444	146	1.310	1.535	46,0	96,1	14,1
Demás recursos	460	813	403	0	229	81	713	560	56,0	121,7	9,4
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	157	145	0	0	12	157	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	369	510	272	0	185	58	515	364	58,6	98,6	8,5
Contra liqs. con imp. valor	304	342	158	0	132	30	320	326	49,5	107,2	12,2
Demás recursos	65	124	72	0	53	26	151	38	79,9	58,5	3,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	44	42	0	0	2	44	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	61	224	122	0	82	18	222	63	77,9	103,3	3,4
Contra liqs. con imp. valor	25	76	34	0	41	6	81	20	80,2	80,0	3,0
Demás recursos	36	121	63	0	41	10	114	43	72,6	119,4	4,5
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	27	25	0	0	2	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	251	167	72	0	26	19	117	301	28,0	119,9	30,9
Contra liqs. con imp. valor	120	25	20	0	7	10	37	108	25,5	90,0	35,0
Demás recursos	131	125	40	0	19	4	63	193	24,6	147,3	36,8
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	17	12	0	0	5	17	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	405	331	363	0	121	30	514	222	69,8	54,8	5,2
Contra liqs. con imp. valor	370	253	299	0	101	21	421	202	67,6	54,6	5,8
Demás recursos	35	68	54	0	20	9	83	20	80,6	57,1	2,9
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	374	393	128	0	39	80	247	520	32,2	139,0	25,3
Contra liqs. con imp. valor	300	240	56	0	29	57	142	398	26,3	132,7	33,6
Demás recursos	74	145	66	0	10	21	97	122	44,3	164,9	15,1
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	8	6	0	0	2	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.460	1.625	957	0	453	205	1.615	1.470	52,4	100,7	10,9
Contra liqs. con imp. valor	1.119	936	567	0	310	124	1.001	1.054	48,7	94,2	12,6
Demás recursos	341	583	295	0	143	70	508	416	55,0	122,0	9,8
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	106	95	0	0	11	106	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	598	592	311	0	220	34	565	625	47,5	104,5	13,3
Contra liqs. con imp. valor	479	311	153	0	134	22	309	481	39,1	100,4	18,7
Demás recursos	119	230	108	0	86	11	205	144	58,7	121,0	8,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	51	50	0	0	1	51	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	598	592	311	0	220	34	565	625	47,5	104,5	13,3

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	479	311	153	0	134	22	309	481	39,1	100,4	18,7
Arzúa	12	9	7	0	2	3	12	9	57,1	75,0	9,0
Betanzos	38	10	36	0	2	1	39	9	81,3	23,7	2,8
Carballo	91	23	12	0	11	2	25	89	21,9	97,8	42,7
Corcubión	10	2	6	0	3	0	9	3	75,0	30,0	4,0
El Ferrol	41	32	13	0	9	2	24	49	32,9	119,5	24,5
Muros	6	4	0	0	1	2	3	7	30,0	116,7	28,0
Negreira	62	37	12	0	15	0	27	72	27,3	116,1	32,0
Noya	24	48	17	0	30	1	48	24	66,7	100,0	6,0
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	38	12	5	0	2	0	7	43	14,0	113,2	73,7
Padrón	25	32	15	0	14	2	31	26	54,4	104,0	10,1
Puentedeume	50	23	3	0	10	0	13	60	17,8	120,0	55,4
Santiago	82	79	27	0	35	9	71	90	44,1	109,8	15,2
Total	479	311	153	0	134	22	309	481	39,1	100,4	18,7

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	119	230	108	0	86	11	205	144	58,7	121,0	8,4
Arzúa	4	4	3	0	3	0	6	2	75,0	50,0	4,0
Betanzos	6	15	18	0	1	0	19	2	90,5	33,3	1,3
Carballo	2	4	2	0	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0
Corcubión	44	88	16	0	46	5	67	65	50,8	147,7	11,6
El Ferrol	3	22	6	0	1	2	9	16	36,0	533,3	21,3
Muros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Negreira	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Noya	7	14	11	0	7	0	18	3	85,7	42,9	2,0
Ordenes	11	20	8	0	9	0	17	14	54,8	127,3	9,9
Ortigueira	3	5	4	0	1	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Padrón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puentedeume	11	15	3	0	1	0	4	22	15,4	200,0	66,0
Santiago	28	38	34	0	16	4	54	12	81,8	42,9	2,7
Total	119	230	108	0	86	11	205	144	58,7	121,0	8,4

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	51	50	0	0	1	51	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Muros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Noya	0	11	10	0	0	1	11	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	51	50	0	0	1	51	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	91.589	200.881	139.887	152.583	18.251	652	133.680	47,8	166,6	13,1
CV vehs. usados (exentas)	23.931	17.292	9.486	31.737	0	44	31.693	23,0	132,6	40,1
CV vehs. usados (con liq.)	13.412	72.799	56.924	29.287	0	20	29.267	66,0	218,4	6,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.149	57.923	39.861	33.211	1.060	208	31.943	54,6	219,2	10,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	39.097	52.867	33.616	58.348	17.191	380	40.777	36,6	149,2	20,8
Oficinas liquidadoras	25.257	49.307	52.215	22.349	12.178	331	9.840	70,0	88,5	5,1
CV vehs. usados (exentas)	317	501	466	352	0	4	348	57,0	111,0	9,1
CV vehs. usados (con liq.)	1.166	6.288	5.452	2.002	1	4	1.997	73,1	171,7	4,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.637	20.948	21.216	2.369	782	81	1.506	90,0	89,8	1,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	21.137	21.570	25.081	17.626	11.395	242	5.989	58,7	83,4	8,4
Total	116.846	250.188	192.102	174.932	30.429	983	143.520	52,3	149,7	10,9
CV vehs. usados (exentas)	24.248	17.793	9.952	32.089	0	48	32.041	23,7	132,3	38,7
CV vehs. usados (con liq.)	14.578	79.087	62.376	31.289	1	24	31.264	66,6	214,6	6,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.786	78.871	61.077	35.580	1.842	289	33.449	63,2	200,0	7,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	60.234	74.437	58.697	75.974	28.586	622	46.766	43,6	126,1	15,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	62.939	102.096	88.922	76.113	15.140	547	60.426	53,9	120,9	10,3
Exentas	25.650	43.304	34.368	34.586	1.019	224	33.343	49,8	134,8	12,1
Con liquidación	37.289	58.792	54.554	41.527	14.121	323	27.083	56,8	111,4	9,1
Lugo	7.764	35.658	28.760	14.662	4.816	78	9.768	66,2	188,8	6,1
Exentas	2.145	12.048	11.009	3.184	214	7	2.963	77,6	148,4	3,5
Con liquidación	5.619	23.610	17.751	11.478	4.602	71	6.805	60,7	204,3	7,8
Ourense	15.617	30.239	24.547	21.309	4.333	152	16.824	53,5	136,4	10,4
Exentas	5.093	11.010	9.855	6.248	107	51	6.090	61,2	122,7	7,6
Con liquidación	10.524	19.229	14.692	15.061	4.226	101	10.734	49,4	143,1	12,3
Pontevedra	11.777	39.492	21.125	30.144	4.039	166	25.939	41,2	256,0	17,1
Exentas	3.735	14.920	8.744	9.911	367	52	9.492	46,9	265,4	13,6
Con liquidación	8.042	24.572	12.381	20.233	3.672	114	16.447	38,0	251,6	19,6
Vigo	18.749	42.703	28.748	32.704	2.101	40	30.563	46,8	174,4	13,7
Exentas	5.411	15.382	7.053	13.740	135	3	13.602	33,9	253,9	23,4
Con liquidación	13.338	27.321	21.695	18.964	1.966	37	16.961	53,4	142,2	10,5
Total	116.846	250.188	192.102	174.932	30.429	983	143.520	52,3	149,7	10,9
Exentas	42.034	96.664	71.029	67.669	1.842	337	65.490	51,2	161,0	11,4
Con liquidación	74.812	153.524	121.073	107.263	28.587	646	78.030	53,0	143,4	10,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	37.682	52.789	36.707	53.764	2.962	216	50.586	40,6	142,7	17,6
Exentas	22.696	21.855	12.686	31.865	237	139	31.489	28,5	140,4	30,1
Con liquidación	14.986	30.934	24.021	21.899	2.725	77	19.097	52,3	146,1	10,9
Lugo	7.764	35.658	28.760	14.662	4.816	78	9.768	66,2	188,8	6,1
Exentas	2.145	12.048	11.009	3.184	214	7	2.963	77,6	148,4	3,5
Con liquidación	5.619	23.610	17.751	11.478	4.602	71	6.805	60,7	204,3	7,8
Ourense	15.617	30.239	24.547	21.309	4.333	152	16.824	53,5	136,4	10,4
Exentas	5.093	11.010	9.855	6.248	107	51	6.090	61,2	122,7	7,6
Con liquidación	10.524	19.229	14.692	15.061	4.226	101	10.734	49,4	143,1	12,3
Pontevedra	11.777	39.492	21.125	30.144	4.039	166	25.939	41,2	256,0	17,1
Exentas	3.735	14.920	8.744	9.911	367	52	9.492	46,9	265,4	13,6
Con liquidación	8.042	24.572	12.381	20.233	3.672	114	16.447	38,0	251,6	19,6
Vigo	18.749	42.703	28.748	32.704	2.101	40	30.563	46,8	174,4	13,7
Exentas	5.411	15.382	7.053	13.740	135	3	13.602	33,9	253,9	23,4
Con liquidación	13.338	27.321	21.695	18.964	1.966	37	16.961	53,4	142,2	10,5
Total	91.589	200.881	139.887	152.583	18.251	652	133.680	47,8	166,6	13,1
Exentas	39.080	75.215	49.347	64.948	1.060	252	63.636	43,2	166,2	15,8
Con liquidación	52.509	125.666	90.540	87.635	17.191	400	70.044	50,8	166,9	11,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	25.257	49.307	52.215	22.349	12.178	331	9.840	70,0	88,5	5,1
Exentas	2.954	21.449	21.682	2.721	782	85	1.854	88,8	92,1	1,5
Con liquidación	22.303	27.858	30.533	19.628	11.396	246	7.986	60,9	88,0	7,7
Total	25.257	49.307	52.215	22.349	12.178	331	9.840	70,0	88,5	5,1

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.752	30.084	21.696	12.140	1	9	12.130	64,1	323,6	6,7
Lugo	873	10.182	9.709	1.346	0	0	1.346	87,8	154,2	1,7
Ourense	3.451	9.985	9.845	3.591	0	0	3.591	73,3	104,1	4,4
Pontevedra	1.860	12.618	5.830	8.648	0	14	8.634	40,3	464,9	17,8
Vigo	4.642	16.218	15.296	5.564	0	1	5.563	73,3	119,9	4,4
Total	14.578	79.087	62.376	31.289	1	24	31.264	66,6	214,6	6,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.586	23.796	16.244	10.138	0	5	10.133	61,6	392,0	7,5
Lugo	873	10.182	9.709	1.346	0	0	1.346	87,8	154,2	1,7
Ourense	3.451	9.985	9.845	3.591	0	0	3.591	73,3	104,1	4,4
Pontevedra	1.860	12.618	5.830	8.648	0	14	8.634	40,3	464,9	17,8
Vigo	4.642	16.218	15.296	5.564	0	1	5.563	73,3	119,9	4,4
Total	13.412	72.799	56.924	29.287	0	20	29.267	66,0	218,4	6,2

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.166	6.288	5.452	2.002	1	4	1.997	73,1	171,7	4,4
Total	1.166	6.288	5.452	2.002	1	4	1.997	73,1	171,7	4,4



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.166	6.288	5.452	2.002	1	4	1.997	73,1	171,7	4,4
Arzúa	10	88	78	20	0	0	20	79,6	200,0	3,1
Betanzos	221	223	367	77	0	1	76	82,7	34,8	2,5
Carballo	4	122	108	18	0	0	18	85,7	450,0	2,0
Corcubión	1	55	49	7	0	0	7	87,5	700,0	1,7
El Ferrol	94	492	557	29	0	0	29	95,1	30,9	0,6
Muros	14	84	91	7	0	0	7	92,9	50,0	0,9
Negreira	25	161	152	34	0	1	33	81,7	136,0	2,7
Noya	33	229	238	24	1	0	23	90,8	72,7	1,2
Ordenes	10	135	133	12	0	0	12	91,7	120,0	1,1
Ortigueira	18	71	80	9	0	0	9	89,9	50,0	1,4
Padrón	80	183	180	83	0	0	83	68,4	103,8	5,5
Puentedeume	10	179	163	26	0	0	26	86,2	260,0	1,9
Santiago	646	4.266	3.256	1.656	0	2	1.654	66,3	256,3	6,1
Total	1.166	6.288	5.452	2.002	1	4	1.997	73,1	171,7	4,4

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	33.537	28.708	32.858	29.387	14.120	314	14.953	52,8	87,6	10,7
Lugo	4.746	13.428	8.042	10.132	4.602	71	5.459	44,3	213,5	15,1
Ourense	7.073	9.244	4.847	11.470	4.226	101	7.143	29,7	162,2	28,4
Pontevedra	6.182	11.954	6.551	11.585	3.672	100	7.813	36,1	187,4	21,2
Vigo	8.696	11.103	6.399	13.400	1.966	36	11.398	32,3	154,1	25,1
Total	60.234	74.437	58.697	75.974	28.586	622	46.766	43,6	126,1	15,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	12.400	7.138	7.777	11.761	2.725	72	8.964	39,8	94,8	18,1
Lugo	4.746	13.428	8.042	10.132	4.602	71	5.459	44,3	213,5	15,1
Ourense	7.073	9.244	4.847	11.470	4.226	101	7.143	29,7	162,2	28,4
Pontevedra	6.182	11.954	6.551	11.585	3.672	100	7.813	36,1	187,4	21,2
Vigo	8.696	11.103	6.399	13.400	1.966	36	11.398	32,3	154,1	25,1
Total	39.097	52.867	33.616	58.348	17.191	380	40.777	36,6	149,2	20,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	21.137	21.570	25.081	17.626	11.395	242	5.989	58,7	83,4	8,4
Total	21.137	21.570	25.081	17.626	11.395	242	5.989	58,7	83,4	8,4



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.
Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	21.137	21.570	25.081	17.626	11.395	242	5.989	58,7	83,4	8,4
Arzúa	1.128	1.329	1.546	911	393	15	503	62,9	80,8	7,1
Betanzos	2.676	1.928	2.978	1.626	1.242	13	371	64,7	60,8	6,6
Carballo	1.378	1.860	1.902	1.336	896	5	435	58,7	97,0	8,4
Corcubión	1.294	1.099	1.421	972	661	14	297	59,4	75,1	8,2
El Ferrol	3.093	3.120	3.480	2.733	1.991	32	710	56,0	88,4	9,4
Muros	317	537	573	281	200	0	81	67,1	88,6	5,9
Negreira	1.399	1.652	1.650	1.401	754	16	631	54,1	100,1	10,2
Noya	2.911	2.532	3.341	2.102	1.413	6	683	61,4	72,2	7,5
Ordenes	913	1.289	1.352	850	471	83	296	61,4	93,1	7,5
Ortigueira	937	1.497	1.390	1.044	723	9	312	57,1	111,4	9,0
Padrón	802	1.078	1.154	726	499	0	227	61,4	90,5	7,5
Puentedeume	1.311	1.409	1.498	1.222	930	3	289	55,1	93,2	9,8
Santiago	2.978	2.240	2.796	2.422	1.222	46	1.154	53,6	81,3	10,4
Total	21.137	21.570	25.081	17.626	11.395	242	5.989	58,7	83,4	8,4



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	21.696	1.599	215	7,4	32.858	12.941	24.282	39,4
Lugo	9.709	991	82	10,2	8.042	3.021	2.718	37,6
Ourense	9.845	741	70	7,5	4.847	1.729	2.367	35,7
Pontevedra	5.830	176	21	3,0	6.551	2.369	4.164	36,2
Vigo	15.296	567	88	3,7	6.399	2.897	8.211	45,3
Total	62.376	4.074	476	6,5	58.697	22.957	41.742	39,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	16.244	1.335	194	8,2	7.777	3.199	8.649	41,1
Lugo	9.709	991	82	10,2	8.042	3.021	2.718	37,6
Ourense	9.845	741	70	7,5	4.847	1.729	2.367	35,7
Pontevedra	5.830	176	21	3,0	6.551	2.369	4.164	36,2
Vigo	15.296	567	88	3,7	6.399	2.897	8.211	45,3
Total	56.924	3.810	455	6,7	33.616	13.215	26.109	39,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	5.452	264	21	4,8	25.081	9.742	15.633	38,8
Total	5.452	264	21	4,8	25.081	9.742	15.633	38,8



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	5.452	264	21	4,8	25.081	9.742	15.633	38,8
Arzúa	78	2	0	2,6	1.546	659	420	42,6
Betanzos	367	6	0	1,6	2.978	1.082	2.507	36,3
Carballo	108	5	1	4,6	1.902	749	930	39,4
Corcubión	49	3	1	6,1	1.421	800	793	56,3
El Ferrol	557	35	3	6,3	3.480	1.398	2.547	40,2
Muros	91	9	0	9,9	573	138	88	24,1
Negreira	152	12	1	7,9	1.650	507	1.059	30,7
Noya	238	1	0	0,4	3.341	1.411	2.438	42,2
Ordenes	133	11	1	8,3	1.352	501	373	37,1
Ortigueira	80	5	0	6,3	1.390	573	346	41,2
Padrón	180	68	5	37,8	1.154	457	542	39,6
Puentedeume	163	12	2	7,4	1.498	496	750	33,1
Santiago	3.256	95	7	2,9	2.796	971	2.840	34,7
Total	5.452	264	21	4,8	25.081	9.742	15.633	38,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	36	6	12	2	24	2	16	1	60	8	28	3
Lugo	482	118	523	111	0	0	0	0	482	118	523	111
Ourense	30	4	21	2	0	0	0	0	30	4	21	2
Pontevedra	175	51	94	42	0	0	0	0	175	51	94	42
Vigo	162	16	156	15	0	0	0	0	162	16	156	15
Total	885	195	806	172	24	2	16	1	909	197	822	173

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	929	1.434	699	0	526	110	1.335	1.028	56,5	110,7	14.540	9,9	9,2
Lugo	43	218	90	0	88	28	206	55	78,9	127,9	4.012	5,4	3,2
Ourense	275	207	61	0	40	38	139	343	28,8	124,7	2.470	8,4	29,6
Pontevedra	279	300	221	0	108	38	367	212	63,4	76,0	2.545	11,8	6,9
Vigo	465	505	298	0	288	77	663	307	68,4	66,0	3.464	14,6	5,6
Total	1.991	2.664	1.369	0	1.050	291	2.710	1.945	58,2	97,7	27.031	9,9	8,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	193	561	283	0	191	55	529	225	70,2	116,6	4.534	12,4	5,1
Lugo	43	218	90	0	88	28	206	55	78,9	127,9	4.012	5,4	3,2
Ourense	275	207	61	0	40	38	139	343	28,8	124,7	2.470	8,4	29,6
Pontevedra	279	300	221	0	108	38	367	212	63,4	76,0	2.545	11,8	6,9
Vigo	465	505	298	0	288	77	663	307	68,4	66,0	3.464	14,6	5,6
Total	1.255	1.791	953	0	715	236	1.904	1.142	62,5	91,0	17.025	10,5	7,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	736	873	416	0	335	55	806	803	50,1	109,1	10.006	8,7	12,0
Total	736	873	416	0	335	55	806	803	50,1	109,1	10.006	8,7	12,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	929	1.434	699	0	526	110	1.335	1.028	56,5	110,7	9,2
Contra liqs. con imp. valor	819	921	359	0	406	70	835	905	48,0	110,5	13,0
Demás recursos	110	407	243	0	120	31	394	123	76,2	111,8	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	106	97	0	0	9	106	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	43	218	90	0	88	28	206	55	78,9	127,9	3,2
Contra liqs. con imp. valor	18	88	19	0	56	10	85	21	80,2	116,7	3,0
Demás recursos	25	88	29	0	32	18	79	34	69,9	136,0	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	42	42	0	0	0	42	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	275	207	61	0	40	38	139	343	28,8	124,7	29,6
Contra liqs. con imp. valor	144	23	23	0	12	14	49	118	29,3	81,9	28,9
Demás recursos	131	165	25	0	28	18	71	225	24,0	171,8	38,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	13	0	0	6	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	279	300	221	0	108	38	367	212	63,4	76,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	253	225	181	0	89	24	294	184	61,5	72,7	7,5
Demás recursos	26	61	26	0	19	14	59	28	67,8	107,7	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	465	505	298	0	288	77	663	307	68,4	66,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	400	329	189	0	251	55	495	234	67,9	58,5	5,7
Demás recursos	65	165	98	0	37	22	157	73	68,3	112,3	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.991	2.664	1.369	0	1.050	291	2.710	1.945	58,2	97,7	8,6
Contra liqs. con imp. valor	1.634	1.586	771	0	814	173	1.758	1.462	54,6	89,5	10,0
Demás recursos	357	886	421	0	236	103	760	483	61,1	135,3	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	192	177	0	0	15	192	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	193	561	283	0	191	55	529	225	70,2	116,6	5,1
Contra liqs. con imp. valor	151	306	98	0	147	29	274	183	60,0	121,2	8,0
Demás recursos	42	235	166	0	44	25	235	42	84,8	100,0	2,1
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	20	19	0	0	1	20	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	43	218	90	0	88	28	206	55	78,9	127,9	3,2
Contra liqs. con imp. valor	18	88	19	0	56	10	85	21	80,2	116,7	3,0
Demás recursos	25	88	29	0	32	18	79	34	69,9	136,0	5,2
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	42	42	0	0	0	42	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	275	207	61	0	40	38	139	343	28,8	124,7	29,6
Contra liqs. con imp. valor	144	23	23	0	12	14	49	118	29,3	81,9	28,9
Demás recursos	131	165	25	0	28	18	71	225	24,0	171,8	38,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	19	13	0	0	6	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	279	300	221	0	108	38	367	212	63,4	76,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	253	225	181	0	89	24	294	184	61,5	72,7	7,5
Demás recursos	26	61	26	0	19	14	59	28	67,8	107,7	5,7
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	465	505	298	0	288	77	663	307	68,4	66,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	400	329	189	0	251	55	495	234	67,9	58,5	5,7
Demás recursos	65	165	98	0	37	22	157	73	68,3	112,3	5,6
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.255	1.791	953	0	715	236	1.904	1.142	62,5	91,0	7,2
Contra liqs. con imp. valor	966	971	510	0	555	132	1.197	740	61,8	76,6	7,4
Demás recursos	289	714	344	0	160	97	601	402	59,9	139,1	8,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	106	99	0	0	7	106	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	736	873	416	0	335	55	806	803	50,1	109,1	12,0
Contra liqs. con imp. valor	668	615	261	0	259	41	561	722	43,7	108,1	15,4
Demás recursos	68	172	77	0	76	6	159	81	66,3	119,1	6,1
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	86	78	0	0	8	86	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	736	873	416	0	335	55	806	803	50,1	109,1	12,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	668	615	261	0	259	41	561	722	43,7	108,1	15,4
Arzúa	18	26	18	0	5	2	25	19	56,8	105,6	9,1
Betanzos	36	64	54	0	7	2	63	37	63,0	102,8	7,0
Carballo	109	23	20	0	12	3	35	97	26,5	89,0	33,3
Corcubión	61	58	11	0	23	0	34	85	28,6	139,3	30,0
El Ferrol	111	66	32	0	51	12	95	82	53,7	73,9	10,4
Muros	16	4	2	0	1	0	3	17	15,0	106,3	68,0
Negreira	32	41	15	0	17	0	32	41	43,8	128,1	15,4
Noya	15	98	33	0	36	2	71	42	62,8	280,0	7,1
Ordenes	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ortigueira	73	29	4	0	3	0	7	95	6,9	130,1	162,9
Padrón	23	45	19	0	25	1	45	23	66,2	100,0	6,1
Puentedeume	66	29	2	0	10	4	16	79	16,8	119,7	59,3
Santiago	107	131	51	0	68	15	134	104	56,3	97,2	9,3
Total	668	615	261	0	259	41	561	722	43,7	108,1	15,4

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	68	172	77	0	76	6	159	81	66,3	119,1	6,1
Arzúa	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0	--	18,0
Betanzos	7	17	13	0	3	0	16	8	66,7	114,3	6,0
Carballo	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Corcubión	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
El Ferrol	9	31	17	0	14	1	32	8	80,0	88,9	3,0
Muros	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Negreira	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Noya	11	53	22	0	27	1	50	14	78,1	127,3	3,4
Ordenes	10	21	6	0	5	3	14	17	45,2	170,0	14,6
Ortigueira	3	11	4	0	3	0	7	7	50,0	233,3	12,0
Padrón	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Puentedeume	13	4	1	0	4	1	6	11	35,3	84,6	22,0
Santiago	7	20	10	0	14	0	24	3	88,9	42,9	1,5
Total	68	172	77	0	76	6	159	81	66,3	119,1	6,1

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	86	78	0	0	8	86	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Muros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Noya	0	34	31	0	0	3	34	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	9	6	0	0	3	9	0	100,0	--	0,0
Total	0	86	78	0	0	8	86	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	338	663	718	283	71,7	83,7	4,7
Lugo	49	220	250	19	92,9	38,8	0,9
Ourense	192	128	185	135	57,8	70,3	8,8
Pontevedra	267	227	362	132	73,3	49,4	4,4
Vigo	279	391	410	260	61,2	93,2	7,6
Total	1.125	1.629	1.925	829	69,9	73,7	5,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	73	143	178	38	82,4	52,1	2,6
Lugo	20	88	98	10	90,7	50,0	1,2
Ourense	103	72	94	81	53,7	78,6	10,3
Pontevedra	140	108	171	77	69,0	55,0	5,4
Vigo	122	151	149	124	54,6	101,6	10,0
Total	458	562	690	330	67,6	72,1	5,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	122	159	182	99	64,8	81,1	6,5
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	122	159	182	99	64,8	81,1	6,5



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	44	194	190	48	79,8	109,1	3,0
Lugo	29	132	152	9	94,4	31,0	0,7
Ourense	89	56	91	54	62,8	60,7	7,1
Pontevedra	127	119	191	55	77,6	43,3	3,5
Vigo	157	240	261	136	65,7	86,6	6,3
Total	446	741	885	302	74,6	67,7	4,1

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	99	167	168	98	63,2	99,0	7,0
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	99	167	168	98	63,2	99,0	7,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
A Coruña	2	8	590	14	14	27.043	8.779
Total	2	8	590	14	14	27.043	8.779

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	11.055	10.967	41.596	21	59	29	51	47	49	11.064	41.755
Total	11.055	10.967	41.596	21	59	29	51	47	49	11.064	41.755

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	9	3	2	298	259	125
Total	0	0	0	0	0	0	9	3	2	298	259	125

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											A Coruña	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



**Cuadro nº 81 Modelo C-6
Gestión de las tasas sobre el
Juego. Liquidaciones**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
A Coruña	55	13
Total	55	13

**Cuadro nº 82 Modelo C-6
Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

**Cuadro nº 83 Modelo D-4
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	12	9	9	0	0	0	9	12
2. I. Sucesiones y Donac.	2.467	2.090	1.229	61	233	111	1.634	2.923
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.824	2.801	2.120	49	541	151	2.861	1.764
4. Tasas sobre el juego	0	13	2	0	11	0	13	0
5. Actos proc. recaudatorio	210	201	63	6	93	20	182	229
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	4.513	5.116	3.423	116	878	282	4.699	4.930



Cuadro nº 84 Modelo D-4
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	2.351	1.622	51	384	111	2.168
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	873	530	29	112	43	714
2.1 Acts. Gest. impug. val.	789	440	16	86	25	567
2.2 Resto acts. Gestoras	30	72	12	18	6	108
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	8	0	1	0	9
2.4 Otros	37	10	1	7	12	30
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	1.365	1.056	20	224	63	1.363
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.178	895	13	151	44	1.103
3.2 Resto acts. Gestoras	107	115	4	55	16	190
3.3 Actuacs. Inspectoras	39	36	0	3	0	39
3.4 Otros	41	10	3	15	3	31
4.- Tasas juego	1	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	111	35	2	48	5	90
5.1 Providencias apremio	46	22	1	35	2	60
5.2 Otros	65	13	1	13	3	30
6.- Otros gestión trib. ce	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.967	1.335	29	237	69	1.670
Lugo	548	351	15	100	25	491
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	228	82	10	33	12	137
2.1 Acts. Gest. impug. val.	209	75	8	28	9	120
2.2 Resto acts. Gestoras	6	3	0	3	2	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	2	1	1	7
2.4 Otros	13	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	304	266	5	58	12	341
3.1 Acts. Gest. impug. val.	270	251	5	44	10	310
3.2 Resto acts. Gestoras	5	9	0	5	1	15
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	4	0	3	0	7
3.4 Otros	11	2	0	6	1	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	3	0	9	1	13
5.1 Providencias apremio	13	3	0	6	1	10
5.2 Otros	3	0	0	3	0	3
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	479	326	13	72	19	430
Ourense	267	242	11	77	20	350
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	125	108	6	26	14	154
2.1 Acts. Gest. impug. val.	117	93	4	19	14	130
2.2 Resto acts. Gestoras	1	3	0	5	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	12	2	2	0	16
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	142	133	5	49	5	192
3.1 Acts. Gest. impug. val.	123	119	5	35	4	163
3.2 Resto acts. Gestoras	14	9	0	12	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	4	0	0	0	4
3.4 Otros	5	1	0	2	1	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	2	1	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	1	1	2
5.2 Otros	0	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	240	212	9	54	18	293

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Pontevedra	1.065	760	26	212	74	1.072
1.- Imp. Patrimonio	7	1	0	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	7	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	562	357	15	48	25	445
2.1 Acts. Gest. impug. val.	462	333	15	35	22	405
2.2 Resto acts. Gestoras	20	8	0	5	2	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	68	12	0	0	0	12
2.4 Otros	12	4	0	8	1	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	451	387	10	143	39	579
3.1 Acts. Gest. impug. val.	366	346	9	100	28	483
3.2 Resto acts. Gestoras	13	27	1	20	0	48
3.3 Actuacs. Inspectoras	49	6	0	4	10	20
3.4 Otros	23	8	0	19	1	28
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	44	15	1	21	10	47
5.1 Providencias apremio	39	12	1	20	10	43
5.2 Otros	5	3	0	1	0	4
6.- Otros gestión trib. ce	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	828	679	24	135	50	888
Vigo	885	448	13	105	52	618
1.- Imp. Patrimonio	2	8	0	0	0	8
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	8	0	0	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	302	152	1	14	17	184
2.1 Acts. Gest. impug. val.	295	151	1	11	16	179
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	0	3	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	539	278	9	67	32	386
3.1 Acts. Gest. impug. val.	425	255	4	43	25	327
3.2 Resto acts. Gestoras	26	10	5	22	7	44
3.3 Actuacs. Inspectoras	73	2	0	0	0	2
3.4 Otros	15	11	0	2	0	13
4.- Tasas juego	12	1	0	11	0	12
5.- Actos proc. recaud.	30	9	3	13	3	28
5.1 Providencias apremio	29	7	3	13	3	26
5.2 Otros	1	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	720	406	5	54	41	506
Total	5.116	3.423	116	878	282	4.699
1.- Imp. Patrimonio	9	9	0	0	0	9
1.1 Actuaciones Gestoras	7	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	8	0	0	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	2.090	1.229	61	233	111	1.634
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.872	1.092	44	179	86	1.401
2.2 Resto acts. Gestoras	57	86	12	31	10	139
2.3 Actuacs. Inspectoras	93	35	4	4	1	44
2.4 Otros	68	16	1	19	14	50
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.801	2.120	49	541	151	2.861
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.362	1.866	36	373	111	2.386
3.2 Resto acts. Gestoras	165	170	10	114	24	318
3.3 Actuacs. Inspectoras	179	52	0	10	10	72
3.4 Otros	95	32	3	44	6	85
4.- Tasas juego	13	2	0	11	0	13
5.- Actos proc. recaud.	201	63	6	93	20	182
5.1 Providencias apremio	127	44	5	75	17	141
5.2 Otros	74	19	1	18	3	41
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	4.234	2.958	80	552	197	3.787

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	22.050	13.238	18.070	17.218	51,2	78,1	11,4
Lugo	2.117	11.311	8.793	4.635	65,5	218,9	6,3
Ourense	3.040	8.300	4.369	6.971	38,5	229,3	19,1
Pontevedra	4.001	7.896	7.293	4.604	61,3	115,1	7,6
Vigo	5.328	5.204	7.635	2.897	72,5	54,4	4,6
Total	36.536	45.949	46.160	36.325	56,0	99,4	9,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	933	806	935	804	53,8	86,2	10,3
Lugo	1.139	480	599	1.020	37,0	89,6	20,4
Ourense	429	142	347	224	60,8	52,2	7,7
Pontevedra	606	705	943	368	71,9	60,7	4,7
Vigo	519	558	720	357	66,9	68,8	6,0
Total	3.626	2.691	3.544	2.773	56,1	76,5	9,4

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	2.130	1.589	1.232	2.487	33,1	116,8	24,2
Lugo	22	6	15	13	53,6	59,1	10,4
Ourense	128	103	70	161	30,3	125,8	27,6
Pontevedra	568	344	870	42	95,4	7,4	0,6
Vigo	118	210	226	102	68,9	86,4	5,4
Total	2.966	2.252	2.413	2.805	46,2	94,6	13,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	41.786	5.245.992	7.432.876	2.186.884	41,7
1. Valoración B. urbano:	25.289	2.913.254	4.568.909	1.655.655	56,8
O. Gestora Territorial	6.478	344.604	643.606	299.002	86,8
O. Liquidadoras D. H.	1.704	49.933	102.096	52.163	104,5
Unids. Facultativas e Insp	17.107	2.518.717	3.823.207	1.304.490	51,8
2. Valoración B. rústicos:	15.355	253.899	487.894	233.995	92,2
O. Gestora Territorial	3.801	53.266	117.653	64.387	120,9
O. Liquidadoras D. H.	3.436	25.302	51.854	26.552	104,9
Unids. Facultativas e Insp	8.118	175.331	318.387	143.056	81,6
3. Val. otros bienes y d^{os}:	1.142	2.078.839	2.376.073	297.234	14,3
O. Gestora Territorial	137	3.994	8.457	4.463	111,7
O. Liquidadoras D. H.	6	1.414	2.330	916	64,8
Unids. Facultativas e Insp	999	2.073.431	2.365.286	291.855	14,1
Lugo	32.854	877.299	1.187.781	310.482	35,4
1. Valoración B. urbano:	8.114	514.645	722.352	207.707	40,4
O. Gestora Territorial	2.254	56.561	102.674	46.113	81,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	5.860	458.084	619.678	161.594	35,3
2. Valoración B. rústicos:	24.327	106.696	183.689	76.993	72,2
O. Gestora Territorial	7.772	21.085	44.705	23.620	112,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	16.555	85.611	138.984	53.373	62,3
3. Val. otros bienes y d^{os}:	413	255.958	281.740	25.782	10,1
O. Gestora Territorial	49	1.617	2.472	855	52,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	364	254.341	279.268	24.927	9,8
Ourense	12.996	510.448	903.689	393.241	77,0
1. Valoración B. urbano:	4.131	347.505	629.150	281.645	81,0
O. Gestora Territorial	1.731	62.336	118.470	56.134	90,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	2.400	285.169	510.680	225.511	79,1
2. Valoración B. rústicos:	8.652	41.293	88.866	47.573	115,2
O. Gestora Territorial	4.711	15.324	39.795	24.471	159,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	3.941	25.969	49.071	23.102	89,0
3. Val. otros bienes y d^{os}:	213	121.650	185.673	64.023	52,6
O. Gestora Territorial	24	383	558	175	45,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	189	121.267	185.115	63.848	52,7
Pontevedra	22.943	909.060	1.728.781	819.721	90,2
1. Valoración B. urbano:	10.816	558.780	1.120.892	562.112	100,6
O. Gestora Territorial	3.282	90.260	201.004	110.744	122,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	7.534	468.520	919.888	451.368	96,3
2. Valoración B. rústicos:	11.502	139.210	273.407	134.197	96,4
O. Gestora Territorial	5.863	31.844	71.091	39.247	123,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	5.639	107.366	202.316	94.950	88,4
3. Val. otros bienes y d^{os}:	625	211.070	334.482	123.412	58,5
O. Gestora Territorial	54	762	1.051	289	37,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp	571	210.308	333.431	123.123	58,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Vigo	14.147	1.705.759	2.735.836	1.030.077	60,4
1. Valoración B. urbanos	8.975	836.834	1.441.750	604.916	72,3
O. Gestora Territorial	4.418	230.754	473.806	243.052	105,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.557	606.080	967.944	361.864	59,7
2. Valoración B. rústicos	4.524	77.397	146.581	69.184	89,4
O. Gestora Territorial	2.706	35.926	74.105	38.179	106,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.818	41.471	72.476	31.005	74,8
3. Val. otros bienes y d^{os}	648	791.528	1.147.505	355.977	45,0
O. Gestora Territorial	22	102	236	134	131,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	626	791.426	1.147.269	355.843	45,0
Total	124.726	9.248.558	#####	4.740.405	51,3
1. Valoración B. urbanos	57.325	5.171.018	8.483.053	3.312.035	64,0
O. Gestora Territorial	18.163	784.515	1.539.560	755.045	96,2
O. Liquidadoras D. H.	1.704	49.933	102.096	52.163	104,5
Unids. Facultativas e Insp.	37.458	4.336.570	6.841.397	2.504.827	57,8
2. Valoración B. rústicos	64.360	618.495	1.180.437	561.942	90,9
O. Gestora Territorial	24.853	157.445	347.349	189.904	120,6
O. Liquidadoras D. H.	3.436	25.302	51.854	26.552	104,9
Unids. Facultativas e Insp.	36.071	435.748	781.234	345.486	79,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	3.041	3.459.045	4.325.473	866.428	25,0
O. Gestora Territorial	286	6.858	12.774	5.916	86,3
O. Liquidadoras D. H.	6	1.414	2.330	916	64,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.749	3.450.773	4.310.369	859.596	24,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	56,8	92,2	14,3	41,7
Lugo	40,4	72,2	10,1	35,4
Ourense	81,0	115,2	52,6	77,0
Pontevedra	100,6	96,4	58,5	90,2
Vigo	72,3	89,4	45,0	60,4
Total	64,0	90,9	25,0	51,3

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	
Lugo	14	109	74	49	60,2	350,0	
Ourense	378	124	136	366	27,1	96,8	
Pontevedra	415	158	464	109	81,0	26,3	
Vigo	60	217	114	163	41,2	271,7	
Total	867	608	788	687	53,4	79,2	

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	25	485	491	19	96,3	76,0	
Lugo	1	192	190	3	98,4	300,0	
Ourense	38	61	73	26	73,7	68,4	
Pontevedra	39	463	478	24	95,2	61,5	
Vigo	8	395	402	1	99,8	12,5	
Total	111	1.596	1.634	73	95,7	65,8	

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	32	470	22	1.657	0	0	54	2.127
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	25	322	4	762	0	0	29	1.084
Trans. P. y A.J.D.	7	148	18	895	0	0	25	1.043
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	15	300	14	130	0	0	29	430
Patrimonio	2	1	0	0	0	0	2	1
Sucesiones	13	299	4	92	0	0	17	391
Trans. P. y A.J.D.	0	0	10	38	0	0	10	38
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	134	2.909	66	2.249	0	0	200	5.158
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	76	2.628	26	1.192	0	0	102	3.820
Trans. P. y A.J.D.	58	281	40	1.057	0	0	98	1.338
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	57	434	34	1.608	0	0	91	2.042
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	35	369	1	19	0	0	36	388
Trans. P. y A.J.D.	22	65	33	1.589	0	0	55	1.654
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	238	4.113	136	5.644	0	0	374	9.757
Patrimonio	2	1	0	0	0	0	2	1
Sucesiones	149	3.618	35	2.065	0	0	184	5.683
Trans. P. y A.J.D.	87	494	101	3.579	0	0	188	4.073
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	18	3,1	54	17,4	2.127	686,1
Lugo	12	12	1,8	29	16,1	430	238,9
Ourense	0	0	0,0	0	--	0	--
Pontevedra	12	21	2,3	200	87,0	5.158	2.242,6
Vigo	12	0	1,0	91	91,0	2.042	2.042,0
Total	60	51	8,2	374	45,6	9.757	1.189,9

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	3	69	0	0	0	0	3	69
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	5	5	2	22	0	0	7	27
Total	8	74	2	22	0	0	10	96

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	54	2.127	39	14,4	21,8	296.079	0,7
Lugo	29	430	15	7,8	4,4	41.486	1,0
Ourense	0	0	--	0,0	0,0	33.894	0,0
Pontevedra	200	5.158	26	53,5	52,9	47.489	10,9
Vigo	91	2.042	22	24,3	20,9	73.842	2,8
Total	374	9.757	26	100,0	100,0	492.790	2,0

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	0,0	0,0	87.453	0,0
Lugo	2	1	0	100,0	100,0	297	0,3
Ourense	0	0	--	0,0	0,0	34	0,0
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0	311	0,0
Vigo	0	0	--	0,0	0,0	1.673	0,0
Total	2	1	0	100,0	100,0	89.768	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	29	1.084	37	15,8	19,1	71.974	1,5
Lugo	17	391	23	9,2	6,9	20.448	1,9
Ourense	0	0	--	0,0	0,0	17.034	0,0
Pontevedra	102	3.820	37	55,4	67,2	16.116	23,7
Vigo	36	388	11	19,6	6,8	30.948	1,3
Total	184	5.683	31	100,0	100,0	156.520	3,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	25	1.043	42	13,3	25,6	90.836	1,1
Lugo	10	38	4	5,3	0,9	20.631	0,2
Ourense	0	0	--	0,0	0,0	16.402	0,0
Pontevedra	98	1.338	14	52,1	32,9	29.874	4,5
Vigo	55	1.654	30	29,3	40,6	37.931	4,4
Total	188	4.073	22	100,0	100,0	195.674	2,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	45.816	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	110	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	424	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	1.188	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	3.290	0,0
Total	0	0	--	--	--	50.828	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	0	0	--	0,0	0,0
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	3	69	23	30,0	71,9
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	7	27	4	70,0	28,1
Total	10	96	10	100,0	100,0



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	16	54	70	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	4	29	30	3	90,9	75,0	1,2
Ourense	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	13	200	211	2	99,1	15,4	0,1
Vigo	45	98	136	7	95,1	15,6	0,6
Total	78	384	450	12	97,4	15,4	0,3

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	0	0	0	70	70
Lugo	0	0	0	30	30
Ourense	0	0	0	3	3
Pontevedra	0	0	0	211	211
Vigo	0	0	1	135	136
Total	0	0	1	449	450

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	5	0	5
Lugo	0	0	4	0	4
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	3	0	3
Total	0	0	12	0	12



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	30	0	0	30	0	30	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ourense	19	7	14	0	11	0	25	1	96,2	5,3	0,5
Pontevedra	0	82	2	3	69	0	74	8	90,2	--	1,3
Vigo	1	36	3	0	34	0	37	0	100,0	0,0	0,0
Total	20	157	19	3	146	0	168	9	94,9	45,0	0,6

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	14	2	10	0	6	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	0	31	2	1	25	0	28	3	90,3	--	1,3
Vigo	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	14	43	14	1	39	0	54	3	94,7	21,4	0,7

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	18	0	0	18	0	18	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ourense	5	5	4	0	5	0	9	1	90,0	20,0	1,3
Pontevedra	0	15	0	0	13	0	13	2	86,7	--	1,8
Vigo	1	30	1	0	30	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Total	6	70	5	0	68	0	73	3	96,1	50,0	0,5

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	36	0	2	31	0	33	3	91,7	--	1,1
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	44	0	2	39	0	41	3	93,2	--	0,9



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	43	522	13,6	29,7	41	383	12,8	23,7
Lugo	24	105	7,6	6,0	13	35	4,0	2,2
Ourense	2	4	0,6	0,2	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	161	759	50,8	43,1	144	708	44,9	43,9
Vigo	87	369	27,4	21,0	123	488	38,3	30,2
Total	317	1.759	100,0	100,0	321	1.614	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	2	4	40,0	23,5	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	3	13	60,0	76,5	2	7	100,0	100,0
Total	5	17	100,0	100,0	2	7	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	17	142	13,0	24,4	9	59	7,4	13,4
Lugo	14	85	10,7	14,6	7	26	5,8	5,9
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	68	250	51,9	43,0	63	223	52,1	50,7
Vigo	32	104	24,4	17,9	42	132	34,7	30,0
Total	131	581	100,0	100,0	121	440	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	26	380	14,4	32,7	32	324	16,2	27,8
Lugo	10	20	5,5	1,7	6	9	3,0	0,8
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	93	509	51,4	43,8	81	485	40,9	41,6
Vigo	52	252	28,7	21,7	79	349	39,9	29,9
Total	181	1.161	100,0	100,0	198	1.167	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	61.594	119	61.713	449.256	510.969	144.198	366.771
Lugo	9.606	1	9.607	66.751	76.358	22.028	54.330
Ourense	7.801	43	7.844	74.059	81.903	38.580	43.323
Pontevedra	29.039	-44	28.995	111.490	140.485	57.924	82.561
Vigo	12.581	31	12.612	155.989	168.601	76.665	91.936
S.Centrales	0	0	0	1.230	1.230	0	1.230
Total	120.621	150	120.771	858.775	979.546	339.395	640.151

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	366.771	303.745	1.192	382	234	305.553	61.218
Lugo	54.330	43.345	116	152	44	43.657	10.673
Ourense	43.323	34.455	483	58	8	35.004	8.319
Pontevedra	82.561	49.245	544	2.301	154	52.244	30.317
Vigo	91.936	76.409	179	366	11	76.965	14.971
S.Centrales	1.230	1.230	0	0	0	1.230	0
Total	640.151	508.429	2.514	3.259	451	514.653	125.498

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	301.273	2.471	303.744	8.895	294.849
Lugo	42.639	706	43.345	1.861	41.484
Ourense	33.575	880	34.455	561	33.894
Pontevedra	47.804	1.441	49.245	1.756	47.489
Vigo	74.765	1.645	76.410	2.567	73.843
S.Centrales	1.230	0	1.230	0	1.230
Total	501.286	7.143	508.429	15.640	492.789



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	61.218	61.220	100,0	0	0,0	61.220	100,0	-2
Lugo	10.673	10.673	100,0	0	0,0	10.673	100,0	0
Ourense	8.319	8.319	100,0	0	0,0	8.319	100,0	0
Pontevedra	30.317	30.318	100,0	0	0,0	30.318	100,0	-1
Vigo	14.971	14.970	100,0	0	0,0	14.970	100,0	1
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	125.498	125.500	100,0	0	0,0	125.500	100,0	-2

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					A Coruña	61.713
Lugo	9.607	66.751	65.685	10.673	28,8	79,8
Ourense	7.844	74.059	73.584	8.319	47,1	79,5
Pontevedra	28.995	111.490	110.168	30.317	41,2	59,6
Vigo	12.612	155.989	153.630	14.971	45,5	83,1
S.Centrales	0	1.230	1.230	0	0,0	100,0
Total	120.771	858.775	854.048	125.498	34,6	79,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin de año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	11	79	0	0	0	0	11	79
Lugo	1	1	3	2	4	3	0	0
Ourense	4	18	5	63	5	20	4	61
Pontevedra	5	4	9	19	10	15	4	8
Vigo	4	8	8	21	7	20	5	9
Total	25	110	25	105	26	58	24	157



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	935	6.739	2.822	8.813	0	0	8	143	3.765	15.695
Lugo	0	0	254	1.210	1.002	3.395	0	0	1	1	1.257	4.606
Ourense	0	0	191	1.646	923	1.220	0	0	4	18	1.118	2.884
Pontevedra	0	0	369	4.017	997	3.178	0	0	7	9	1.373	7.204
Vigo	0	0	468	4.022	1.046	3.637	0	0	1	11	1.515	7.670
Total	0	0	2.217	17.634	6.790	20.243	0	0	21	182	9.028	38.059

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	463	3.729	1.322	3.851	0	0	8	143	1.793	7.723
Lugo	0	0	254	1.210	1.002	3.395	0	0	1	1	1.257	4.606
Ourense	0	0	191	1.646	923	1.220	0	0	4	18	1.118	2.884
Pontevedra	0	0	369	4.017	997	3.178	0	0	7	9	1.373	7.204
Vigo	0	0	468	4.022	1.046	3.637	0	0	1	11	1.515	7.670
Total	0	0	1.745	14.624	5.290	15.281	0	0	21	182	7.056	30.087

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	472	3.010	1.500	4.962	1.972	7.972
Total	472	3.010	1.500	4.962	1.972	7.972

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	472	3.010	125	1.242	1.500	4.962	223	773	1.972	7.972	348	2.015
Arzúa	26	72	6	36	79	67	3	6	105	139	9	42
Belanzos	39	224	12	48	114	1.601	16	29	153	1.825	28	77
Carballo	36	99	3	11	94	364	8	8	130	463	11	19
Corcubión	43	180	14	52	121	209	9	5	164	389	23	57
El Ferrol	57	340	14	181	258	660	44	190	315	1.000	58	371
Muros	8	28	5	28	15	12	5	8	23	40	10	36
Negreira	34	166	3	6	94	266	16	125	128	432	19	131
Noya	39	119	12	52	256	775	54	199	295	894	66	251
Ordenes	34	204	12	238	116	260	15	56	150	464	27	294
Ortigueira	26	95	3	234	60	201	13	24	86	296	16	258
Padrón	18	147	2	1	61	73	3	6	79	220	5	7
Puentedeume	28	164	16	97	60	163	8	15	88	327	24	112
Santiago	84	1.172	23	258	172	311	29	102	256	1.483	52	360
Total	472	3.010	125	1.242	1.500	4.962	223	773	1.972	7.972	348	2.015

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe
A Coruña	0	0	273	2.759	439	2.362	0	0	6	28	718	5.149	
Lugo	0	0	44	382	84	91	0	0	0	0	128	473	
Ourense	0	0	38	502	79	114	0	0	0	0	117	616	
Pontevedra	0	0	131	1.179	144	714	0	0	0	0	275	1.893	
Vigo	0	0	82	1.495	125	489	0	0	0	0	207	1.984	
Total	0	0	568	6.317	871	3.770	0	0	6	28	1.445	10.115	

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe
A Coruña	0	0	148	1.517	216	1.589	0	0	6	28	370	3.134	
Lugo	0	0	44	382	84	91	0	0	0	0	128	473	
Ourense	0	0	38	502	79	114	0	0	0	0	117	616	
Pontevedra	0	0	131	1.179	144	714	0	0	0	0	275	1.893	
Vigo	0	0	82	1.495	125	489	0	0	0	0	207	1.984	
Total	0	0	443	5.075	648	2.997	0	0	6	28	1.097	8.100	

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	125	1.242	223	773	348	2.015
Total	125	1.242	223	773	348	2.015

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	83	399	194	22	141	29	386	96	80,1	115,7	3,0
contra providencias aprº.	76	372	184	22	121	25	352	96	78,6	126,3	3,3
contra resto actos prº. recº	7	27	10	0	20	4	34	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	0	48	18	0	20	9	47	1	97,9	--	0,3
contra providencias aprº.	0	42	15	0	17	9	41	1	97,6	--	0,3
contra resto actos prº. recº	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Ourense	1	23	9	0	13	2	24	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	23	9	0	13	2	24	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	31	158	85	4	54	0	143	46	75,7	148,4	3,9
contra providencias aprº.	31	158	85	4	54	0	143	46	75,7	148,4	3,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	4	151	57	0	58	24	139	16	89,7	400,0	1,4
contra providencias aprº.	4	140	55	0	56	17	128	16	88,9	400,0	1,5
contra resto actos prº. recº	0	11	2	0	2	7	11	0	100,0	--	0,0
Total	119	779	363	26	286	64	739	159	82,3	133,6	2,6
contra providencias aprº.	112	735	348	26	261	53	688	159	81,2	142,0	2,8
contra resto actos prº. recº	7	44	15	0	25	11	51	0	100,0	0,0	0,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.047	4.061	13.108	673	12.435	2.656	396	78	157	3.287	9.148	26,4	101,1	21,4	33,4
Lugo	1.027	1.365	2.392	138	2.254	937	149	7	60	1.153	1.101	51,2	107,2	41,6	11,5
Ourense	1.033	1.222	2.255	113	2.142	791	212	16	49	1.068	1.074	49,9	104,0	36,9	12,1
Pontevedra	3.527	1.524	5.051	325	4.726	957	148	6	44	1.155	3.571	24,4	101,2	20,2	37,1
Vigo	2.994	1.701	4.695	329	4.366	1.054	100	15	21	1.190	3.176	27,3	106,1	24,1	32,0
Total	17.628	9.873	27.501	1.578	25.923	6.395	1.005	122	331	7.853	18.070	30,3	102,5	24,7	27,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	7.870	3.676	11.546	584	10.962	2.451	353	75	135	3.014	7.948	27,5	101,0	22,4	31,6
Lugo	766	1.175	1.941	110	1.831	826	138	5	44	1.013	818	55,3	106,8	45,1	9,7
Ourense	812	1.035	1.847	94	1.753	716	206	10	38	970	783	55,3	96,4	40,8	9,7
Pontevedra	2.958	1.384	4.342	287	4.055	878	115	6	32	1.031	3.024	25,4	102,2	21,7	35,2
Vigo	2.520	1.536	4.056	288	3.768	989	86	10	16	1.101	2.667	29,2	105,8	26,2	29,1
Total	14.926	8.806	23.732	1.363	22.369	5.860	898	106	265	7.129	15.240	31,9	102,1	26,2	25,7

Cuadro nº 132
Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.177	385	1.562	89	1.473	205	43	3	22	273	1.200	18,5	102,0	13,9	52,7
Lugo	261	190	451	28	423	111	11	2	16	140	283	33,1	108,4	26,2	24,3
Ourense	221	187	408	19	389	75	6	6	11	98	291	25,2	131,7	19,3	35,6
Pontevedra	569	140	709	38	671	79	33	0	12	124	547	18,5	96,1	11,8	52,9
Vigo	474	165	639	41	598	65	14	5	5	89	509	14,9	107,4	10,9	68,6
Total	2.702	1.067	3.769	215	3.554	535	107	16	66	724	2.830	20,4	104,7	15,1	46,9

Cuadro nº 133
Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	49.847	18.820	68.667	5.593	63.074	7.622	1.390	355	496	9.863	53.211	15,6	106,7	12,1	64,7
Lugo	8.117	5.432	13.549	2.531	11.018	1.686	140	20	79	1.925	9.093	17,5	112,0	15,3	56,7
Ourense	6.416	3.647	10.063	858	9.205	1.424	551	46	51	2.072	7.133	22,5	111,2	15,5	41,3
Pontevedra	16.058	8.424	24.482	1.965	22.517	2.455	741	71	86	3.353	19.164	14,9	119,3	10,9	68,6
Vigo	15.944	9.106	25.050	2.656	22.394	3.189	295	1.072	4	4.560	17.834	20,4	111,9	14,2	46,9
Total	96.382	45.429	141.811	13.603	128.208	16.376	3.117	1.564	716	21.773	106.435	17,0	110,4	12,8	58,7

Cuadro nº 134
Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	41.859	16.433	58.292	4.150	54.142	6.911	1.276	354	496	9.037	45.105	16,7	107,8	12,8	59,9
Lugo	5.782	2.165	7.947	402	7.545	1.246	128	1	75	1.450	6.095	19,2	105,4	16,5	50,4
Ourense	5.346	3.270	8.616	738	7.878	1.316	549	18	40	1.923	5.955	24,4	111,4	16,7	37,2
Pontevedra	15.150	8.058	23.208	1.868	21.340	2.261	550	71	75	2.957	18.383	13,9	121,3	10,6	74,6
Vigo	14.013	7.732	21.745	2.424	19.321	2.561	276	1.029	0	3.866	15.455	20,0	110,3	13,3	48,0
Total	82.150	37.658	119.808	9.582	110.226	14.295	2.779	1.473	686	19.233	90.993	17,4	110,8	13,0	56,8

Cuadro nº 135
Modelo C-10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	7.988	2.387	10.375	1.443	8.932	711	114	1	0	826	8.106	9,2	101,5	8,0	117,8
Lugo	2.335	3.267	5.602	2.129	3.473	440	12	19	4	475	2.998	13,7	128,4	12,7	75,7
Ourense	1.070	377	1.447	120	1.327	108	2	28	11	149	1.178	11,2	110,1	8,1	94,9
Pontevedra	908	366	1.274	97	1.177	194	191	0	11	396	781	33,6	86,0	16,5	23,7
Vigo	1.931	1.374	3.305	232	3.073	628	19	43	4	694	2.379	22,6	123,2	20,4	41,1
Total	14.232	7.771	22.003	4.021	17.982	2.081	338	91	30	2.540	15.442	14,1	108,5	11,6	73,0



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	209	191	27	3
Andalucía	10	4	5	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	16	49	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	10	0	3	0
Cantabria	4	0	1	0
Castilla y León	12	2	3	3
Castilla-La Mancha	2	0	0	0
Cataluña	32	4	12	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	19	19	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	8	0	1	0
Madrid	32	8	0	0
Estado	62	105	0	0
Lugo	19	26	23	12
Andalucía	3	25	2	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	4	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	6	1
Castilla-La Mancha	3	0	0	0
Cataluña	1	0	6	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	7	10
Madrid	5	0	1	1
Estado	1	0	0	0
Ourense	55	1	9	1
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	2	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	2	1	1	0
Cantabria	2	0	0	0
Castilla y León	5	0	2	0
Castilla-La Mancha	3	0	2	0
Cataluña	9	0	2	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	2	1
Madrid	13	0	0	0
Estado	13	0	0	0



Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	81	21	8	12
Andalucía	9	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	9	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	2	0	1	0
Cantabria	2	0	0	0
Castilla y León	14	0	0	0
Castilla-La Mancha	3	0	0	0
Cataluña	3	0	5	0
Extremadura	0	0	2	12
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	3	0	0	0
Madrid	13	1	0	0
Estado	20	19	0	0
Vigo	41	13	4	0
Andalucía	1	0	2	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	2	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	2	5	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	1	0	0
Madrid	9	5	0	0
Estado	22	0	0	0
Total	405	252	71	28
Andalucía	24	29	9	0
Aragón	4	0	0	0
Asturias	30	51	3	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	14	1	6	0
Cantabria	8	0	1	0
Castilla y León	35	4	11	4
Castilla-La Mancha	12	0	2	0
Cataluña	45	4	26	0
Extremadura	2	5	2	12
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	27	19	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	13	1	10	11
Madrid	72	14	1	1
Estado	118	124	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	246.288	234.911	50,0	47,2	11.377	4,8
Patrimonio	89.768	43.445	18,2	8,7	46.323	106,6
Sucesiones y Donaciones	156.520	191.466	31,8	38,5	-34.946	-18,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	195.674	209.883	39,7	42,2	-14.209	-6,8
Transmisiones Patrim.	120.670	117.737	24,5	23,7	2.933	2,5
Actos Jurídicos Doc.	75.004	92.146	15,2	18,5	-17.142	-18,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	50.828	52.937	10,3	10,6	-2.109	-4,0
Tasas sobre el Juego	50.828	52.937	10,3	10,6	-2.109	-4,0
Total	492.790	497.731	100,0	100,0	-4.941	-1,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	294.849	239.418	59,8	48,1	55.431	23,2
Lugo	41.486	56.354	8,4	11,3	-14.868	-26,4
Ourense	33.894	44.775	6,9	9,0	-10.881	-24,3
Pontevedra	47.489	85.294	9,6	17,1	-37.805	-44,3
Vigo	73.842	70.342	15,0	14,1	3.500	5,0
S.Centrales	1.230	1.548	0,2	0,3	-318	-20,5
Total	492.790	497.731	100,0	100,0	-4.941	-1,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	8.145	8.237	51,0	65,0	-92	-1,1
Lugo	600	177	3,8	1,4	423	239,0
Ourense	1.225	1.203	7,7	9,5	22	1,8
Pontevedra	2.269	1.587	14,2	12,5	682	43,0
Vigo	3.732	1.469	23,4	11,6	2.263	154,1
Total	15.971	12.673	100,0	100,0	3.298	26,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	87.453	28.055	59.398	211,7	71.974	94.298	-22.324	-23,7
Lugo	297	2.389	-2.092	-87,6	20.448	27.204	-6.756	-24,8
Ourense	34	4.162	-4.128	-99,2	17.034	17.743	-709	-4,0
Pontevedra	311	3.354	-3.043	-90,7	16.116	28.635	-12.519	-43,7
Vigo	1.673	5.485	-3.812	-69,5	30.948	23.586	7.362	31,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	89.768	43.445	46.323	106,6	156.520	191.466	-34.946	-18,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	53.494	49.064	4.430	9,0	36.112	45.667	-9.555	-20,9
Lugo	12.649	12.014	635	5,3	7.982	8.958	-976	-10,9
Ourense	9.979	10.749	-770	-7,2	6.423	6.284	139	2,2
Pontevedra	19.696	26.285	-6.589	-25,1	10.178	17.466	-7.288	-41,7
Vigo	24.852	19.501	5.351	27,4	13.079	12.347	732	5,9
S.Centrales	0	124	-124	-100,0	1.230	1.424	-194	-13,6
Total	120.670	117.737	2.933	2,5	75.004	92.146	-17.142	-18,6

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	45.816	22.334	23.482	105,1
Lugo	0	0	0	--	110	5.789	-5.679	-98,1
Ourense	0	0	0	--	424	5.837	-5.413	-92,7
Pontevedra	0	0	0	--	1.188	9.554	-8.366	-87,6
Vigo	0	0	0	--	3.290	9.423	-6.133	-65,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	50.828	52.937	-2.109	-4,0



Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	67.774	4.200	71.974	53.099	396	53.495
Lugo	19.007	1.441	20.448	12.546	102	12.648
Ourense	16.189	845	17.034	9.771	208	9.979
Pontevedra	15.071	1.044	16.115	19.599	97	19.696
Vigo	29.011	1.937	30.948	24.570	282	24.852
Total	147.052	9.467	156.519	119.585	1.085	120.670

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	424	4.520	40.769	102	45.815
Lugo	--	97	11	2	110
Ourense	--	323	101	--	424
Pontevedra	255	844	87	2	1.188
Vigo	--	3.145	141	4	3.290
Total	679	8.929	41.109	110	50.827

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	220.057	74.792	0	294.849	74,6	25,4	0,0
Lugo	41.486	0	0	41.486	100,0	0,0	0,0
Ourense	33.894	0	0	33.894	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	47.489	0	0	47.489	100,0	0,0	0,0
Vigo	73.842	0	0	73.842	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.230	1.230	0,0	0,0	100,0
Total	416.768	74.792	1.230	492.790	84,6	15,2	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	89.768	0	0	89.768	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	125.452	31.068	0	156.520	80,2	19,8	0,0
Transmisiones Patrim.	92.814	27.856	0	120.670	76,9	23,1	0,0
Actos Jurídicos Doc.	57.906	15.868	1.230	75.004	77,2	21,2	1,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	50.828	0	0	50.828	100,0	0,0	0,0
Total	416.768	74.792	1.230	492.790	84,6	15,2	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
A Coruña	31.068	27.856	15.868	74.792
Arzúa	1.191	1.118	439	2.748
Betanzos	3.093	3.395	1.484	7.972
Carballo	1.767	2.079	1.218	5.064
Corcubión	1.059	890	581	2.530
El Ferrol	5.076	4.275	2.381	11.732
Muros	838	439	173	1.450
Negreira	1.876	1.970	1.096	4.942
Noya	2.649	2.973	1.859	7.481
Ordenes	1.616	1.250	553	3.419
Ortigueira	997	941	430	2.368
Padrón	1.248	1.580	671	3.499
Puentedeume	1.648	1.974	1.047	4.669
Santiago	8.010	4.972	3.936	16.918
Total	31.068	27.856	15.868	74.792